TOMO 166 — Montevideo, Sábado 11 de Enero de 1947 — Núm. 12070

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se otorga un crédito especial a la Rione para que prosiga los trabajos a su cargo

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 23 de diciembre de 1946.—Número 417|942.

Vista la gestión de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, relacionada con los recursos para la continuación de los trabajos a su cargo;

Considerando: con fecha 21 de octubre del corriente año, el Poder Ejecutivo concedió a la Rione un crédito especial de $ 735.000.00 para continuar temporariamente las obras que realiza, en virtud de que el Cuerpo Legislativo no había aprobado aún el proyecto de ley destinado a proveerla de fondos;

Al fijar esa suma, según el informe de la Comisión Técnica y Financiera de las Obras, se tuvo en cuenta que ella alcanzaría hasta el 31 de diciembre del corriente año;

La Asamblea General todavía no ha podido expedirse sobre el proyecto de ampliación de recursos que tiene a estudio; y, por otra parte, sería de grave perjuicio la interrupción de los trabajos;

Con el objeto de evitar ese perjuicio por un nuevo período en el que presumiblemente se obtendrá la aprobación de la ley que se espera, el Poder Ejecutivo ha decidido hacer uso de la facultad que le atribuye el artículo 101 de la ley número 8.935, de 5 de enero de 1933;

Por estos fundamentos y conforme a lo acordado por el Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, con fecha 13 de diciembre próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se otorga a la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro un crédito especial de $ 716.000.00 (setecientos dieciséis mil pesos) con cargo al artículo 101 citado en la parte expositiva, para la prosecución, hasta el 31 de marzo próximo de los trabajos que le están encomendados.

Este crédito se reintegrará con los fondos que oportunamente se autoricen por la ley, para el mismo fin.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CESAR MAYO GUTIERREZ.

2

Decreto. Se autoriza al Directorio del Banco de la República para distribuir un aguinaldo entre el personal de Graneros Oficiales.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—Número 1470|938.

Vista la gestión del Directorio del Banco de la República solicitando autorización para otorgar al personal presupuestado de Graneros Oficiales una retribución extraordinaria con motivo de fin de año;

De acuerdo con lo resuelto en Consejo de Ministros, en sesión del día de ayer,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio del Banco de la República, para distribuir entre el personal de Graneros Oficiales, una retribución extraordinaria de fin de año, debiendo procederse en igual forma que en el año 1945, en cuanto a cargos beneficiados y proporción del beneficio en relación al sueldo, no debiendo exceder ese aguinaldo de $ 200.00 por persona.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se autoriza al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para distribuir un aguinaldo entre su personal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de diciembre de 1946.—Número 1307|945.

Vista la gestión del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicitando autorización para distribuir entre el personal de dicho organismo una retribución extraordinaria con motivo de la terminación del año;

Atento a que el Tribunal de Cuentas ha expedido el dictamen dispuesto por el artículo 201 de la Constitución Nacional expresando que no tiene observación que formular,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, para distribuir entre su personal una retribución extraordinaria de fin de año, de hasta un mes de sueldo, de acuerdo con la reglamentación que dicte dicho Directorio.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se reglamenta lo que se refiere a la consideración, aplicación de impuestos, etc. por artículos suntuarios, gravados en la ley 10.756.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo 30 de diciembre de 1946.—N.o 1210|945.

Reglamentando el artículo 21 de la ley de 27 de julio de 1946, por el que se sustituye el artículo 3.o de la ley número 10.604 de febrero de 1945,

El Presidente de la República

DECRETA:

I

Artículos suntuarios

Artículo 1.o Se consideran artículos suntuarios, sujetos al pago del impuesto adicional a que se refiere la disposición legal que se reglamenta, todos los que se enumeran y describen en las planillas anexas a este decreto y que se tendrán como formando parte del mismo.

Los enumerados y descriptos en las planillas A, B, C, D, E, F, G y H, pagarán el 5 o|o. Lo enumerados y descriptos en la planilla I, estarán sujetos al pago del 10 %.

Para la correcta interpretación de las planillas, se estará a lo que establecen las notas explicativas contenidas en las respectivas tarifas aduaneras.

Art. 2.o Se consideran también suntuarios, a los efectos del pago del impuesto, los artículos de perfumería y tocador en general, con las excepciones que se expresan seguidamente:

A) Lápices y piedras astringentes.
B) Antisépticos, productos y preparaciones dentífricas y antisudorales.
C) Jabones en general.
D) Los productos relacionados en el inciso primero del artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.301 de 17 de diciembre de 1942, siempre que sus precios de venta sean los fijados en esa disposición y se ajusten, además, a lo preceptuado en el inciso final del artículo 5.o del mismo decreto-ley.

Art. 3.o El impuesto no se aplicará a las ventas de automóviles que se importen a partir de la fecha de ese decreto, si se destinan a ser exclusivamente usados como taxímeros o vehículos de alquiler.

En tal caso, se gestionará la devolución del impuesto y se documentará, mediante constancia o certificación municipal, la inscripción o registro del automóvil como vehículo de alquiler.

II

Responsables

Artculo 4.o Serán responsables del pago del impuesto los importadores y fabricantes de los artículos considerados suntuarios conforme a lo dispuesto por los artículos 1.o, 2.o y 12 de este decreto.

Art. 5.o Los responsables del pago del impuesto deberán inscribirse en el registro especial que llevará la oficina recaudadora y mantendrán al día y en forma clara y prolija los libros y demás instrumentos de contralor que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 6.o Toda operación y venta de artículos suntuarios se documentará en notas numeradas correlativamente, las que serán conservadas y archivadas en el mismo orden.

Los responsables del pago del impuesto, pondrán a disposición de los funcionarios fiscales todos los libros y documentos necesarios para el contralor.

III

Recaudación y fiscalización

Artículo 7.o El impuesto será recaudado y fiscalizado por la oficina de recaudación del impuesto a las ganancias elevadas.

La Dirección General de Impuestos Internos continuará, no obstante, percibiéndolo hasta que se decida el traslado.

La recaudación y fiscalización del impuesto se regirán por las disposiciones de este decreto, y, en lo aplicable, por las de los decretos de 22 de mayo de 1945 y 25 de octubre de 1949.

Art. 8.o Cuando se trate de artículos suntuarios importados, el impuesto se aplicará sobre los valores o aforos fictos determinados en las planillas anexas.

Si se tratara de artículos de perfumería y tocador importados se aplicará el régimen previsto en los artículos 13 y 14 de este decreto.

Art. 9.o Los importadores pagarán el impuesto de acuerdo a la declaración jurada que deberán presentar en formulario especial que les expedirá la oficina recaudadora.

En dicho formulario se indicará el número del permiso aduanero, la sección, posición, partida y valor ficto correspondiente a la mercadería gravada.

Con excepción del valor ficto todos los demás elementos de la declaración deberán concordar con la liquidación del permiso aduanero.

Si la importación se realizara por particulares no inscriptos deberá usarse el mismo procedimiento, para la declaración y pago del impuesto.

Art. 10. Los funcionarios de la Dirección General de Aduanas que en la calidad de verificadores de despacho intervengan en los permisos dejarán constancia en los mismos de que la mercadería objeto de la verificación está comprendida en las determinaciones de artículos suntuarios, conforme a las planillas anexas.

El contralor de la oficina recaudadora se efectuará por funcionarios de su dependencia desde la División Contaduría de la Dirección General de Aduanas. Dicho contralor se ejercerá mediante constancia de su intervención en el respectivo permiso, sin cuyo requisito no se podrá proseguir el trámite.

Art. 11. La Dirección General de Aduanas, no admitirá la salida del recinto aduanero de artículos considerados suntuarios, sin que se acredite el pago del impuesto a que se refiere el presente decreto.

Igual procedimiento observarán la Dirección General de Correos y la Administración del Aeropuerto Nacional, en lo que se relacione con encomiendas postales y bultos que contengan dichos artículos.

Art. 12. El impuesto a las ventas de artículos suntuarios nacionales comprendidos en las planillas A, B y D se aplicará sobre el valor de la factura de venta o documento equivalente, aumentado en un veinte por ciento (20 %), en concepto de utilidad ficta correspondiente al comercio minorista.

Si los fabricantes hicieran sus ventas directamente al público, el impuesto se aplicará sobre el precio de venta establecido en la nota o factura respectiva.

Art. 13. En las ventas de artículos de perfumería y tocador, sean nacionales o importados, el impuesto se aplicará sobre el valor indicado en la factura o documentación equivalente, aumentado en un veinte por ciento (20 %) en concepto de utilidad ficta, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo anterior para el caso de que los fabricantes o importadores vendan directamente al público.

Art. 14. Los fabricantes de artículos suntuarios nacionales y los fabricantes e importadores de artículos de perfumería y tocador formularán ante la oficina recaudadora la declaración jurada de sus ventas dentro de los treinta días de cada mes, por las operaciones realizadas en el mes inmediato anterior.

El pago del impuesto deberá efectuarse dentro del mismo plazo.

La declaración se presentará en los formularios que al efecto provea la referida oficina, y aún por los meses en que no se hubiesen realizado ventas sujetas al impuesto. En este último caso deberá indicarse esa circunstancia.

IV

Transitorias

Artículo 15. Los comerciantes detallistas y los importadores —excepción hecha de los importadores de artículos de perfumería y tocador— (artículo 2.o, deberán formular declaración jurada de sus existencias de artículos suntuarios antes del 31 de enero de 1947.

Dichas existencias se determinarán al 15 de enero de 1947, fecha a partir de la cual regirán las disposiciones

del presente decreto— y su valor se calculará de acuerdo a los aforos o valores fictos establecidos en las planillas anexas.

Art. 16. Si a juicio de la oficina de Recaudación hubiere imposibilidad práctica para la determinación de las existencias en la forma prevista en el artículo anterior, la declaración jurada se hará sobre la base del promedio de tales existencias según los inventarios practicados en los dos últimos años, o en de los dos balances anteriores.

Art. 17. El impuesto aplicable será del diez por ciento (10 %) si se trata de pieles o prendas de piel y del cinco por ciento (5 %) en los demás casos.

El importe del impuesto que resulte de la declaración de existencias podrá ser abonado, previa autorización de la oficina recaudadora, hasta en doce mensualidades iguales y consecutivas, pagaderas a partir de enero de 1947, inclusive.

La falta de presentación de la declaración jurada de existencias, o la omisión en el pago del impuesto, dentro de los plazos establecidos harán pasibles a los responsables de la aplicación de las sanciones respectivas.

Art. 18. El impuesto adicional a los artículos suntuarios por ventas efectuadas desde el mes de agosto de 1946, hasta la fecha de entrada en vigor del presente decreto, se liquidará y pagará conforme a las disposiciones del de 4 de diciembre de 1945.

Cuando las ventas efectuadas en el período ante dicho fueren de artículos suntuarios de joyería, relojería y bisutería, el impuesto será del cinco por ciento sobre el precio de venta, aun cuando los objetos gravados estuvieran comprendidos en la enumeración del artículo 4.o incisos D) a I) del precitado decreto de 4 de diciembre de 1945.

Art. 19. Derógense las disposiciones del decreto de 4 de diciembre de 1945, en cuanto se opongan a las del presente.

Art. 20. Dése cuenta a la Asamblea General; comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PLANILLA A

SECCION XI

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
447		Cintas:		
	24	a) De terciopelo o de peluche	K. I. E.	$ 60.00
		b) Otras:		
		1.—Lisas:		
	25	A.—Gros - grain	K. I. E. I.	" 24.00
	26	B.—Otras	K. I. E. I.	" 60.00
		2.—Trabajadas:		
	27	A.—Con inscripción tejida	K. I. E. I.	" 32.00
	28	B.—Otras	K. I. E. I.	" 60.00
448	29	Terciopelos y peluches	K.	" 40.00
449		Crepés:		
		a) No trabajados:		
		1.—Crudos:		
	30	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	31	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
		2.—Descrudados o blanqueados:		
	32	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	33	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
		3.—Teñidos o tejidos en hilos de diversos colores:		
	34	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	35	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
		4.—Impresos o chinés:		
	36	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	37	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
		5.—Estampados "moirés" o batidos:		
	38	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	39	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
		b) Trabajados:		
	40	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	41	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
		Otros tejidos no denominados en otra parte:		
		a) No trabajados:		
	42	1.—Crudos y los semi-descrudados provenientes del Bombys Mylitta cuando su valor en depósitos de estos últimos no resulte superior a $ 5.00 el kilo. (Resolución del 9 de marzo de 1935 — Carpeta 16 — T. 1934)	K.	" 25.00
		2.—Descrudados o blanqueados:		
	43	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	44	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
		3.—Teñidos o tejidos en hilos de diversos colores:		
	45	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	46	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
		4.—Impresos o chinés:		
	47	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	48	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
		5.—Estampados, "moirés" o batidos:		
	49	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	50	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
		b) Trabajados:		
	51	A.—Hasta de 40 gramos el m.2	K.	" 60.00
	52	B.—De más de 40 gramos el m.2	K.	" 50.00
451		Cintas:		
	53	a) De terciopelo o de peluche	K. I. E. I.	" 60.00
		b) Otras:		
		1.—Lisas:		
	54	A.—Gros - grain	K. I. E. I.	" 24.00
	55	B.—Otras	K. I. E. I.	" 60.00
		2.—Trabajadas:		
	56	A.—Con inscripción tejida	K. I. E. I.	" 32.00
	57	B.—Otras	K. I. E. I.	" 60.00
452	58	Terciopelos y peluches	K.	" 20.00
453		Crepes:		
		a) Con mezcla de algodón:		
	59	1.—Hasta el 70 % de algodón	K.	" 28.00
	60	2.—Con más del 70 % de algodón	M.2	" 2.50
	61	b) Otras mezclas (salvo los denominadas en otra parte)	M.2	" 2.50
454	62	Otros tejidos no denominados en otra parte	K.	" 28.00
455		Tules y tejidos a mallas de filet:		
	63	a) Lisos	K.	" 100.00
	64	b) Trabajados	K.	" 100.00
456	65	Encajes y puntillas	K. I. E. I.	" 80.00
457		Pasamanería:		
		a) En seda, borra o borrilla de seda, puras o mezcladas entre ellas:		
	66	1.—Cordón, esterilla, fleco, soutache, trencilla, alamares y agujetas	K.	" 30.00
	67	2.—Borlas, pasadores, rosetas y abrazaderas	K.	" 15.00
	68	3.—Otros	K.	" 30.00
		b) En seda, borra o borrilla de seda, mezcladas con otros textiles:		
	69	1.—Cordón, esterilla, fleco, soutache, trencilla, alamares y agujetas	K.	" 24.00
	70	2.—Borlas, pasadores, rosetas y abrazaderas	K.	" 12.00
	71	3.—Otros	K.	" 24.00
458		Bordados:		
	72	a) Bordados químicos (aéreos) y bordados sin fondo visibles	K. I. E. I.	" 48.00
		b) Otros:		
	73	1.—De seda, de borra o borrilla de seda, puras o mezcladas entre sí	K. I. E. I.	" 48.00
	74	2.—De seda, borra o borrilla de seda, mezcladas con otros textiles	K. I. E. I.	" 48.00
459		Alfombras:		
	75	a) De puntos anudados o rizados (hechas a mano)	K.	" 20.00
		b) Otras:		
	76	1.—De faz cortada	K.	" 20.00
	77	2.—De faz rizada	K.	" 20.00
	78	3.—Otras	K.	" 20.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad		Aforo ficto
460		Gasas para cernidor:			
	79	a) Confeccionadas	K.	"	40.00
	80	b) Otras	K.	"	40.00
461		Tejidos de borrilla de seda:			
	81	a) De borrilla de seda pura	K.	"	40.00
489		Alfombras:			
	166	a) De punto anudado o rizado (hechas a mano)	K.	"	9.00
489		b) Otras:			
	167	1.—De faz cortada	K.	"	3.60
	168	2.—De faz rizada	K.	"	3.60
	169	3.—Otras	K.	"	3.60
491		Hilos de metal combinados con hilos textiles (hilados metálicos):			
		a) De metal precioso:			
	172	1.—De platino	K.	"	4.000.00
		2.—De oro:			
	173	A.—Hasta de 583 milésimos (14 kilates)	K.	"	1.000.00
	174	B.—De más de 583 milésimos (14 kilates)	K.	"	2.800.00
	175	3.—De plata	L. E.	"	150.00
492		Tejidos, cintas, pasamanería y otros artículos de hijos o hilados metálicos para prendas de vestir, mueblería, tapicería y usos similares:			
		a) Cintas y pasamanería:			
		1.—Con metal precioso:			
	178	A.—De platino	K.	"	4.000.00
		B.—De oro:			
	179	I.—Hasta de 583 milésimos (14 kilates)	K.	"	1.000.00
	180	II.—De más de 583 milésimos (14 kilates)	K.	"	2.800.00
	181	C.—De plata	K.	"	150.00
511		Alfombras:			
		a) De lana:			
	256	1.—De puntos anudados o rizados (hechas a mano)	K.	"	8.00
		2.—Otras:			
	257	A.—De faz cortada	K	"	4.50
	258	B.—De faz rizada	K	"	3.30
	259	C.—Otras	K	"	6.00
	260	b) De pelos ordinarios	K	"	6.00
576		Tejidos, cintas y pasamanerías elásticas:			
		a) En seda pura o mezclada:			
		1.—Tejidos:			
	897	A.—Sin forma o sin principio de confección	K.	"	24.00
	898	B.—Con forma o con principio de confección	K.	"	30.00
	899	2.—Cintas, cordones y trencillas	K.	"	16.00
577		Tejidos de fieltros cauchutados no denominados en otra parte:			
		a) En seda, seda artificial puras o mezcladas:			
	912	1.—Para la confección de prendas de vestir	M.2	"	3.00
	913	2.—Otros	M.2	"	3.00
580		Bonetería de seda pura o mezclada:			
		a) De seda pura:			
		1.—Telas en piezas:			
	933	A.—Hasta 40 gramos el m.2	K.	"	60.00
	934	B.—De más de 40 gramos, el m.2	K.	"	50.00
	935	2.—Guantes	K.	"	60.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
		3.—**Medias y calcetines:**		
		A.—**Medias:**		
	936	I.—Hasta 200 gramos de peso, la docena de pares	K.	$ 150.00
	937	II.—De más de 200 hasta 350 gramos de peso, la docena de pares	K.	$ 125.00
	938	III.—De más de 350 gramos de peso, la docena de pares	K.	$ 100.00
	939	B.—**Calcetines:**	K.	$ 60.00
	940	4.—Ropa interior	K.	$ 60.00
	941	5.—Artículos no denominados	K.	$ 100.00
	941,1	6.—Redecillas para la cabeza	K.	$ 100.00
584		**Prendas de vestir para hombres no denominadas ni comprendidas en otra parte:**		
		a) **En tejidos de seda, de seda artificial o de fibras textiles artificiales puras o mezcladas:**		
		1.—De seda o seda y mezcla:		
	1055	A.—Chalecos	Doc.	$ 60.00
	1056	B.—Guardapolvos de seda cruda	Dos.	$ 180.00
	1057	C.—"Robe de chambre"	Doc.	$ 600.00
	1058	D.—Sacos de seda cruda	Doc.	$ 125.00
	1059	E.—Sacos "fumoir" cortos	Doc.	$ 400.00
	1060	F.—Sacos "fumoir" largos	Doc.	$ 600.00
	1061	G.—Otros	Doc.	$ 400.00
585		**Prendas de vestir para mujeres, no denominadas ni comprendidas en otra parte:**		
		a) **En tejidos de seda pura o mezclada:**		
		1 —**En seda pura:**		
	1099	A.—Batones, peinadores o kimonos	C|u.	$ 25.00
	1100	B.—Otros	C|u.	$ 25.00
586		**Prendas de vestir y ropa interior en tejidos o fieltros cauchutados, aceitados o encerados, o en otros tejidos especiales del Capítulo 50:**		
		a) **Cauchutados, aceitados o encerados:**		
		1.—Cauchutados:		
		A.—En seda pura o mezclada:		
	1121	I.—Baberos	K.	$ 12.50
	1122	II.—Bombachas	K.	$ 12.50
	1123	III.—Ponchos	C|u.	$ 60.00
	1124	IV.—Sobretodos, capas, capotes y prendas similares para hombres o señoras	C|u.	$ 60.00
	1125	V.—Otras	K.	$ 12.50
587		**Ropa interior para hombres no denominadas ni comprendidas en otra parte:**		
		a) **En seda pura o mezclada:**		
		1.—En seda pura:		
	1146	A.—Baberos (para niños)	Doc.	$ 20.00
	1147	B.—Camisas	K.	$ 60.00
	1148	C.—Pyjamas	Doc.	$ 180.00
	1149	D.—Otras	Doc.	$ 180.00
588		**Ropa interior para mujeres, no denominadas ni comprendidas en otra parte:**		
		a) **En seda pura o mezclada:**		
		1.—En seda pura:		
	1186	A.—Pyjamas	Doc.	$ 180.00
	1187	B.—Otras	Doc.	$ 180.00
589		**Lencería de mesa, de cama y de tocador:**		
		a) **En seda, seda artificial o en fibras textiles artificiales puras o mezcladas:**		
		1.—En seda pura o mezclada:		
	1217	A.—Carpetas (ver nota final de la posición)	K.	$ 25.00
	1218	B.—Otras	K.	$ 25.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad		Aforo ficto
590		**Pañuelos de bolsillo:**			
		a) En seda pura o mezclada:			
		1.—En seda pura:			
	1289	A.—Hasta 40 gramos, el metro cuadrado	K.	"	60.00
	1290	B.—De más de 40 gramos, el metro cuadrado	K.	"	50.00
591		**Chales, echarpes, bufandas, estolas, pañuelos de cabeza, triángulos y prendas similares:**			
		a) En seda pura o mezclada:			
		1.—En seda pura:			
	1301	A.—Mantones	K.	"	60.00
		B.—Otras:			
	1302	I.—Hasta 40 gramos, el metro cuadrado	K.	"	60.00
	1303	II.—De más de 40 gramos, el metro cuadrado	K.	"	50.00
592		**Corbatas:**			
		a) En seda pura o mezclada:			
	1322	1.—Armadas	K.	"	56.00
	1323	2.—Sin armar	K.	"	90.00
593		**Corsés, fajas, portasenos, (soutiens), tiradores, ligas y artículos similares:**			
		a) Corsés, fajas, portasenos (soutiens) y artículos similares:			
		I.—Con seda pura:			
	1330	A.—Medias, pantorrilleras, rodilleras, tobilleras y prendas similares elásticas	K. I. E.	"	50.00
	1331	B.—Portasenos (soutiens)	Doc.	"	30.00
	1332	C.—Otras	K.	"	50.00
		b)—Tiradores, ligas y otros artículos similares:			
		I.—Con seda, con seda artificial o con fibras textiles artificiales, puras o mezcladas:			
		A.—Con seda pura o mezclada:			
	1352	I.—Ligas para calcetines o medias de toda medida	Doc. par.	"	6.00
	1353	II.—Ligas para fajas o corsés	Doc. par.	"	9.00
	1354	III.—Ligas para camisas	Doc. par.	"	3.00
	1355	IV.—Suspensores testiculares para hombres o niños	Doc.	"	12.00
	1356	V.—Suspensores higiénicos para señoras o niñas	Doc.	"	15.00
	1357	VI.—Tiradores para pantalones	Doc.	"	30.00
	1358	VII.—Otros	Doc.	"	30.00
596		**Bolsas de viaje, bolsas de provisiones, carteras de mano, estuches y otros artículos de estuchería, en tejidos, fieltros o bonetería:**			
		1.—En seda o seda artificial o en fibras textiles, artificiales puras o mezcladas o en tejidos de hilo o hilados metálicos del Capítulo 46:			
		I.—En seda o seda mezclada:			
	1383	A.—Carteras de mano para señoras o niñas	K.	"	40.00
	1384	B.—Otros	K.	"	40.00
597		**Artículos cosidos o confeccionados, en tejidos, fieltros o géneros no denominados ni comprendidos en otra parte:**			
		a)—En seda pura o mezclada.			
		I.—En seda:			
		A.—Acolchados y edredones:			
	1396	I.—Rellenos de pluma o plumón (duvet)	K.	"	40.00
	1397	II.—Rellenos de otras materias	K.	"	40.00
	1398	B.—Banderas y banderines	K.	"	40.00
	1399	C.—Cinturones	Doc.	"	24.00
	1400	D.—Cisnes de tocador, con o sin plumón	K.	"	24.00
	1401	E.—Cobertores de borra de seda	K.	"	30.00
	1402	F.—Forros para sombreros	Doc.	"	[illegible]

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad		Aforo ficto
	1403	G.—Lutos para sombreros	K.	„	150.00
	1404	H.—Portamonedas, billeteras y tarjeteros	K.	„	50.00
	1405	I.—Sobaqueras	Doc. par.	„	10.50
	1406	J.—Otros	K.	„	50.00

PLANILLA B

SECCION B

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad		Aforo ficto
662		Trabajos de porcelana no denominados ni comprendidos en otra parte:			
		a)—Vajillas y objetos de menage y de tocador:			
	97	1.—Blancos o unicolores	K. B.	„	1.10
		2.—Multicolores o decorados en colores incluso dorados, plateados, etc.:			
	98	A.—Multicolores o decorados en colores	K. B.	„	1.75
	99	B.—Dorados, plateados, etc.	K. B.	„	2.50
		b)—Otros:			
	100	1.—Blancos o unicolores	K. B.	„	1.10
		2.—Multicolores o decorados en colores incluso dorados, plateados, etc.:			
	101	A.—Multicolores o decorados en colores	K. B.	„	1.75
	102	B.—Dorados, plateados, etc.	K. B.	„	2.50
675		Objetos de vidrio soplado o prensado no denominados ni comprendidos en otra parte:			
		A.—Pulido, tallado, grabado, pintado o decorado de otra manera:			
	215	I.—En vidrio prensado	K. B.	„	1.28
	216	II.—En vidrio soplado	K. B.	„	2.40
		B.—Decorado, plateado o platinado:			
	217	I.—En vidrio prensado	K. B.	„	1.28
	218	II.—En vidrio soplado	K. B.	„	2.40
	219	d)—Combinados con otras materias (se aforarán y despacharán en los rubros respectivos con un recargo del 30 o|o)	K. B.	„	3.15

PLANILLA C

SECCION XIV

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad		Aforo ficto
682		Perlas finas, incluso las perlas de cultivo:			
		a)—En bruto:			
	1	1.—Perlas llamadas japonesas (medias perlas)	Gramo	„	12.00
	2	2.—Otras perlas	Gramo	„	45.00
		b)—Trabajadas:			
	3	1.—Perlas llamadas japonesas (medias perlas)	Gramo	„	12.00
	4	2.—Otras perlas	Gramo	„	45.00
683		Piedras preciosas y semipreciosas, naturales o sintéticas:			
		a)—En bruto:			
	5	1.—Diamantes	Gramo	„	120.00
	6	2.—Onix, granates, turmalinas, lápizlazuli, topacios, amatistas, ágatas, camafeos, turquesas y ópalos	Gramo	„	2.00
	7	3.—Esmeraldas	Gramo	„	120.00
	8	4.—Rubíes	Gramo	„	120.00
	9	5.—Zafiros	Gramo	„	32.00
	10	6.—Reconstituídas	Gramo	„	6.00
	11	7.—Otras	Gramo	„	6.00
		b)—Talladas o trabajadas de otra manera, pero sin montar:			
		1.—Diamantes:			
	12	A.—Hasta de 4 facetas	Gramo	„	120.00
		B.—Con más de 4 facetas:			
	13	I.—Con talla de brillantes	Gramo	„	120.00
	14	II.—Con otra talla	Gramo	„	400.00
	15	2.—Onix, granates, turmalinas, lápizlazuli, topacios, amatistas, ágatas, camafeos, turquesas y ópalos	Gramo	„	100.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
	16	3.—Esmeraldas		
	17	4.—Rubíes	Gramo	„ 2.00
	18	5.—Zafiros	Gramo	„ 120.00
	19	6.—Reconstituídas	Gramo	„ 120.00
	20	7.—Otras	Gramo	„ 32.00
683	21	c)—Trabajos no denominados ni comprendidos en otra parte	Gramo	„ 6.00
684	22	Plata en bruto; en masa, lingotes o barras, coladas, polvo, residuo, deshechos y venizas	Gramo	„ 6.00
685	23	Oro en bruto; en masas, lingotes o barras, coladas, polvo, residuo, dechechos y cenizas	K.	„ 80.00
686	24	Platino en bruto; en masas, lingotes, barras coladas, granalla, polvo, esponja, residuos, deshechos y cenizas	K.	„ 1.000.00
			K.	„ 1.500.00
687		Plata semitrabajada:		
	25	a)—Laminada o estirada, en barras, hilos, chapas, planchas, tiras, láminas, trozos, tubos, etc. no trabajados		
	26	b)—Batida en hoja sin consistencia; en polvo impalpable	K. I. E.	„ 80.00
	27	c)—Canutillos, lentejuelas y recortados	K. I. E.	„ 80.00
	28	d)—Piezas coladas, estampadas o embutidas, en bruto; bosquejos de objetos destinados a ser trabajados posteriormente	K. I. E.	„ 80.00
			K. I. E.	„ 80.00
688		Oro semitrabajado:		
		a)—Laminado o estirado, en barras, hilos, chapas, planchas, tiras, láminas, trozos tubos, etc., no trabajados:		
	29	1.—Hasta de 14 kilates		
	30	2.—De más de 14 kilates	K.	„ 550.00
	31	b)—Batido en hojas sin consistencia; en polvo impalpable	K.	„ 800.00
			K. I. E.	„ 110.00
		c)—Piezas coladas, estampadas o embutidos bosquejos de objetos destinados a ser trabajados posteriormente:		
	32	1.—Hasta de 14 kilates		
	33	2.—De más de 14 kilates	K.	„ 800.00
689		Platino semitrabajado:	K.	„ 950.00
	34	a)—Batido, laminado o estirado		
	35	b)—Piezas coladas, estampadas o embutidas, en bruto; bosquejos de objetos destinados a ser trabajados posteriormente	K.	„ 1.800.00
			K.	„ 1.800.00
690		Trabajos de plata y de plata sobredorada ("Vermeil"):		
		a)—Bisutería y joyería:		
	36	1.—Con partes de marfil, carey, esmalte o nácar		
	37	2.—Otros	K. I. E.	„ 240.00
690		b)—Orfebrería:	K. I. E.	„ 150.00
		1.—Cuchillos, tenedores y cucharas:		
	38	A.—Cuchillos		
	39	B.—Tenedores y cucharas	K. I. E.	„ 15.00
	40	2.—Otra orfebrería con partes de vidrio, mármol, piedra, materias ceráminas y otras materias	K. I. E.	„ 80.00
	41	3.—Otra orfebrería	K. I. E	„ 15.00
	42	c)—Otros trabajos no denominados ni comprendidos en otra parte	K. I. E.	„ 80.00
			K. I. E.	„ 80.00
691		Trabajos de oro:		
		a)—Bisutería y joyería:		
		1.—Con diamantes, esmeraldas, zafiros, rubíes o perlas finas:		
		A.—Hasta de 14 kilates:		
	43	I.—Con plata o doublé		
	44	II.—Sin plata	K.	„ 750.00
	45	B.—De más de 14 kilates	K.	„ 1.000.00
		2.—Otros artículos de bisutería y de joyería:	K.	„ 2.800.00
		A.—Hasta de 14 kilates:		
	46	I.—Con plata o doublé		
	47	II.—Sin plata	K.	„ 750.00
	48	B.—De más de 14 kilates	K.	„ 1.000.00
		b)—Orfebrería:	K.	„ 2.800.00
		A.—Hasta de 14 kilates:		
	49	I.—Con plata o doublé		
	50	II.—Sin plata	K.	„ 750.00
	51	B.—De más de 14 kilates	K.	„ 1.000.00
			K.	„ 2.800.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
		c)—Otros trabajos no denominados ni comprendidos en otra parte:		
	52	1.—Oro cohesivo	K. I. E.	„ 1.000.00
		2.—Otros:		
		A.—Hasta de 14 kilates:		
	53	I.—Con plata o doublé	K.	„ 750.00
	54	II.—Sin plata	K.	„ 1.000.00
	55	B.—De más de 14 kilates	K.	„ 2.800.00
692		Trabajos de platino:		
		a)—Bisutería, joyería, orfebrería:		
		1.—Con diamantes, esmeraldas, zafiros, rubíes o perlas finas:		
		A.—Con oro:		
	56	I.—Hasta de 14 kilates	K.	„ 1.250.00
	57	II.—De más de 14 kilates	K.	„ 3.000.00
	58	B.—Otros	K.	„ 4.000.00
		2.—Otros artículos:		
		A.—Con oro:		
	59	I.—Hasta de 14 kilates	K.	„ 1.250.00
	60	II.—De más de 14 kilates	K.	„ 3.000.00
	61	B.—Otros	K.	„ 4.000.00
		b)—Otros trabajos, no denominados ni comprendidos en otra parte:		
	62	1.—Cápsulas de laboratorios	K.	„ 1.700.00
		2.—Otros:		
		A.—Con oro:		
	63	I.—Hasta de 14 kilates	K.	„ 1.250.00
	64	II.—De más de 14 kilates	K.	„ 3.000.00
	65	B.—Otros	K.	„ 4.000.00

PLANILLA D

SECCION XV

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
802		Cuchillos no plegadizos de mesa:		
		b)—Otros:		
		3.—Con cabo o con hoja en metal común, dorado, plateado, o enchapado en metales preciosos o con guarniciones de metales preciosos:		
	768	A.—Con guarniciones de metales preciosos	K. I. E.	„ 16.00
		B.—Otros:		
	770	II.—Hasta de 20 milésimas	K. I. E.	„ 12.00
	771	III.—De más milésimas	K. I. E.	„ 16.00
	775	5.—Con cabo de marfil, nácar o carey	K. I. E.	„ 24.00
803		Cuchillos no plegadizos de cocina, de profesionales y otros:		
		f)—Con cabo de marfil:		
	796	1.—Hasta 15 cms.	Docena	„ 32.00
	797	2.—Hasta 20 cms.	Docena	„ 32.00
	798	3.—Hasta 25 cms.	Docena	„ 32.00
	799	4.—Mayores de 25 cms.	Docena	„ 32.00
804		Cuchillos plegadizos, podadoras de bolsillo y cortaplumas:		
		c)—Con cabo de marfil, nácar, carey en metal común dorado, plateado, o enchapado en metales preciosos o con guarniciones de metal precioso:		
	821	1.—De marfil	K.	„ 120.00
	822	2.—De carey	K.	„ 160.00
	823	3.—De nácar	K.	„ 80.00
	825	5.—Con guarniciones de metales preciosos	K. I. E.	„ 600.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
809		Cucharas y tenedores de todas clases:		
		a)—Enteramente metal de una sola pieza, incluso no terminados:		
		5.—En metal común, dorado, plateado enchapado de metales preciosos:		
	877	A.—Con guarniciones de metales preciosos	K. I. E.	„ 16.00
		B.—Otros:		
	879	II.—Hasta de 20 milésimas	K. I. E.	„ 12.00
	880	III.—De más milésimas	K. I. E.	„ 16.00
		b) Otros:		
	884	3.—Con cabo en metal común dorado, plateado o enchapado en metales preciosos o con guarniciones de metales preciosos	K. I. E.	„ 24.00
	885	4.—Con cabo marfil, nácar o carey	K. I. E.	„ 24.00
810		Objetos para el servicio de la mesa, no denominados ni comprendidos en otra parte, en metales comunes incluso aquellos con guarniciones o partes en otras materias:		
		e) En metales comunes dorados, plateados o enchapados de metales preciosos:		
	912,1	2.—Hasta de 20 milésimas	K. I. E.	„ 12.00
	902	3.—De más milésimas	K. I. E.	„ 16.00
811		Objetos de adorno interior, de escritorio o de fantasía, no denominados ni comprendidos en otra parte, en metales comunes, incluso con accesorios o partes en otras materias:		
		f)—En metales comunes, dorados, plateados o enchapados de metales preciosos:		
	912,1	2.—Hasta de 20 milésimas	K. I. E.	„ 16.00
	912,2	3.—De más milésimas	K. I. E.	„ 24.00
812		Aparatos de alumbrado, artículos de lámparas y arañas, inclusive sus partes no denominadas ni comprendidas en otra parte en metales comunes, incluyendo aquellos con accesorios o partes en otras materias:		
	925	e)—Artículos de alumbrado, de metales comunes dorados, plateados o enchapados de metales preciosos	K. B.	(1)
818		Cierres, hebillas, cierres-hebillas, presillas, botones a presión, broches, ojales y remaches, que no sean los de adorno, para vestidos, guantes, calzados, carpas, toldos, artículos de talabartería y de viaje, bolsos de señoras, carteras, etc., y para todas las confecciones y equipos, en metales comunes:		
		d)—En metales comunes dorados, plateados o enchapados en metales preciosos:		
	981	2.—Hasta de 20 milésimas	K. I. E.	„ 12.00
	982	3.—De más de 30 milésimas	K. I. E.	„ 16.00
819		Artículos destinados al adorno o el uso personal y todos los artículos llamados "Bisutería de fantasía", no denominados ni comprendidos en otros rubros, en metales comunes, incluso con accesorios o partes en otras materias:		
		b)—En metales comunes, dorados, plateados, o enchapados de metales preciosos:		
	994	2.—Hasta de 20 milésimas	K. I. E.	„ 120.00
	995	3.—Hasta de 25 milésimas	K. I. E.	„ 300.00
	996	4.—Hasta de 80 milésimas	K. I. E.	„ 450.00
	997	5.—De más milésimas	K. I. E.	„ 900.00

NOTA: El valor ficto para los artículos comprendidos en la posición 812, partida 925, será el adjudicado por el Vista de Aduana, adicionándole el 100 o|o de ese valor.

PLANILLA E

SECCION XVII

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
890		Automóviles carrozados o completos:		
		a)—Coches de turismo o de sport excluídos los destinados al transporte en común:		
	28	1.—Hasta de 750 kilos de peso	K.	„ 2.50
	28,1	2.—Hasta de 1.050 kilos de peso	K.	„ 2.80

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
	29	3.—Hasta de 1.350 kilos de peso	K.	" 3.00
	30	4.—Hasta de 1.650 kilos de peso	K.	" 3.30
	31	5.—Hasta de 1.850 kilos de peso	K.	" 3.60
	32	6.—Hasta de 2.050 kilos de peso	K.	" 4.00
	32,1	7.—De más de 2.050 kilos de pesos	K.	" 4.50
		PLANILLA F		
		SECCION XVIII		
909		**Monturas para anteojos para lentes manuales "Lorgnons" y para artículos similares:**		
		a)—De oro o de platino:		
		1.—De oro:		
	12	A.—Hasta de 14 kilates	K.	" 1.000.00
	13	B.—De más de 14 kilates	K.	" 2.800.00
		2.—De platino:		
	14	A.—Enchapadas en platino	K. I. E.	" 1.250.00
	15	B.—Otras	K.	" 4.000.00
	16	b)—De plata	K.	" 150.00
		c)—De carey, marfil o nácar:		
	17	1.—De carey	K.	" 160.00
	18	2.—De marfil	K.	" 120.00
	19	3.—De nácar	K.	" 80.00
		d)—De metales comunes, dorados o enchapados en oro:		
		2.—Enchapados en oro:		
	21	A.—Hasta de 24 milésimos por kilo	K. I. E.	" 300.00
	22	B.—Hasta de 80 milésimos por kilo	K. I. E.	" 450.00
	23	C.—Hasta 110 milésimos por kilo	K. I. E.	" 900.00
912		**Telescopios, gemelos y largavistas y sus monturas:**		
		b)—Gemelos y largavistas de prismas:		
		c)—Otros:		
	38	1.—De carey, marfil o nácar	C|u	" 24.00
	39	2.—De plata	C|u.	" 32.00
	40	3.—Otros	C|u.	" 12.00
928		**Relojes de bolsillo, relojes pulsera y similares:**		
		a)—Con caja de oro o de platino:		
		1.—De oro:		
	214	A.—Con complicación	C|u.	" 160.00
		B.—Sin complicación:		
	216	I.—De 18 a 14 kilates para hombres	C|u.	" 75.00
		II.—De menos de 14 kilates para hombres	C|u.	" 45.00
	217	III.—De 18 a 14 kilates con brillantes, diamantes o perlas y con o sin intercalados de piedras de color, naturales o simil	C|u.	" 100.00
	219	IV.—De 18 a 14 kilates, con chispa	C|u.	" 60.00
	220	V.—De 18 a 14 kilates para señoras	C|u.	" 60.00
	220,1	VI.—De menos de 14 kilates para señora	C|u.	" 20.00
		2.—De platino:		
	221	A.—Con complicación	C|u.	" 240.00
		B.—Sin complicación:		
	223	I.—Con piedras preciosas o perlas naturales	C|u.	" 150.00
	224	II.—Otros	C|u.	" 90.00
		b)—Con caja de plata:		
		1.—Con complicación:		
	225	A.—De 875 a 950 milésimas	C|u.	" 36.00
	226	B.—De menos milésimas	C|u.	" 24.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
		2.—Sin complicación:		
		A.—De 875 a 950 milésimas:		
	227	I.—Para señoras	C|u.	" 15.00
	228	II.—Para hombres	C|u.	" 24.00
		B.—De menos milésimas:		
	229	I.—Para señoras	C|u.	" 9.00
	230	II.—Para hombres	C|u.	" 15.00
929		Otros artículos de relojería, con movimiento de reloj:		
		c)—"Pendulettes" y otros artículos:		
		1.—Relojes de viaje con o sin despertador:		
		A.—Con caja de metales comunes, incluso doradas o plateadas o enchapadas en plata o de materias plásticas, cristal, vidrio o madera en diversas formas o cajas forradas en tela o papel:		
	240,1	I.—Sin rubíes	C|u.	" 3.00
		II.—Hasta 10 rubíes:		
	240,2	a)—Con cuerda hasta 2 días	C|u.	" 4.50
	240,3	b)—Con cuerda hasta 8 días	C|u.	" 6.00
		III.—Con más de 10 rubíes:		
	240,4	a)—Con cuerda hasta 2 días	C|u.	" 9.00
	240,5	b)—Con cuerda hasta 8 días	C|u.	" 12.00
		B.—Con las mismas cajas que las anteriores, forradas en cuero o enchapadas en oro:		
	240,6	I.—Sin rubíes	C|u.	" 4.50
		II.—Hasta de 10 rubíes:		
	240,7	a)—Con cuerda hasta 2 días	C|u.	" 9.00
	240,8	b)—Con cuerda hasta 8 días	C|u.	" 10.50
		III.—Con más de 10 rubíes:		
	240.9	a)—Con cuerda hasta 2 días	C|u.	" 12.00
	240,10	b)—Con cuerda hasta 8 días	C|u.	" 15.00
		2.—Relojes de viaje con cuerda automática o movidos por dispositivos que no sean ni la cuerda corriente ni motorcitos eléctricos, con o sin despertador:		
	240,11	A.—Con cajas de metales comunes, doradas, plateadas o enchapadas en plata, o de materias plásticas, cristal, vidrio o madera, en diversas formas	C|u.	" 18.00
	240,12	B.—Con las mismas cajas forradas en cuero o enchapadas en oro	C|u.	" 24.00
		3.—Relojes "Pendulettes" y de escritorio o pisapapeles con o sin despertador con cajas de cualquier material, excepto metales preciosos:		
	240,13	A.—Sin rubíes	C|u.	" 3.00
		B.—Hasta de 10 rubíes:		
	240,14	I.—Con cuerda hasta de 2 días	C|u.	" 4.50
	240.15	II.—Con cuerda hasta 8 días	C|u.	" 6.00
		C.—Con más de 10 rubíes:		
	240.16	I.—Con cuerda hasta 2 días	C|u.	" 11.50
	240,17	II.—Con cuerda hasta 8 días	C|u.	" 15.00
	240.18	4.—Los mismos relojes con cuerda para 360 días o más con cuerda automática o movidos por dispositivos que no sean ni las cuerdas corrientes ni motorcitos eléctricos	C|u.	" 45.00
930		Cajas de relojes y sus partes:		
		a)—De oro o de platino:		
		1.—De oro:		
		A.—Hasta de 14 kilates:		
	241	I.—Con aplicaciones de platino	K.	" 1,500.00
	242	II.—Con otras aplicaciones	K.	" 900.00
	243	III.—Sin aplicaciones	K.	" 1,200.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
		B.—De más kilates:		
	244	I.—Con aplicaciones de platino	K.	" 3.600.00
	245	II.—Otras	K.	" 3.000.00
		2.—De platino:		
	246	A.—Enchapadas en platino	K. I. E.	" 1.500.00
	247	B.—Otras	K.	" 4.500.00
		b)—De plata:		
	248	1.—Con aplicaciones	K. I. E.	" 240.00
	249	2.—Sin aplicaciones	K. I. E	" 150.00
934		**Otros relojes y relojes de péndulo, incluídos los eléctricos y los despertadores:**		
		b)—Relojes de control:		
		1.—De sobremesa:		
	265	A.—Hasta de un kilo de peso cada uno	K.	" 10.00
	265,1	B.—Otros	C|u.	" 50.00
		2.—De pared:		
	266	A.—De una sola estación para sereno	C|u.	" 6.00
	267	B.—Otros	C|u.	" 80.00
	268	3.—Portátiles	C|u.	" 12.00
		4.—Otros:		
	269	A.—Hasta 200 números	C|u.	" 120.00
	270	B.—De más de 200 números	C|u.	" 200.00
		c)—Otros relojes y relojes de péndulo de apoyar y de suspender.		
		1.—De apoyar sobre el suelo:		
	271	A.—Con complicación	C|u.	" 100.00
	272	B.— Sin complicación	C|u.	" 45.00
		2.—Otros:		
		C.—De más de 30 centímetros en su mayor dimensión sin complicación:		
	279	I.—Con sonería de gong de un martillo ó sin sonería	C|u.	" 5.00
	280	II.—Con otras sonerías	C|u.	" 6.00
	281	D.—Otros	C|u.	" 10.00

PLANILLA G

SECCION XVIII

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
936		**Pianos verticales y pianos de cola, incluídos los pianos mecánicos:**		
		b)—Pianos de cola:		
	285	1.—Hasta de 210 centímetros de largo	C|u.	" 1.875.00
	286	2.—De largo mayor	C|u.	" 2.400.00
		c)—Pianos mecánicos:		
		1.—Verticales:		
	287	A.—Hasta de 136 centímetros de alto	C|u.	" 1.125.00
	288	B.—De mayor altura	C|u.	" 1.350.00
		2.—De cola:		
	289	A.—Hasta de 210 centímetros de largo	C|u.	" 2.250.00
	290	B.—De largo mayor	C|u.	" 2.625.00
		d)—Pianos radio-eléctricos:		
	291	1.—Verticales	C|u.	" 1.500.00
		2.—De cola:		
	292	A.—Hasta de 210 centímetros de largo	C|u.	" 2.100.00
	293	B.—De largo mayor	C|u.	" 2.625.00

Posición	Partida	Descripción del artículo	Unidad		Aforo ficto
		PLANILLA H			
		SECCION XX			
957		**Coral natural trabajado:**			
	1	a)—Coral no montado	K.	"	60.00
	2	b)—Coral montado	K.	"	60.00
958		**Carey:**			
	3	a)—En placas o pedazos moldeados, pulidos o que hayan sido sometidos a un trabajo similar o cortados en forma determinada	K.	"	160.00
	4	b)—Trabajos de carey	K.	"	160.00
959		**Nácar:**			
	5	a)—En placas o pedazos moldeados, pulidos o que hayan sido sometidos a un trabajo similar o cortados en forma determinada	K.	"	80.00
	6	b)—Trabajos de nácar	K.	"	80.00
960		**Marfil:**			
	7	a)—En placas o pedazos moldeados, pulidos o que hayan sido sometidos a un trabajo similar, en varillas o pedazos cortados en una forma determinada	K.	"	120.00
		b)—Trabajos de marfil:			
	8	1.—Peines	K.	"	56.00
	9	2.—Otros	K.	"	120.00
963		**Azabache, ámbar amarillo, ambroide, espuma de mar:**			
	17	a)—En pedazos pulidos o que hayan sido sometidos a un trabajo similar o cortados en una forma determinada	K.	"	60.00
	18	b)—Trabajos de estas materias	K.	"	60.00
970		**Cepillos armados de otra manera:**			
		b)—Sobre carey, marfil o nácar:			
	74	1.—Sobre carey	K. I. E.	"	160.00
	75	2.—Sobre marfil	K. I. E.	"	120.00
	76	3.—Sobre nácar	K. I. E.	"	80.00
977		**Juegos de sociedad.**			
	137	a)—De marfil	K. L.	"	48.00
	138	b)—De hueso, cuerno, celuloide y otras materias plásticas artificiales	K. L.	"	12.00
		d)—De otras materias:			
	142	1.—De carey o nácar	K. L.	"	48.00
981		**Botones comunes para vestidos y confecciones y botones de adorno:**			
		a)—De coral, carey, marfil, ámbar o azabache:			
	180	1.—De coral o azabache	K. N.	"	60.00
	181	2.—De carey	K. N.	"	160.00
	182	3.—De marfil	K. N.	"	120.00
	183	4.—De ámbar	K. I. E.	"	100.00
983		**Otras lapiceras, porta-lapiceras y sus piezas separadas:**			
	274	a)—De coral, carey, marfil, ámbar, azabache o nácar	Docena	"	50.00
984		**Pipas y cabezas de pipas:**			
	277,1	a)—De espuma de mar, o con guarniciones o accesorios de metales preciosos	Docena	"	100.00
985		**Boquillas para cigarros y boquillas para cigarrillos; embocaduras, tubos y otras piezas separadas para pipas, boquillas para cigarros y boquillas para cigarrillos:**			
		a)—De espuma de mar, de marfil, de ámbar, de ambroide o de nácar, o con guarniciones o accesorios de metales preciosos:			
284		1.—Con guarniciones o accesorios de metales preciosos	K. I. E.	"	350.00
285		2.—Con guarniciones o accesorios de otros metales	K. I. E.	"	300.00

[illegible]	Partida	Descripción del artículo	Unidad	Aforo ficto
		PLANILLA I		
		SECCION VII		
366		**Peleterías en bruto:**		
		a)—Primera categoría:		
	2380	1.—Carnero, ciervo, ternero, cordero, conejo, liebre, perro, gato montés y pajero, zorrillo y potrillo	K. N.	„ 14.00
	2381	2.—Becerro	K. N.	„ 14.00
	2382	3.—Cabra	Docena	„ 134.00
		b)—Segunda categoría:		
	2383	Cabrito cibette, gacela, guanaco, hamster, llama, mouflón, kid, oposum, pechanisky, reno, sulincky, tibet, viscacha, walaby, tejón, topo, lobo de agua o tierra, oso, tigre y león	K. N.	„ 22.00
		c)—Tercera categoría:		
	2384	Mindel, murmel, vicuña, skun o zorrillo de Canadá, cibelinet, astrakán, nutria, mono, kolinsky, lutre de Hudson y de Alaska, ardilla, karakul, castor, lince, marmota, putois, zorros en general, teñidos o no, que no están comprendidos en otra categoría	K. N.	„ 42.00
		d)—Cuarta categoría:		
	2385	Zorro blanco, croise, alaska breitschwanz, petit gris y martas en general, que no estén comprendidas en otras categorías	K. N.	„ 56.00
		e)—Quinta categoría:		
	2386	Zorros plateados, azul y de Canadá, armiño, visón de Canadá, pekan	K. N.	„ 98.00
		f)—Sexta categoría:		
	2387	Chinchilla real y marta zibelina	K. N.	„ 126.00
	2388	g)—Otras	K. N.	„ 120.00
367		**Peleterías con apresto:**		
		a)—Enteras o en napas, galones, tiras o bandas hasta de veinte centímetros de ancho:		
		1.—Primera categoría:		
	2389	A.—Carnero, ciervo, ternero, cordero, conejo, liebre, perro, gato montés y pajero, zorrillo y potrillo	K. N.	„ 20.00
	2390	B.—Becerro	K. N.	„ 14.00
	2391	C.—Cabra	Docena	„ 134.00
		2.—Segunda categoría:		
	2393	Cabrito, cibette, gacela, guanaco, homster, llama, mouflón, kid, oposum, pechanisky, reno, sulinsky, tibet, viscacha, walaby, tejón, topo, lobo de agua o tierra, oso, tigre y león	K. N.	„ 32.00
		3.—Tercera categoría:		
	2393	Miniel, murmel, vicuña, skun o zorrillo de Canadá, cibelinet, astrakán, nutria, mono kolinsky, lutre de Hudson y de Alaska, ardilla, karakul, castor, lince, marmota, putois, zorros en general teñidos o no, que no estén comprendidos en otra categoría	K. N.	„ 60.00
		4.—Cuarta categoría:		
	2394	Zorro blanco, croiso, alaska, breitschwanz, petit gris y martas en general, que no estén comprendidas en otra categoría	K. N.	„ 80.00
		5.—Quinta categoría:		
	2395	Zorros plateado, azul y de Canadá, armiño, visón de Canadá, pekan	K. N.	„ 140.00
		6.—Sexta categoría:		
	2396	Chinchilla real y marta zibelina	K. N.	„ 180.00
	2397	7.—Otras	K. N.	„ 160.00
		b)—En napas, galones, tiras o bandas mayores de 20 centímetros de ancho o forma de manta, polleras, alfombras, etc.:		

Posi-ción	Par-tida	Descripción del artículo	Unidad		Aforo ficto
		1.—Primera categoría:			
	2398	A.—Carnero, ciervo, ternero, cordero, conejo, liebre, perro, gato montés y pajero, zorrillo y potrillo	K. N.	"	26.00
	2399	B.—Becerro	K. N.	"	14.00
	2400	C.—Cabra	Docena	"	134.00
		2.—Segunda categoría:			
	2401	Cabrito, cibette, gacela, guanaco, hamster, llama, mouflón, kid, oposum, pechanisky, reno, sulinsky, tibet, viscacha, walaby, tejón, topo, lobo de agua o tierra, oso, tigre y león	K. N.	"	42.00
		3.—Tercera categoría:			
	2402	Mindel, murmel, vicuña, skun o zorrillo de Canadá, cibelinet, astrakán, nutria, mono, kolinsky, lutre de Hudson y de Alaska, ardilla, karakul, castor, lince, marmota, putois, zorros en general teñidos o no, que no están comprendidos en otra categoría	K. N.	"	78.00
		4.—Cuarta categoría.			
	2403	Zorro blanco, croise, alaska, breitschwanz, petit gris y martas en general, que no estén comprendidas en otra categoría	K. N.	"	104.00
		5.—Quinta categoría:			
	2404	Zorros plateado, azul y de Canadá, armiño, visón de Canadá, pekan	K. N.	"	182.00
		6.—Sexta categoría:			
	2405	Chinchilla real y marta zibelina	K. N.	"	234.00
	2406	7.—Otras	K. N.	"	200.00
368		Peleterías confeccionadas:			
		a)—Primera categoría:			
	2407	1.—Carnero, ciervo, ternero, cordero, conejo, liebre, perro, gato montés y pajero, zorrillo y potrillo	K. N.	"	28.00
	2408	2.—Becerro	K. N.	"	14.00
	2409	3.—Cabra	Docena	"	134 00
		b)—Segunda categoría:			
	2410	Cabrito, cibette, gacela, guanaco, hamster, llama, mouflón, kid, oposum, pechanisky, reno, sulinsky, tibet, viscacha, walaby, tejón, topo, lobo de agua o tierra, oso, tigre y león	K. N.	"	45.00
		c)—Tercera categoría:			
	2411	Mindel, murmel, vicuña, skun o zorrillo de Canadá, cibelinet, astrakán, nutria, mono, kolinsky, lutre de Hudson y de Alaska, ardilla, karakul, castor, lince, marmota, putois, zorros en general teñidos o no, que no están comprendidos en otra categoría	K. N.	"	84.00
		d)—Cuarta categoría:			
	2412	Zorro blanco, croise, alaska, breitschwanz, petit gris y martas en general, que no estén comprendidas en otra categoría	K. N.	"	112.00
		e)—Quinta categoría:			
	2413	Zorros plateados, azul y de Canadá, armiño, visón de Canadá, pekan	K. N.	"	196.00
		f)—Sexta categoría:			
	2414	Chinchilla real y marta zibelina	K. N.	"	252.00
	2415	g)—Otros	K. N	"	240.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se designa la Comisión Calificadora de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8404).

Montevideo, 2 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o. Nómbranse para integrar la Comisión Calificadora de la Marina, a los señores Capitán de Navío don Alfredo Aguiar, como Presidente y Capitán de Navío don Julio F. Lamarthée y Capitán de Navío (R.) don José Rodríguez Varela, como Vocales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se nombra Delegado Oficial en la Comisión Calificadora de Servicios Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8396).

Montevideo, 2 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Delegado del Poder Ejecutivo, en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al señor

Coronel don Julián Más de Ayala, sin perjuicio de su actual destino.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

Decreto. Se nombra Jefe Calificador del Arma de Infantería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8397).

Montevideo, 2 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe Calificador del Arma de Infantería en la Comisión Calificadora de Servicios Militares, al señor Coronel don Homero N. Toscano, sin perjuicio de su actual destino y comisiones.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que modifica una disposición del Código Civil, permitiendo la anulación de contratos por lesión o su validez con reajuste de las obligaciones (*)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley que deroga el artículo 1277 del Código Civil, y sustituye esa disposición legal por normas que, imponen justicia en el régimen de la contratación, impidiendo que una parte saque ventajas desmedidas explotando la necesidad o la inexperiencia, o la ligereza de la otra.

No se trata de una reforma imprudente, que atenta contra las bases y las legítimas perspectivas de la contratación, y levanta con osadía peligros contra la certidumbre y la seguridad requeridas por el comercio jurídico y el desarrollo normal de la sociedad.

La iniciativa del Presidente de la República, acoge una exigencia contemplada por la legislación avanzada, que ha sido impuesta a falta de leyes por una jurisprudencia tan circunspecta y respetuosa del individualismo, como la inglesa; erigida por la doctrina como una reinvindicación inaplazable de la regla moral por sobre el juego de los principios jurídicos" para que el derecho no ampare la explotación inicua del hombre por el hombre.

Al exponer los fundamentos en el Consejo de Ministros expresó el Presidente de la República: "El Código Civil derogó las antiguas leyes españolas que admitían como el derecho romano, la rescisión de los contratos por causa de lesión enorme o enormísima, y justificando esta innovación decía la Comisión Revisora del proyecto de Código Civil en el año 1867: Es de interés público que las convenciones lícitas sean siempre eficaces, no sólo por el respeto que merece la promesa hecha y la palabra empeñada, sino también porque la seguridad del domingo contribuye en gran manera, al desenvolvimiento de la riqueza y a la mejora de la condición material de la sociedad. El hombre debe contratar con prudencia, y si no lo hace y se perjudica, la ley no debe prestarle auxilio como no haya mediado delito o cuasi-delito de parte de otro contrayente o algún otro vicio radical en el contrato. Dejaríamos de ser responsables de nuestras acciones si la ley nos permitiera enmendar todos nuestros errores o nuestras imprudencias.

Cuando la ciencia económica enseña de un modo incontrastable que el precio convencional se determina por la libre transacción del vencedor y el comprador y ese precio es el verdadero y justo de las cosas, expresión de su valor en el cambio en el instante en que el contrato se celebra; cuando ste principio se encuentra consignado expresamente en una ley del Fuero Juzgo (7, tit. 3, libro 5); cuando se observa en los asuntos mercantiles por disposición del Código Oriental y no ofrece inconveniente alguno ¿por qué aceptaríamos en lo civil como justo, como acertado este principio? ¿Se puede preferir que continúe esa multitud de litigios temerarios o notoriamente maliciosos a que da lugar la extraña teoría de lesión enorme y enormísima? Ciertamente que no y tenemos por mucho más conforme a la moral la sencilla consignación de esta regla; cada cosa en venta, vale la cantidad en que se vende; no habiendo vicios en ella y mediando error, ni dolo, ni coacción".

El optimismo de la escuela liberal, claramente expresado en el informe de la referida Comisión fué desautorizado por la experiencia de los fenómenos económicos y sociales de fines del siglo pasado. El Código Alemán de 1906 el Código Suizo más tarde, y por último el proyecto del Código Franco-Italiano de las obligaciones y contratos de 1924, restablecieron, bajo nuevos y diferentes conceptos, la rescisión por causa de lesión, en los casos en que el perjuicio material fuere acompañado por la explotación que una de las partes contratantes hiciera de la necesidad, inexperiencia o ligereza de la otra parte. He aquí el texto del Código Suizo:

"En caso de desproporción evidente entre la prestación prometida por una de las partes y la contraprestación de la otra, la parte lesionada puede dentro del término de un año, declarar su voluntad de anular el contrato y repetir lo pagado, si la lesión ha sido determinada por la explotación de su necesidad, de su ligereza o de su inexperiencia". De igual modo el proyecto del Código Franco-Italiano de las obligaciones y contratos, establece lo siguiente:

"Si las obligaciones de uno de los contratantes se hallan fuera de toda la proporción con las ventajas que ella obtiene del contrato o con la prestación de la otra, de tal suerte que, según las circunstancias pueda presumirse que su consentimiento no ha sido suficientemente libre, el Juez puede, a pedido de la parte lesionada, anular el contrato o reducir las obligaciones".

En los contratos últimamente celebrados por los agricultores con comerciantes y especuladores, se han producido abusos que deben ser reprimdos, sorprendiéndose la voluntad de los productores que han sido víctimas de las maniobras de intermediarios mejor informados sobre los precios y condiciones de los mercados de cereales y frutos del país. La dsposición transitoria del proyecto acompañado tiene por fin corregir tan condenables abusos y restablecer el equilibrio justo de las prestaciones contractuales.

"Las citas de legislación positiva recordadas más arriba, demuestran que el proyecto no contiene ninguna novedad, y que no encierra tampoco peligros de clase alguna para la normalidad del comercio jurídico. Los maestros del derecho en Alemania, en Suiza y en Francia aprueban sin reservas la modificación de los viejos textos inspirados en los principios de un excesivo individualismo. Josserand comentando los artículos del Código Francés, que aceptan la rescisión por lesión sólo en ciertos y determinados, casos, reclama una reforma "que reconstruya, o mejor dicho que construya sobre nuevas bases (de fond en comble) el sistema de la lesión, y agrega: "Estamos (sobre la lesión), muy retardados sobre numerosas legislaciones; el Código Civil alemán artículo 168, el Código suizo artículo 21, han edificado una teoría de la lesión que descansa sobre amplias bases, a la que han dado extensiones considerables al mismo tiempo que un carácter subjetivo bien pronunciado".

Son todas las convenciones susceptibles de caer por causa de lesión pero, esto solamente cuando una de las partes han explotado la necesidad, la dificultad (la géne) la ligereza o la inexperiencia del otro contratante. En estos países la voluntad de explotación es la base de la acción de nulidad o rescisión y si bien la teoría de la lesión presenta un carácter subjetivo, es principalmente cuestión de móviles como lo es en la legislación de los soviets que toma también como base la explotación de la víctima. Conviene hacer notar que el Código alemán se coloca bajo un punto de vista particular: para este Código el acto de la lesión es un acto contrario a las buenas costumbres y como tal radicalmente nulo y no solamente anulable o rescindible". (Josserand-Droit Civil. Tomo 2 N.os 108 y 109).

Con las disposiciones del proyecto, no se introduce perturbación en el régimen contractual vigente, ni se atenta contra los derechos individuales establecidos en la Constitución, de los cuales deriva la libertad contractual.

Se mantiene nuestro individualismo de base, y no se pone traba arbitraria al intercambio voluntario de riquezas y servicios, a la espontánea iniciativa personal sin la cual no es posible el progreso. Pero con fidelidad al individualismo de la Constitución que quiere libertad con igualdad para todos los hombres, sin excepción alguna, se regula la libre contratación dentro de límites que aseguren el respeto de la finalidad social del derecho privado y el resultado de justicia a que debe subordinarse toda voluntad

(*) Aparecido en el N.º 12061 (30 de diciembre) y reinserto por faltar palabras en el artículo 4.o, en la anterior publicación.

e interés individuales. Nuestra Constitución reconoce el derecho fundamental al amparo del trabajo y, sin perjuicio de la libertad, impone el deber de trabajar para beneficio colectivo. (Artículos 7.o y 52).

La orientación del proyecto, representa un paso firme dado por la senda del solidarismo, que, al reinvindicar a la libertad para todos los seres humanos, propicia la existencia de condiciones sociales y de formas jurídicas reguladoras de la conducta que aseguren la efectiva vigencia nacional de los derechos declarados en la Constitución. Muchas leyes, cuyo comentario daría extensión desmedida a este mensaje, han restringido por razones de interés público y de justicia social, la autonomía de la voluntad en la contratación, aumentando las disposiciones taxativas, con limitación severa del querer de los contratantes que a veces se reduce a ser la condición de la aplicación exclusiva bajo el rótulo de contrato, de un régimen legal de carácter objetivo, general y abstracto. Para evitar en ciertos casos las consecuencias arbitrarias de las designaciones económicas, para impedir los efectos dolorosos de una época de crisis, con el fin de prevenir o de reprimir explotaciones inicuas favorecidas por circunstancias de excepción, para lograr el abastecimiento a precios legales de la población, etc., se han impuesto, por leyes, límites y contenido a la contratación de los particulares, ganando esa legislación de justicia pública el apoyo colectivo.

En todas esas leyes, la idea dominante fué la de evitar que al amparo de la libertad contractual se realizara la explotación inicua del contratante en situación de inferioridad, por su posición espiritual determinada por las condiciones económicas y sociales que, al establecer la desigualdad de poder de los contratantes, hacían imposible el limpio y consciente juego de la libertad de querer, para consentir el pacto de prestaciones.

Siguiendo el espíritu de esas leyes, se llega a propiciar la reforma fundamental por la cual se admite la anulación de los contratos por causa de lesión.

No se trata de un salto audaz hacia el porvenir, sino de la reincorporación a la organización lógica, del individualismo, de una idea de justicia que nunca debió dejar de lado en homenaje a la conciliación impuesta por las normas constitucionales, entre el hombre y la sociedad, entre la libertad y la solidaridad como medios de alcanzar fines éticos y sociales con protección de la persona humana.

Decía Pothier en su tratado de las obligaciones: "La equidad debe primar en los convenios, de donde se deduce que en los contratos interesados, en los cuales uno de los contratantes da o hace alguna cosa para recibir otra cosa como precio de lo que da o de lo que hace, la lesión que sufre uno de los contratantes, aún mismo cuando el otro no hubiera recurrido a ningún artificio para engañarlo, es suficiente por sí sola para hacer viciosos los contratos. Porque, consistiendo la equidad, en materia de comercio, en la igualdad, desde que esta igualdad es lesionada y uno de los contratantes da más de lo que recibe, el contrato es vicioso porque peca contra la equidad que en él debe reinar"

Después de más de un siglo de evolución volvemos al amparo de ese designio de justicia.

Pero se le consagra con las debidas precauciones, para no herir la certidumbre y la seguridad indispensables para la existencia del comercio jurídico.

No se establece un criterio matemático para constituir la lesión. Como decía el Consejero Fabry en la Sociedad de Estudios Legislativos, el derecho no se somete a las matemáticas. Se le da al Juez, como criterio, la desproporción evidente entre las prestaciones pactadas. Es decir que esa desigualdad revela notoriamente, el hecho de la explotación ilícita ejercida en contra de una de las partes todas las veces que el contrato traduzca como decía Ripert "la violación, de la moral que enseña a tratar a los hombres como hermanos, y a no caer en la explotación del prójimo".

La violación de la equivalencia justa entre las prestaciones, debe juzgarse conforme a las situaciones de hecho existentes en el momento de contratar.

Como garantía de la seguridad jurídica, el proyecto contiene disposiciones que conviene destacar en su importancia:

1. La acción sólo puede deducirse dentro del año de la celebración del contrato.

2. El Juez puede ordenar la anulación del contrato y las restituciones debidas o la validez del contrato con el reajuste equitativo de las prestaciones pactadas.

No bastará para que la lesión produzca los efectos previstos, que se compruebe la desproporción evidente entre las prestaciones. Esa lesión producirá las consecuencias establecidas cuando vaya unida al hecho de que la voluntad del perjudicado haya sido determinada por el estado de necesidad, su inexperiencia o su ligereza. O sea la lesión material que revela la explotación comprobada de la contraparte, que no ha querido a conciencia ser víctima de su explotador.

No se quiere pues, segar los efectos benéficos de la libertad de contratación. Se busca asegurar la contratación libre, dentro de los límites de la ley, sin atentados contra la justicia.

La disposición referente a los contratos de derecho administrativo, es una consecuencia lógica de nuestra Constitución, de la doctrina consagrada al imponer en la Sección XVII el régimen jurídico más avanzado sobre administración pública, de nuestras leyes administrativas vigentes, y de su certera aplicación por nuestra jurisprudencia.

El Poder Ejecutivo espera que la Asamblea General, poniendo en evidencia su espíritu de justicia, en tantas oportunidades comprobado, dará tratamiento preferente a esta iniciativa.

Saluda a la Asamblea General con su más alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — GUSTAVO GALLINAL.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase la disposición del artículo 1277 del Código Civil. Este artículo quedará redactado así:

"En caso de desproporción evidente entre la prestación a cargo de una de las partes y la contraprestación de la otra, la parte lesionada puede pedir, dentro del plazo de un año de la celebración del contrato, la anulación del mismo y obtener la restitución de lo que ha pagado, si al perjuicio material de la lesión se agrega el hecho de que su voluntad haya sido determinada por un estado de necesidad o por su inexperiencia o por su ligereza.

El juez si hace lugar a la demanda, podrá decidir la anulación del contrato y la restitución de lo pagado, o bien el reajuste equitativo de las obligaciones".

Art. 2.o La desproporción evidente entre las prestaciones, será juzgada con respecto a las situaciones de hecho existentes el día de la celebración del contrato.

Art. 3.o (disposición transitoria). Los agricultores que hayan consentido en vender en el año 1946 sus productos a precios inferiores a los que rijan en el mercado en el momento de la recolección de la cosecha, podrán ampararse a lo dispuesto en los artículos anteriores, siempre que su voluntad haya sido determinada por las causas arriba expuestas o por insuficiencia de sus informaciones sobre el valor de los productos.

Los agricultores que hayan sufrido lesión podrán pedir la anulación de los contrateos celebrados, depositando en el Juzgado de Paz de la sección de su domicilio, la correspondiente demanda en papel común. El solo depósito de la demanda acuerda al agricultor el derecho de disponer libremente de sus productos sean cuales fueren los documentos otorgados. La demanda se tramitará por el procedimiento establecido en el artículo 1283 del Código de Procedimiento Civil. Sólo se admitirá para apreciar la lesión frente al precio contractual, el informe del Banco de la República sobre el precio del producto en el momento de la cosecha. El Juez decidirá conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 1.o de esta ley. La parte del agricultor queda exonerada del pago de todo gasto judicial. Si existiera contrato de prenda agraria, los productos se entregarán sin más trámite al Banco de la República para su liquidación de acuerdo con lo establecido en esta ley.

Se reconoce a los agricultores el derecho de retención. En caso de haber sido entregados o depositados los productos, los agricultores podrán rescatarlos siguiendo el procedimiento de los artículos 1309 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Art. 4.o Los contratos de derecho administrativo, de obra pública de concesión de servicio público de suministros y de empréstito público, se regirán por el derecho administrativo, y por la doctrina especial aplicable a esa contratación.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 19 de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — GUSTAVO GALLINAL.

9

Decreto. Se dispone sobre uso, inutilización, etc., de unas estampillas del Registro del Estado Civil

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de enero de 1947.—Número 133|14,944.

Visto el decreto de 24 de diciembre próximo pasado por el que se reglamenta la recaudación y documentación de los ingresos que perciban por cuenta del Estado los señores Jueces de Paz como Oficiales del Registro del Estado Civil;

Resultando dificultades de orden material han obstado a que los valores correspondientes fueran puestos en circulación con la anticipación necesaria;

Considerando: En tales circunstancias procede adoptar medidas tendientes a allanar las dificultades que transitoriamente supone la aplicación del nuevo régimen.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En tanto no se hallen libradas a la circulación las estampillas del Registro del Estado Civil de valor de $ 1.00, $ 10.00 y $ 35.00, así como la de "Edicto de Matrimonio" a que se refiere el decreto de 24 de diciembre de 1946, los derechos que por aquéllas se documentan, serán percibidos en efectivo por los señores Oficiales del [illegible]stro del Estado Civil. De esa percepción se dejará [illegible] constancia en los recaudos correspondientes, sin [illegible]io de la ulterior reposición de los valores respecti[illegible] será efectuada dentro de las 48 horas inmediatas siguientes a la fecha en que los mismos sean puestos a la venta en la jurisdicción de la oficina.

La estampilla correspondiente al edicto de matrimonio, será enviada sin inutilizar a la Adminstración de "Diario Oficial" que la fijará en el formulario a que se refiere el artículo 10 del citado decreto, inutilizándola en forma.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

10

Resolución. Se nombra Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de enero de 1947.

Vacante el cargo de Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó (ítem 6.20 "Registro de Traslaciones de Domonio. — Campaña), por renuncia del doctor Aníbal Casas, designado por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de diciembre de 1946,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de Encargado del Registro de Traslaciones de Dominio de Tacuarembó (ítem 6 20, categoría III, grado 9, a la escribano señorita Iris Santangelo, credencial cívica T A A 7474, la que deberá prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en el próximo período si ya no lo hubiere hecho.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925:
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926:
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927:
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928:
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929:
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930:
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931:
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932:
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933:
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934:
Del número 9 181 al 9 455

Año 1935:
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936:
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937:
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938:
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939:
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940:
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941:
Del número 9.998 al 10.110

Año 1942:
Del número 10.111 al 10.305

Año 1943:
Del número 10.306 al 10.468

Año 1944:
Del número 10.469 al 10.600

Año 1945:
Del número 10.601 al 10 694

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 — Montevideo, Sábado 11 de Enero de 1947 — Núm. 12070

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 6 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de material fotográfico, carátulas de cuero para cédulas de identidad y extintores de incendio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) a la hora 9 los días que se establecen a continuación: 22 del corriente: Material fotográfico. 24 del corriente: Carátulas de cuero para cédulas de identidad. 25 del corriente: Extintores de incendio.

(Cuenta corriente) En.10-20065-v.en.21.

POLICIA DE MONTEVIDEO
Llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación y útiles de limpieza, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí N.o 1316 3er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) a la hora 9 los días que se establezcan a continuación: 15 del corriente, Utiles de Oficina, 17 del corriente: Papeles y Materiales de Encuadernación; 18 del corriente: Utiles de Limpieza.

(Cuenta corriente) En.3-25208-v.en.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir: 2.300.000 kilos de alfalfa, con destino a las unidades de guarnición en Capital y campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1947.

(Cuenta corriente) En.8-20037-v.en.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 13 para adquirir: hierro o chapa usada cortada para herraduras, clavos de herrar, acero puntero, acero en trancha, cortacascos, fuelles de fragua, limas chatas, mangos para martillos, marrones, martillos de fragua, tenazas de herrar bigornia, piedras de afilar, raspa cascos requeridos por el Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo Diciembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) En.3-25201-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir borceguíes requeridos por la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1946.

(Cuenta corriente) En.7-20018-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Tercer llamado

Llámase a licitacción pública número 12 para adquirir alpargatas color yerba mate, requeridas para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Enero de 1947 a las nueve horas — Montevideo, Enero 2 de 1947.

(Cuenta corriente) En.7-20019-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 113
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir: dragonas plateadas requeridas por la Escuela Militar de acuerdo con

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta			
			$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 15 de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) En.3-25202-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 119
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 119 para adquirir pintura Patente o similar, pintura Bootoping o similar, pintura antigalvánica, requeridas por la Inspección General de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Enero 2 de 1946.

(Cuenta corriente) En.7-20020-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
Licitación pública número 111

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir lamparillas a rosca de 110 Volts., portátiles con 15 metros de cable, cinta aisladora, requeridas por el R. O. U. Uruguay de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio do Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 2 de 1947.

(Cuenta corriente) En 7-20021-v.en.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 115
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir: máquinas de coser a pedal para sastre a bobina requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) En.3-25203-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para [illegible] jeras de tuzar, candados, palas, cacerolas, [illegible] sierras para metales, cepillos carpintero, garlopines, coleros, tubos para faroles, faroles bombillos requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendenca, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo Diciembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.31-25161-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir colchas de dos plazas, crea de 1 m 60 crea de 2 ms. a 2 ms. 10 peines para hombres, peines para mujeres, hilo para coser colores blanco negro y yerba mate, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.31-25163-v.en.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 109
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 109 para adquirir cocktail preparado, fideos especiales, tabaco amarelinho, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las ppropuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.31-25162-v.en.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artefactos eléctricos destinados al nuevo cuartel de Salto, de acuerdo a la memoria, pliego de condiciones y plano de detalle, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 13 de Enero corriente.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán recibidas y abiertas en este Servicio el día 13 de Enero corriente a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En 8-20036-v.en.13.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación ppublica por primera vez para la adquisición de instrumental odontológico.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 20 de Enero del año 1947 a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.30-25153-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|947

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites lubricantes de aviación para el consumo del año 1947.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contaduría de esta Dirección General (calle Lucas Obes N.o 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director Gral. de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) En.9-20051-v.en.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 220
Muebles metálicos

Se llama a licitación pública para el suministro de muebles metálicos destinados a la Sede del Banco de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro N.o 1494), todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Enero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 2 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.7-20023-v.en.14.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DETALLAN A CONTINUACION AFECTADOS POR EL ENSANCHE DE LA AVENIDA AGRACIADA.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto N.o 5212 de la Junta Departamental de Montevideo afectados por el ensanche de la avenida Agraciada:

Padrón	Propietario	Area Aprox. ms.2
10539	Isis Aurora Geis	130
10540	Juan Fernández	182
10541	Manuel Sánchez	103
10542	José Fernando García	106
10543	Francisco Linares	95
10544	Agustín Antonio Reggiardo .	102
10545	Lorenzo Bordoni	147
10546	Pablo Mañé	164
10547	Pablo Mañé	159
10548	Suc. Juan Szólica	108
10549	Juan Debenedetti	74
10550	Suc. Carnelli y Cía.	452
10551	Rosa Izareta	73
10552	Dina O. Devicenzi	70
10553	Manuel Estévez	172
10554	Pedro Ríos	167
10556	Pedro Ríos	463
10557	Juan P. Luna	222
10558	Pablo Mañé	1.322
10559	Joaquín Albanell y Mora ...	414
5993	Dina O. Devicenzi	70
33291	Manuel Soba	77
33292	José Ugo	77
93580	Pedro Ríos	188
168691	Luisa Volonté de Albo	470
10578	Pedro Vidart	95
10582	Bernardo J. y Héctor Suzacq	371
10583	David Viglietti	202
10584	J. Albanell y Mora	257
10585	Enriqueta T. de Costa	177
33280	Juan Etcheverry	356
10621	Alfredo y Elvira Bofill	964
12799	Rosa M. V. Anzoateguy y otros	93
12827	Rosa M. de Anzoateguy	236
12985	Ernesto N. Peirano	502
12988	José Risso	481
12989	Juan A. de Ruiz	311
12990	Eduviges Bottaro y otros ...	388
12991	Juan Carlos Mañé y otros ..	39
12992	Juan Carlos Mañé y otros ..	164
12993	Juan Carlos Mañé y otros ..	271
12986	José Risso	165
12987	José Risso	189
13136	Pablo Mañé	229
13138	Josefina y Celia R. T. Giuria y otros	234
13173	Ramón Abascal	169
13192	Ramón Abascal	173
13193	Ramón Abascal	167

Héctor Zambra, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20012-v.en.15.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LLAMADO A LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES CUYOS PADRONES SE DATALLAN A CONTINUACION AFECTADOS POR LA AVENIDA DIAGONAL QUE PARTIENDO DEL CRUCE DE LAS CALLES URUGUAY Y FLORIDA TERMINA EN LA CONJUNCION DE LA RAMBLA PORTUARIA Y CALLE BARTOLOME MITRE.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, cítase a todos los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados por decreto N.o 5203 de la Junta Departamental de Montevideo.

Padrón	Propietario	Area Aprox. ms.2
4602	Sala Iriarte y Boffil	1.914
4603	José Shaw	296
4604	José Shaw	1.033
4609	Teresa V. de Guibani	311
4610	Teresa V. de Guibani	218
4611	Corina A. R. de Cardey	75
4612	Carlos E. Young	888
4613	Buenaventura Caviglia	150
4619	Banco Popular	5
4620	Juan Pedauye	75
4621	Ramón Suárez	120
4622	Eduardo Oseira	134
4623	Impresora Uruguaya	8
4646	Vicente Salvo	212
4647	Lázaro M. Salvo	214
4727	Soc. Eugenio Barth	413
4728	Soc. Eugenio Barth	481
4729	Banco de Seguros	444
4730	Soc. Eugenio Barth	236
4731	José Tucci	238
4732	Elvira Pereyra	280
4736	José Escaich	186
4737	Agustín Errico	253
4738	Martina D. de Elio	1.057
4739	Alberto Guidice	400
4740	Antonio y Juana Sala	84
4848	Alberto F. Guidice	159
4849	Juan C. Petremendi	133
4850	Iglesia Lourdes	5
4855	Héctor Peirano	102
4856	Héctor Peirano	93
4857	Bautista Lasgoity	178
4858	Antonio Ares	181
4860	José Guisande	329
4861	José Parente	269
4867	Ramón López	372
4868	Ramón López	512
4870	Carmen V.O. de Pacheco	624
4871	Sofía Musante y otro	530
4872	Francisco Soca	451
4873	Luisa A. de Blanco	80
4874	Víctor Musante	5
4876	Ministerio de Salud Pública ..	608

Héctor Zambra, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-20022-v.en.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|46 (amplia)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de A) Utiles de escritorio; B) Uti-

les de limpieza y varios, y C) Papel. De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sec. Proveeduría, calle Sarandí N.o 472. todos los días hábiles de 7.30 a 12.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán para A) el 20 de Enero de 1947 a la hora 9 y 30 para B) el 21 de Enero de 1947 a la hora 9 y 30 y para C) el 22 de Enero de 1947 a la hora 9.30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — El Jefe de la Sec. Proveeduría. Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) En.9-20045-v.en.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7146
Aviso

De acuerdo a la resolución recaída en Exp. 1693|46, se pone en conocimiento de los interesados que se ha anulado el primer llamado de las licitaciones que por: A' Utiles de escritorio; B) Utiles de limpieza y varias y C) Papel se efectuaron los días 3 y 4 de Diciembre de 1946 en primer llamado. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — El Jefe de la Sección Proveeduría, Enrique R. Espinosa.

(Cuenta corriente) En.9-20044-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Miércoles 8 de Enero de 1947. Hora 9. Transporte de leche (4.o llamado). (Periódica). 9 y 15. Papas para consumo.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, del Ministerio de Salud Pública. Avenida 18 de Julio N.o 1892 3.er piso. — Montevideo, Enero 2 de 1947

(Cuenta corriente) En.8-20034-v.en.11.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de la cocina de hierro de la Colonia Educacional de Menores (Suárez) Departamento de Canelones, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar de la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 2.o piso.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en la Contaduría Central, 25 de Mayo 1.o piso, el día 17 de Enero de 1947 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 8-20024-v.en.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N o 25
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de uniformes para el personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Menores, de acuerdo con el pliego general y particular de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso)

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría General, 25 de Mayo 529 (primer piso), el día 10 de Enero de 1947 a las 10 horas — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.2-25181-v.en.14.

COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, llama a licitación pública para la adquisición de prendas de abrigo y vestuario de acuerdo al siguiente detalle:

Niños—

Enero 20, Hora 15. (Segundo llamado). Hasta 20.000 metros brin blanco para túnicas.

Hasta 11.000 metros género lanilla para polleras (tipo Floria c Morisca o similar).

Hasta 5.000 metros lienzo para bombachas

Hasta 5.000 kilos lana cardada 2 o 3 cabos tipos "Trilladora Beba" o similares.

Hasta 10.000 metros género mezcla lana y algodón o similares para pantalones de niños.

Hasta 8 000 pares de zuecos para niños de 6 a 14 años.

Hasta 500 metros género para camperas de niños tipo tartan o similar.

Hasta 3.000 metros franela para prendas de bebés.

Hasta 10.000 pantalones de niños, en género mezcla lana-algodón.

Mujeres—

Hasta 3.000 sacos o pull-over tejidos de mezcla lana-algodón o similares.

Hasta 10.000 frazada de 1 plaza mezcla lana-algodón o similares.

Nota. — Plazo de entrega de las mercaderías a medida que haya disponible con tolerancia máxima al 30 de Abril de 1947.

El pago de la mercadería será al contado contra entrega.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Comisión sita en la calle Presidente Berro 2609 esquina 8 de Octubre, debiendo presentarse en los sellados de ley y adjuntarse muestras de los artículos ofertados. Por más datos en la Secretaría todos los días hábiles de 13 a 15 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20038-v.en.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de higiene y limpieza" durante el ejercicio 1947.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 17 del corriente a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.9-20052-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública ppor segunda vez para proveer a estos Instituto, durante el ejercicio 1947 de artículos de almacén.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Enero de 1947 a las 9.30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — El Secretariado Administrativo

(Cuenta corriente) En.4-20011-v.en.16

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez— para proveer a estos Institutos de papas y boniatos verduras y leche con destino a los establecimientos dependientes, durante el Ejercicio 1947 conforme al orden y fechas que se detallan a continuación:

Licitación N.o 135, artículos: papas y boniatos 13 de Enero de 1947 hora 9.30

Licitación N.o 136 artículo: verduras, 13 de Enero de 1947 hora 10.30

Licitación N o 131, artículo: leche 13 de Enero de 1947 hora 11 30

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Provedeuría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946 — El Secretariado Administrativo

(Cuenta Corriente) En 3-25199-v.en 15

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8, para la adquisición de útiles de limpieza, (cepillos, escobas, plumeros y paños de piso) Señalándose la apertura de las propuestas para el día 18 del corriente mes, a las 9 de la mañana, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, que se eefctuará en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.10-20064-v.en.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de papas y boniatos señalándose la apertura de las ppropuestas para el día 11 del próximo mes de Enero a las 9 horas, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.4-20005-v.en 14

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para la adquisición de artículos de limpieza (Insecticida soda cristal, pulidor, creolina, agua de limpiar y jabón común), señalándose la apertura de las propuestas ppara el día 13 del próximo mes de Enero a las 8 horas, en la oficina central del Instituto de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.4-20006-v.en.14

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 4, para el aprovisionamiento de productos de granja, (queso duro, y conserva de tomate).

Señalándose la apertura de las propuestas para el día 10 del próximo mes de Enero del año 1947, a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — La Secretaría

(Cuenta corriente) [illegible] v.en 13

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Licitación pública N.o 6

Llámase a licitación pública por la adquisición de 25.000 (veinticinco mil) bolsas de papel Kraft de 50 kilogramos para embolsar productos químicos de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que podrá retirarse en la Dirección General de Lucha Contra la Langosta en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Dirección General (sito en la calle Juan D Jackson 972) el día viernes diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a las nueve y treinta horas. — Montevideo, Enero 4 de 1947.

(Cuenta corriente) En.9-20041-v.en.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Licitación pública número 5

Llámase a licitación pública por la adquisición de 10 (diez) ventiladores de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que podrá retirarse en la Dirección General de Lucha Contra la Langosta en horas de oficina

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Dirección General sito en la calle Juan D. Jackson 972, el día miércoles quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete a las nueve y treinta horas. — Montevideo Enero 3 de 1947

(Cuenta corriente) En 7-20017 v.en 11

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Separador magnético de minerales

Las firmas interesadas en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239 para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 20 de Enero de 1947 (lunes) a las 10 horas Montevideo Diciembre 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.30-25155-v.en.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los siguientes envases metálicos: 2 000 (dos mil) tambores de hojalata de capacidad para 10 litros y por la siguiente escala de cantidades: 10.000 (diez mil) tambores de hojalata de capacidad para 20 litros; 20 000 (veinte mil) tambores de hojalata de capacidad para 10 litros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 de 7 y 30 a 12 y 30 horas).

Las propuestas deberán presentarse el día martes 14 próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.31-25164-v.en.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2527
Cajones de cemento - amianto
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 15 de Enero de 1947, a las 11 horas, para proveerse de de 4.100 cajones destinados a la protecc[illegible]

de medidores eléctricos, construídos de fibras de amianto aglomeradas con cemento portland, en tres tamaños distintos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.9-20039-v.en.14.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 2581

Venta de camiones en desuso

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el día 11 de Enero de 1947, tres camiones en desuso: un Ford T, un Broadway y un Chevrolet de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 3 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.9-20040-v.en.14.

U. T. E.

LICITACION N.o 2484

Crucetas de lapacho

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 14.300 crucetas de lapacho amarillo paraguayo, perforadas para sostener aisladores de uso telefónico, de distintos tamaños, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.8-20032-v.en.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.583

Aberturas de herrería

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Enero de 1947, a las 11 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio destinado a sede de la Administración de la U. T. E., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.8-20033-v.en.18.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.333. 2.o llamado. Compra de 3.000 kilogramos de aceite de lino cocido. Apertura: Enero 17 de 1947, a las 10 horas.

Número 1.337. 2.o llamado. Compra de 4.500 kilogramos de envolturas de papel para botellas. Apertura: 16 de Enero de 1947, a las 16 horas.

Número 1.341. 2.o llamado. Compra de botellas de vidrio color verde, de un litro de capacidad, de sección cuadrada. Apertura: Enero 16 de 1947, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En8-20023-v.en.16

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.344. Compra de una refrigeradora eléctrica. Apertura: Enero 11 de 1947 a las 10 y 30.

Licitación N.o 1.345. Compra de lámparillas eléctricas Apertura: Enero 31 de 1947 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.3-25195-v.en.13.

A. N. C. A. P.

CONSTRUCCIONES DE OBRAS

Licitación número 1290 (cuarto llamado). —Construcción del camino de acceso, playas y caminos interiores de la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción: Enero 20 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5 00.

Licitación número 1328 (segundo llamado). — Construcción de un edificio destinado a estación de servicio, agencia, etc., en la ciudad de Trinidad (Flores). Apertura: Enero 21 de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.

Licitación número 1340. — Reconstrucción de un edificio en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: Enero 11 de 1947 a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.

Licitación número 1343. — Construcción de un edificio en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción: 30 de Enero de 1947 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados y retirados en las oficinas de la Planta Auxiliar de Combustibles de Nuevo Paysandú o en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.2-25178-v.en.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN Silberstein C. legal y JUAN ROTHSCHILD, C. argentino, industriales, domiciliados a estos efectos en la calle Ituzaingó N.o 1309, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la sigla: I. I. S. en la parte superior y en la parte inferior la leyenda: International Investment Service", de lo cual se declaran autores, habiéndose depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 En.10-162-v.en.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARSINOE MORATORIO, uruguayo, escritora, domiciliada en la calle Juan D. Jackson N.o 1225 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Mujeres del Uruguay, de la que se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.10-142-v.en.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ATILIO SCHIAVO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ramón y Cajal N.o 2523, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Una tabla para cálculos de jornales y sueldos", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.9-109-v.en.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CEFERINO PIRIZ, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Caraguatay número 2135, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Leyenda del árbol de la Esther" y la "Leyenda de la quinta ramazón de la Esther", de lo que se declara autor habiendo depositado en esta oficina los ejemplares manuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.4-14699-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO SANGUINETTI FREIRE, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Ejido número 1365, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Legislación Social del Uruguay" (tomos I y II), de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$30.00 En.2-14629-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

AURELIO ENRIQUE FLANGINI uruguayo, empleado, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1279, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los seudónimos "Añaguaino" y "Curusú - Guasú" que usa en sus producciones literarias y artísticas y de un álbum conteniendo trece fotografías cuyos títulos obran en el mismo, del que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.2-14508-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EUCLIDES L. MENEGHETTI ARAZZINI, italiano, músico, domiciliado en la calle Paraguay número 2530, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales, de las que se declara autor: "No puedo más quererte" "Tú eres mujer" y "Parece ser", las dos primeras en letra y música y la tercera con letra de Y. C. Mendizábal, de las que ha depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 En.2-14617-v.en.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PRIMAVERA CASARETTO, uruguaya, industrial, domiciliada a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez número 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Un dispositivo novedoso tendiente a obtener un movimiento de balanceo automático a determinados objetos", de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina las memorias descriptivas y los dibujos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.31-14594-v.en.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA DEL PILAR V. G. DE KAYEL, uruguaya, labores, domiciliada en la avenida Larrañaga N.o 2395 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo "Maruja Badía", que usa en sus producciones y la composición musical titulada "La espantada", de cuya letra y música se declara autora, habiendo depositado dos ejemplares de la misma en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.31-14603-v.en.13.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a BERNARDO SALUTINO LONGA, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25000-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a VICENTE VARGAS, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 d el aley N o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25001-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a MANUEL BARBOZA y CIRILO PIÑEIRO, para que comparezcan ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25004-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a DARIO CARDOZO, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10 257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25002-v.en.22.

RECEPTORIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por la presente se cita, llama y emplaza a JOSE FRANCISCO SUAREZ, para que comparezca ante esta Receptoría, dentro del plazo de noventa días, a fin de estar a derecho dentro de dicho plazo y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo que determinan los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y 35 de la ley N.o 10.257. — Río Branco, Diciembre 11 de 1946. — Ramón Ortiz, F. del D.

(Gestión Fiscal) Dic.16-25005-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49392. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Juan Peydro (hijo), de Montevideo, solicita registrar la marca "CLAPEG", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.9-110-v.en.20.

ACTA N.o 49358. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Industria Frutícola Alimenticia, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "IFA" — "INDUSTRIA FRUTICOLA ALIMENTICIA", para distinguir las clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-14630-v.en.14.

ACTA N.o 49337. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Con esta fecha Antognaza y Artola, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 En.2-14631-v.en.14.

ACTA N.o 49331. — Montevideo, Noviembre 24 de 1946. — Con esta fecha Herman Pucciarelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.2-14632-v.en.14.

ACTA N.o 46335. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por American Cyanamid Company de Nueva York (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

FOLVITE

para distinguir la clase 9 (únicamente un factor del complejo de la vitamina B). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.2-14633-v.en.14.

ACTA N.o 49352. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sharp y Dohme Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LYO B - C", para la clase 9. (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 En.2-14636-v.en.14.

ACTA N.o 49348. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parippan Limited, de Piccadilly Circus, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PARIPAN", para distinguir artículos de la clase 7 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-14620-v.en.14.

ACTA N.o 49353. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Sharp y Dhome, Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "CREMOSUXIDINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.2-14057-v.en.14.

ACTA N.o 49354. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marcos Sapiro, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 En.2-14634-v.en.14

ACTA N.o 49361. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Con esta fecha el señor David Chebi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESMAL - TEX", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En 2-14614-v en.14.

ACTA N.o 49370. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société Mury, Expportation, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París, solicita registrar la marca

NARCISSE BLEU

para distinguir la clase 10 (perfumes y productos de perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.4-14701-v.en.16.

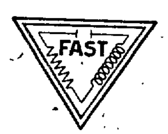
ACTA N.o 49371. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Antonio García, de Montevideo, solicita registrar la marca

PUERTO RICO

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.4-14702-v.en.16.

ACTA N.o 4936.. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John E. Fast y Cía., con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.4-14689-v.en.16.

ACTA N.o 49369. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, por Societe Mury Exportation, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de París, solicita registrar la marca

MURY

ppara distinguir perfumes y productos de perfumería. Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.4-14700-v.en.16.

ACTA N.o 49384. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España, solicitan registrar la marca

Rioja-Toloño

CVNE · BILBAO · Bodegas en HARO

para la clase 2.a (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.4-14711-en.16.

ACTA N.o 49379. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha C. M. Civelli, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.4-14692-v.en.16.

ACTA N.o 49368. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "RHOTHANE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-14690-v.en.16

ACTA N.o 49380. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme des Etablissements Raspail, de Arcueil, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca "RASPAIL", para distinguir artículos de la clase 2 (licores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.4-14691-v.en 16.

ACTA N.o 49334. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Antonio Barbadillo, S. L., de Sanlúcar de Barrameda (España), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 Dic.30-14575-v.en.11.

ACTA N.o 49343. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Con esta fecha Antonio Gutiérrez Evia, de esta ciudad, solicita registrar la marca "CHANTAGE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.31-14599-v.en.13.

ACTA N.o 49341. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Con esta fecha Eugene Perraudin y Adolphe Beder y la Sra. Nicolle Jeramec, de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "TRICALCINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 [illegible] 14598-v.en 13.

ACTA N.o 49338. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, con domicilio en Janesville (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

SOLV-X

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.2-14621-v.en.14.

ACTA N.o 49346. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago E. Sanguinetti e Hijos, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca



ppara distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$12.00 En.2-14622-v.en.14.

ACTA N.o 49347. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 En.3-14670-v.en.15.

ACTA N.o 49381. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha, Francisco Cruz, solicita registrar la marca "FASBEL", para la clase 9 s|d. y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$? 00 En.3-1467? v.en.15.

ACTA N.o 49387. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con ésta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo - Iranian Oil Company Limited, de Londres E. C. 2, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "IRANOLIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.8-56-v.en.18.

ACTA N.o 49388. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anglo - Iranian Oil Company Limited, de Londres, E. C. 2, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ENERGOL" para distinguir artículos de las clases 11 y 20 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.8-57-v.en.18.

ACTA N.o 49389. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nestlé'S Milk Products, Inc., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicit... registro d ela marca

NIDO

para distinguir a... de la clase 9 (leche en polvo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.8-58-v.en.18.

ACTA N.o 49382. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Schrauben und Schmiedewaarenfabriks Actiengesellschaft Brevillier y Co. und A. Urban y Shone, de Viena Austria, solicitan registrar la marca



para la clase 6 (S|D.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 En.8-42-v.en.18.

ACTA N.o 49360. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Ponce Serra, Montevideo, solicita registrar la marca

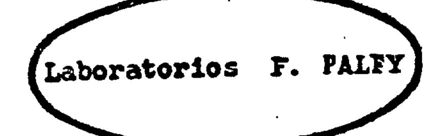


RENÉ BARBIER

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.8-33-v.en.18.

ACTA N.o 49351. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Juan Ponce Serra, Montevideo, solicita registrar la marca "PRIORATO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.8-34-v.en.18.

ACTA N o 49393. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Fernando Palfy de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.8-59-v.en.18.

ACTA N.o 49359. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta Fecha Juan Ponce Serra, Montevideo, solicita registrar la marca "TARRAGONA", para dis inguir artículos de la c'ase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.8-35-v.en.18.

ACTA N.o 49372. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra por Dufaur y Cía. Soc. Resp. Limitada de Murillo 749, Bs Aires solicita el registro de la marca "DUFAUR", para distinguir artículos de lac lase 2 (S|D.). — Publíquese por die zdías consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.7-5-v.en.17.

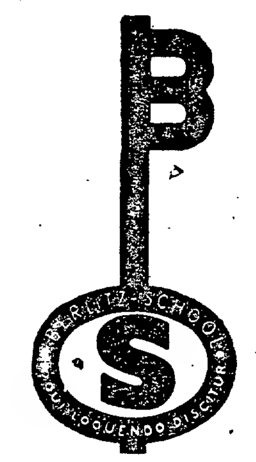
ACTA N.o 49398. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Eberhard y Cie., de La Chaux de Fonds, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

EBERHARD & CO

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-122-v.en.20.

ACTA N.o 49390. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "PRECI - DENT", para distinguir: piedras esmeril, pinzas para dentistas, grampas para dentaduras, orificadores, instrumental para dentistas y todos los demás artículos incluídos en las clases 6a, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-112-v.en.20.

ACTA N.o 49395. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societe Internationale des Ecols Berlitz, de París, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 En.9-113-v.en.20.

ACTA N.o 49402. — Montevideo, Enero de 1947. — Con esta fecha Leonel Rocca y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.9-115-v.en.20.

ACTA N.o 49396. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Héctor Besada, por Pablo Ferrando S. A. Ind. y Com. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLIPER" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.9-123-v.en.20.

ACTA N.o 49391. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "DENTATUS", para distinguir: piedras esmeril, pinzas para dentistas, grampas para dentaduras, orificadores, instrumental para dentistas, y todos los demás artículos incluídos en las clases 8, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.9-111-v.en.20.

ACTA N.o 49333. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, ppor General Eléctric, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca "PHOTOFLOOD", para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.30-14576-v.en.11.

ACTA N.o 49332. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O Farrell, ppor Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANAMIDON", para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.30-14577-v.en.11.

ACTA N.o 49356. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha el señor Atilio Carlos Mauri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAYMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.4-14684-v.en.16.

ACTA N.o 49394. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha Caldas y Cía., por The Pancara Company, de Chicago, solicita re...trar la marca

Pancara
MAKE-UP CREAM

para distinguir la clase 10 (crema cosmética para quitar el maquillaje). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.9-114-v.en.20.

ACTA N.o 49385. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España solicitan registrar la marca



para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 En.4-14712-v.en.16.

ACTA N.o 49383. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la Compañía Vinícola del Norte de España, de Bilbao, España, solicitan registrar la marca



para la clase 2 (vinos de rioja), blanco y tinto no espumosos ni champagne). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.4-14713-v.en.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 6751. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lapicero mecánico de tinta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.10-164-v.en.21.

ACTA N.o 6748. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols por el Sr. Felipe Neri Camino, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en objetos de publicidad luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.9-116-v.en.20.

ACTA N.o 6749. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por la firma E. I. Du Pont de Nemours and Company, una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.8-43-v.en.18.

ACTA N.o 6742. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., de Louisville, Estados de Kentucky y Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones sintéticas para secar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.8-61-v.en.18.

ACTA N.o 6743. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., de Louisville, Estados de Kentucky y Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alcoholes polídricos poliméricos y sus esteres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.8-62-v.en 18.

ACTA N.o 6745. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., de Louisville, Estados de Kentucky y Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Alcoholes ...imeros polivalentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.8-64-v.en.18.

ACTA N.o 6744. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Devoe y Raynolds, Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Louisville, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.8-63-v.en.18.

ACTA N.o 6740. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra por Harry Sesekel de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Mejoras en o relativas a muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.7-6-v.en.17.

ACTA N.o 6746. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer Wilson y Terra por Jacques Conelle de 18 Quai de Rive, Neuve, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Perfeccionamientos en la construcción rápida de barracones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.c del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En 7-7-v.en 17.

ACTA N.o 6747. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer Wilson y Terra por Jacques Conelle de 18 Quai De Rive Neuve Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para un invento titulado "Perfeccionamientos en la construcción rápida de barracones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.7-8-v.en.17.

ACTA N.o 6741. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema demodulador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación: — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.7-20-v.en.17.

ACTA N.o 6736. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Guillermo Althaller, de esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la construcción de casas, tanques y otras construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.4-14693-v.en.16.

ACTA N.o 6739. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Cristóbal Meredith Heriberto Gibson, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un método para conservar cueros y pieles y los productos usados en el mismo", y de acuerdo con lo que disppone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.4-14703-v.en.16.

ACTA N.o 6737. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Eversharp, Inc., una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.3-14655-v.en.15.

ACTA N.o 6738. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Sixto Payno Mendicouague, de Madrid, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de encalado catalítico en el tratamiento de las pieles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.3-14654-v en 15.

ACTA N.o 6735. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Transmisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente pupblicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.2-14635-v en.14

ACTA N.o 6734. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Con esta fecha, el señor Enrique Stoef, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato extractor de funcionamiento continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — B Hugo Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.30-14560-v.en 11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 7'947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de ampliación del edificio para la Casa del Niño (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.10-20053-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 6.947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación de 11 claraboyas en el Instituto Penitenciario (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.10-20054-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación de la Aduana y Resguardo Ensenada de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 28 a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.10-20055-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 8/947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 24 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de, 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.10-20056-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5'947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el liceo de Las Piedras (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias

los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.8-20030-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 4|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Solís Grande (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 3 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.8-20031-v.en.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 1|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación de porterías en la Tablada Nacional en Melilla (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.7-20013-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 20 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.7-20014-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 553|946

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.4-20001-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 2|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de cierre de 52 aberturas en los patios del Hospital Vilardebó (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día Enero 24 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.7-20015-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 555|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del puesto de socorro en Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.4-20000-v.en.13.

[MINISTERIO DE OBRAS PUBLIC]AS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 554|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de dos casas (para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la ppropuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.4-20002-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 550|946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36 de Cuchilla del Carmen (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.3-25192-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 552|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo Parque del Plata (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.3-25193-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 551|946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 56 de Cuchilla de Cuadra (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.3-25194-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 530

Llámase a licitación pública para el suministro del equipo eléctrico destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 3 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.9-20042-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 529
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de un grupo generador destinado a la autobalsa de Mercedes.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 15 de Enero de 1947 a las 11 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.4-20008-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 528
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el acarreo de piedra destinada a la reparación de la escollera del puerto de La Paloma.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 8 de Enero de 1947 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.3-25200-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Noviembre de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, propiedad de la sucesión del Dr. Enrique Pouey de una superficie de 3 Has. 1.577 ms.2 empadronada en mayor área con el N.o 7791.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20046-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 22 de Marzo de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno propiedad de la Sta. Dorotea Bonifacia Sosa, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, pueblo Velazquez, con un área de 210 ms.2, empadronada con el N.o 530 (parte).

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3370. Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20047-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha Marzo 29 del corriente año, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronada en mayor área con el N.o. 2077, propiedad del Sr. Jorge Méndez, compuesta de una superficie de 169ms. 26, que deslinda así: por el Norte, recta de 34 ms. 10, lindando con el propietario; por el Este, recta de 19 ms. 51; limitando con el padrón N.o 1713; por el Sur-oeste, recta de 33 ms. 45, lindando con padrón N.o 2078.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20048-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de nueve fracciones de terreno ubicadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto, propiedad de la sucesión Camila Larriera de Williams, empadronadas en mayor área con los N.os 6193, 6188, 6189, 6185, 6181, 6174, 6165,6176, 6166 y de superficies 442,80 ms.2 361.24 ms.2 388.64 ms.2 451.36 ms.2, 460.28 ms.2, 449.60 ms.2, 268.60 ms.2, 41.21 ms.2 y 500,76 ms.2 respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20049-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 29 de Marzo de 1946 ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona suburbana de Pando, empadronada con el N.o 2078, propiedad del Sr. Pablo Silva, de una superficie de 636,25 metros cuadrados.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.9-20050-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 18|1946

Llámase a licitación pública ppor tercera vez para la provisión de macetas de arcilla cocida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Enero próximo a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946 — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.2-25190-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 57|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construccón "Ruta número 21, tramo Nueva Palmira - Dolores - Puentes sobre el arroyo Arenal Grande y accesos, de 21 k. 200 a 25 k. 000, en el Departamento de Soriano".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-25191-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 56|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construccón "Ramal de ruta 22, puente Pelado del Miguelete - Cerro de las Armas, de K. 66 k. 686.10 al 85 k. 075, en el Departamento de Colonia".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-25189-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 58|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Ruta número 20, puente sobre el arroyo de los Molles y accesos, en el Departamento de Tacuarembó".

Planos y especficaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.2-25188-v.en.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un parador en Parque Zoológico Municipal (Lecocq), de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 23 de Enero del año próximo a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.30-25156-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.244 situado en la calle Siripo, a 19 ms. 86 cms. (diecinueve metros con ochenta y seis centímetros) de la calle Corace, en la 9.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, y afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana comprendida por las calles Guaziola, Siripó, Corace y Magalona, designada para ser expropiada, según decreto número 4723, de la Junta Departamental de fecha 17 de Julio de 1945.

El predio designado consta de un área de 469 ms.2 44 dms.2 (cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: al N E., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.243; al S. E., 10 ms. 93 cms. (diez metros con noventa y tres centímetros), con frente a la calle Siripó; al S. O., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.245, y al N. O., 10 ms. 93 cms. (diez metros con noventa y tres centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.247. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-20027-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.249, situado en la calle Corace esquina Magalona, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana comprendida por las calles Guaziola, Siripo, Corace y Magalona, designado para ser expropiado según decreto N.o 4723 de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1945.

El predio designado consta de un área de 364 ms.2 90 dms.2 (trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa noventa decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites: Al N. E., 34 ms. 36 (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.250: al S. E., 10 ms. 62 (diez metros con sesenta y dos centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.248; al S. O., 34 ms. 36 cms. (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros), con frente a la calle Corace; y al N. O., 10 ms. 62 cms. (diez metros con sesenta y dos centímetros), con frente a la calle Magalona. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-20026-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.246, situado en la calle Siripó esquina Corace, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana de las calles Guaziola, Siripó, Corace y Magalona, designada para ser expropiada, según decreto número 4723, de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1945.

El predio designado consta de un área de 383 ms.2 51 cms.2 (trescientos ochenta y tres metros con cincuenta y cuatro centímetros), dentro de los siguientes límites: al N. E., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.245; al S. E. 8 ms. 93 cms. (ocho metros con noventa y tres centímetros), con frente a la calle Siripó; al S. O., 42 ms. 95 cms. (cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros), con frente a la calle Corace, y al N. O., 8 ms. 93 cms. (ocho metros con noventa y tres centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.247. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.8-20028-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal de Montevideo, avenida 18 de Julio entre las calles de Ejido y Santiago de Chile (10.o piso), durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble empadronado con el número 44.254, situado en la calle Magalona, a 22 ms. 88 cms. (veintidós metros con ochenta y tres centímetros) de la calle Guaziola, en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, afectado totalmente con destino a una plaza en la localidad de Abayubá, en la manzana comprendida por las calles Guaziola Siripó, Corace y Magalona, designada para ser expropiada, según decreto número 4723, de la Junta Departamental, de fecha 17 de Julio de 1946.

El predio designado consta de un área de 383 ms. 45 dms.2 (trescientos ochenta y tres metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados), dentro de los lí-

guientes límites: al N E., 34 ms 36 cms. (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros), lindando con el solar empadronado con el numero 44.256; al S. E. 11 ms. 16 cms. (once metros con dieciséis centímetros), lindando con el solar empadronado con el número 44.237; al S. O., 34 ms. 36 cms. (treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros) lindando con el solar empadronado con el número 44.255, y al N. O., 11 ms. 16 cms. (once metros con dieciséis centímetros), con frente a la calle Magalona. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.8-20029-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 320

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) máquinas de escribir, destinadas a diversas reparticiones municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 17 de Enero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $. 0 50. — Montevideo, Enero 4 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.10-20063-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE SALUBRIDAD
Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti. en su carácter de usuario del nicho número 10 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General. procedentes de aquel nicho, los restos de INE. A. DE CARRIL. DOLORES CARRIL. FLORENCIO CARRIL. CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. Montevideo Noviembre 4 de 1946. La Jefatura.
$72.00 Nov 9-12857-v feb 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de un muro de ribera en la costa del río Santa Lucía, en el pueblo Santiago Vázquez, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 14 de Enero próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) En.7-20016-v.en.14

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 22 de Aceras" de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 13 de Enero próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo Diciembre 24 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.31-25165-v.en.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Larribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D Padín Amílcar Padín María E Libert, María A M Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Feo Moreno, Cándido Carbo, Juan Vallada rez Otilia Valladarez de Lasala Alberto da Silva de Tabárez Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.
$90 00 Dic.6-13563 v mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura
$72.00 Oct.17-11198 v feb.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferanó, María Bianco Miguel Denegri, Luisa Pereira de Rocca Blanca Gamboa, Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Nov 13-12565-v.mz 3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladar los a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.
$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
Aviso a los choferes profesionales y amateurs del Departamento

Se pone en conocimiento de todos los choferes profesionales y amateur del Departamento, que deben presentarse en la Oficina Municipal de la localidad donde han obtenido su libreta chófer a fin de renovarlas. Para ello deberán ir munidos de dos fotos credencial cívica y libreta de chófer expedida en aquélla oportunidad. Los plazos para presentarse son los siguientes:

Del 1.o al 10 de Enero de 1947 Libretas del N o 1 al N.o 50.
Del 11 al 20 de Enero de 1947. Libretas del N o 51 al N.o 100.
Del 21 al 31 de Enero de 1947. Libretas del N.o 101 al N.o 200.
Del 1.o al 10 de Febrero de 1947. Libretas del N.o 201 al N.o 350.
Del 11 al 20 de Febrero de 1947 Libretas del N.o 351 al N.o 500.
Del 21 al 28 de Febrero de 1947. Libretas del N o 501 al N o 650.
Del 1 o al 10 de Marzo de 1947 Libretas del N.o 651 en adelante.

No presentándose los interesados dentro de los plazos establecidos precedentemente, las libretas de chófer que poseen en la actualidad no serán válidas — Maldonado, Diciembre de 1946. — Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal — Tomás L Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic 14-24976-v.en.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 10 de 1947

1.a Sección

JOSE BIELSA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1909 (tercer piso), y JUANA TORRES, 41 años, divorciada, empleada, española, domiciliada Uruguay 1909 (tercer piso).

VICTOR JAIM CHALOM, 29 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Bartolomé Mitre 1488, y CLARA LEVY, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488.

MARCELO HERZKA, 44 años, soltero, ingeniero químico, checoeslovaco, domiciliado Rincón 640 y don Ricardo Alonso, por poder de TECLA EVA LINDEMANN 41 años, soltera, alemana, domiciliada José E. Uriburu 1033 (República Argentina).

2.a Sección

FEDERICO WEISS, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 25 de Mayo 463, y MALVINA ISABEL PEREZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 463.

ENRIQUE A. FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 277, y PEREGRINA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada domiciliada Piedras 277

ERNESTO CARRIL, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaraní 1462, y OBDULIA IRMA GARCIA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1462.

ARTURO N. GODAY, 37 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Misiones 1557, y DELIA V. BRUN, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Misiones 1557

JUAN RAJCOK, 22 años, soltero, empleado, [illegible] domiciliado [illegible], y OFELIA M. ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 149.

4.a Sección

ALFREDO LOBL, 38 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado Andes 1217, y FRANCISCA LOWY, 33 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Andes 1217.

8.a Sección

HORACIO ESTEBAN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2249, y BLANCA FLOR MONTES, 27 años, soltera oriental, domiciliada Rocha 2224.

PEDRO FAUSTINO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1674 (bis), y AURORA NIEVES EMBEITA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1674 (bis).

JUAN CARLOS DELMONTE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1578 (apto. 8), y RUFINA YAPUR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2265.

10.a Sección

SALVADOR DEL VECCHIO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Taboba 3870, y ROSARIA PASCUALINA INFANTE, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Taboba 3870.

LAVANDEIRA GORGA, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3926, y LUCIA DORA LONGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3926.

ARNOLDO CAMPS MASSONS 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3558, e IRMA REY POWAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3558.

ADILIO AQUILINO ERUM, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 31 de Marzo 3153, y MIRTHA GIBELLI VIEYTES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3153.

MARIO BADELL 36 años, divorciado, profesico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3442, y NELMA SOFIA IBARRA, 36 años, soltera, oriental domiciliada 8 de Octubre 3442.

DIEGO BENITEZ, 39 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Aceguá 4623, y ELSA AURORA MAREGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Aceguá 4623

ORLANDO HOURQUEBIE, 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cabrera 3939, y BEATRIZ HILDA RASPINO, 25 años, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3939.

11.a Sección

JUAN ANTONIO OLIVER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4918, y CARMEN EDILIA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada General Flores 4918.

ARTIGAS MONTAÑEZ, 30 años soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Dunant 4193, y MARIA DELIA BARBITTA MONTERO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Dunant 3960.

ROBALDI ANTONIO FARIAS 19 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado José de

Béjar 2734, y SARA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4423.

OSCAR PEDRO PIREZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Oficial 17 metros N.o o, y, CARMEN RUBIO RAMIREZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Nápoles 3393.

ANTONIO RUBIO, 22 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Oficial 3446, y OLGA RENEE BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a sin número.

12 a Sección

JUAN BAUTISTA OLIVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2120, e IRASEMA BRASIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2120.

. . . .

WALTER EDMUNDO CAVAGNARO ARIAS, 21 años soltero, escribano, oriental domiciliado Guaná 2237, y AIDA BARRIOS BAGNATI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2231.

ARTURO RICARDO PILLADO MATHEU, 40 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Colla 2277, y MARIA TERESA CEBALLOS LUQUE, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Colla 2277.

RODOLFO HIPOLITO LOPEZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1037, y CONCEPCION RODRIGUEZ, 40 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1037.

JOSE ANTONIO MARI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trabajo 2773, y MARIA JUSTA AUTEDO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Trabajo 2773.

JOSE VICENTE BRUM, 34 años soltero, ingeniero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1213, y MARIA DEL CARMEN AYALA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2514.

DELMIRO GONZALEZ CASAL, 28 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental domiciliado C. de Bahía Blanca 2471, y DELIA ACOSTA ROMEU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada C. de Bahía Blanca 2414.

ADOLFO VALENTIN PEREYRA, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Durazno 2241, y DOLORES GALLEGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2246.

CARLOS PEDRO GRAU, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1117 (apto. 1), y MARIA ELENA CARRILLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1117.

RUBEN ARRIOLA, 21 años, soltero, pulidor, oriental, domiciliado Carlos Ma. Maeso 2741, y DOLORES ARSENIS MANEIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2746.

19.a Sección

ROBERTO FERREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2078, y ROSA CASTELLUCCI, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Constitución 2086.

MOISES ZYLBERZTEIN, 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado M. Berthelot 1864, y PERLA LIBERMAN, 23 años, soltera, polaca, domiciliada Justicia 1971.

AZRIL LIBERMAN, 21 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Cuñapirú 1587, y MUSI SILBERG, 20 años, soltera, rusa, domiciliada Acevedo Díaz 2279.

20.a Sección

ANIBAL R. ACOSTA, 28 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado D. Coronel 287, y ESMERALDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. M. Olmedo 3773 (apto. 7).

EDUARDO BLAS ARTALAZ, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado C. Osorio 3940, y DINA HAYDEE MAGLIO 38 años, soltera, oriental, domiciliada C. Osorio 3940.

LUIS O. PRESA, 19 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Santa Lucía 5374, y MARIA EUSEBIA PAPARAMBORDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5756.

JOSE IGNACIO RAMON MORA RIVAS 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1304 (apto. 1), y DINORAH SARAVIA GRAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 337.

JACINTO HUMBERTO NOROYA, 29 años, soltero, peluquero, oriental domiciliado E. Romero 976, y JUANA RENEE BACCINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4139.

21.a Sección

DIONISIO COBERTTI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso del Rey 4111, y LIDIA INES BOCCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Rey 4111.

ANTONIO FERRARI, 25 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4275 (bis), y BENITA IRMA VILLALBA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1127.

JUAN LORENZO PONS, 35 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4117, y DORILA OJEDA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4117.

EDUARDO ALBERTO LOZA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Bell 976, y MARIA ELENA MELLINES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 976.

21.a Sección

ERNESTO CARLOS SALICE, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Alarcón 1498, y MARIA OLGA VESTAL, 19 años, soltera, domiciliada Alarcón 1498.

JOSE DOMINGO VEIGA PAZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1612, e IRMA LERIA CORBEIRA MORI, 32 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1612.

ROBERTO FERRARI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3089, y SOLANGE MERCEDES PIENDIBENE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3089.

LUIS ALBERTO CASABALLE, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado José L. Osorio 1229, y MARIA YOLANDA SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Osorio 1229.

AIUB CANEN, 42 años, soltero, industrial, libanés, domiciliado Plácido Ellauri 3321, y MODESTA SILVA CABEDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3321.

VICTORIANO ARAUJO 39 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1347, y PETRONA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada. Tiburcio Gómez 1347.

$2.00 Plp.-v.en.13.

Montevideo Enero 9 de 1946

3.a Sección

ANGEL TOSONI CARRERA, 36 años, soltero, representante, argentino, domiciliado Buenos Aires 418, y MAGDALENA JOSEFA APREA, 34 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Buenos Aires 418.

NISHAN MONDJIAN, 25 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado Guaraní 1314, y BLANCA ANGELICA MAURINO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Guaraní 1314.

MARCOS SEGAL, 66 años, divorciado, comercio, ruso, domiciliado Treinta y Tres 1279, y MARIA ALICIA GANDOLFO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1279.

6.a Sección

ALBERTO MUÑOZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1465, y PURA INVERNIZZI, 30 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Yí 1465.

7.a Sección

PEDRO IGLESIAS, 52 años, viudo, empleado, brasileño, domiciliado Mercedes 1732, y MARIA CELIA OSSI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1732.

. . .

CARLOS ALBERTO SCHINCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4720, y RUFINA MARCELINA GARMENDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5489.

LUIS ALBERTO PODESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado (kilómetro 16), y ADELINA CELIA ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado (kilómetro 16).

AMERICO GABRIEL LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5535, y NORMA JULIETA FANIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5535.

12 a Sección

JUSTO LORENZO RISSO, 38 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1504, y MARIA LUISA LOFREDO, 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Vilardebó 1986.

14.a Sección

CANDIDO ROBERTO CAMINO MERLANO, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Zapicán 2581, y MARIA MARGARITA IRIGOYEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada La Fe 909 (bis).

. . .

JULIO OLIVERA, 41 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dr. Pablo De María 1289, e ILIA REGODESEBES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1289.

WALIDORO DE BENEDETTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 1798, y ESTHER BOTTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1798.

ALBERTO FABINI, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1012, y DORA JIMENEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1476.

JULIO AUGUSTO VARELA, 33 años, soltero, laboratorista, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2708, y ELISA JOSEFA PETITO, 28 años, soltera oriental, domiciliada Maldonado 1844.

JOSE MARIA MAIORANO, 23 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1027, y CELIA MERCEDES GONZALEZ IZETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1459

20.a Sección

COSME ROBERTO SERE, 30 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado L. de la Peña 410, y MARIA NIEVES SANCHEZ, 28 años, soltera oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3794.

LEOMAR HERNANDEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 3942, y MARIA ANTONIA CABRERA, 29 años, soltera, oriental domiciliada Conciliación 3942.

JUAN JOSE ALTOMARINO, 21 años, soltero empleado, oriental domiciliado Sagastume 515, y LAUREANA MOLDES PEREZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Sagastume 515.

JOSE RUBEN LARREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 385, y MIRTA ELIDA SILVETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 385.

MIGUEL SAWRUK, 40 años, soltero, carpintero, ukraniano, domiciliado D. Ordoñana 4037, y NINA EICHAS, 39 años, soltera, rusa, domiciliada D. Ordoñana 4037.

23.a Sección

ISIDRO PATERNIANO DE LEON, 31 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1705, y JUANA RIBOIRA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, domiciliada Juan Paullier 1705.

NAHIM FAYAD MANZOUR, 32 años, soltero, comerciante, libanés, domiciliado Pte. Berro 2524 (apto. 2), y AGUEDA JUAREZ ICHAZO, 33 años, soltera, empleado argentina, domiciliada Estero Bellaco 2651.

24.a Sección

LEONARDO ABASOLO, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco Muñoz 3143, y ANTONIA ALICIA GARCIA MIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3143.

$2.00 P.p.-v.en.11.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 30 de Diciembre del corriente, se autorizó a doña CARMEN J. MORATORIO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 En.10-136-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA E. ARIAS DE LARREFRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-153-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUSTIN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.10-154-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA ROSIÑOL DE BONORA o FLORINDA ROSIGNOL o ROSSIGNOL DE BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-152-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANTONIO BERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.10-135-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO CLEOFE GONZALEZ solicita la rectificación de su nombre de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "María Clofi" debe decir 'Mario Cleofe", que es lo verdadero, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 En.10-171-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.'. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según plano del agrimensor M. E Avilés, de Abril 28 de 1916 inscripto ese día en la Dirección de Topografía, de 459 metros 70 decímetros deslindados así: 14 metros 56 centímetros de frente al Noreste, a callejón (inmediaciones de calles Segunda Uruguayana y San Ramón); 27 metros 25 centímetros al Suroeste, lindando con Petrona González al Sureste, dos rectas de 8 metros veinticinco centímetros y 11 metros 55 centímetros, lindando con más terreno de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y 25 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con Francisco Costa. Padrón número 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.10-158-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Compañía de MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.'. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, ubicada en Bella Vista, décimocuarta sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Demetrio Cinia de Octubre 7 de 1910 se compone de 712 metros, 67 decímetros y 55 centímetros cuadrados, de forma irregular, con frente a la calle Paraíso, de 7 metros 60 centímetros; al Sur, con terreno de la Compañía de Materiales de Construcción, S. A., en dos extensiones: una de 53 metros 40 centímetros y otra en línea diagonal de 56 metros, que termina en la calle Hervidero, confinando por el Norte con terrenos de Pablo Santa Cruz, Antonio Canabosi, Garrido y Gregorio Sicardi, Padrón 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.10-159-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ELENA DANERO DE BIANCHI, Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, a Margarita Gandulia de Burueda, María Peralta de Gandulia, Esteban Musto, Bernardino Rufino Rodríguez, Francisco Fabre, Ignacia Helguera Ures, María Carmen Helguera Ures de Rodríguez y Teófilo Rodríguez, Enrique Helguera Ures, Alegra Saasón propietarios de los inmuebles empadronado con los números 990, 992, 1906 y 1007, o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones designadas con las letras "A" y "B" en la copia subscripta por el agrimensor Francisco Lanfranconi, de Setiembre 12 de 1946, del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 15344, midiendo la fracción "A" 21 metros 58 decímetros, deslindados así: al Norte, tres tramos que miden 4 metros 75 centímetros, 2 metros 40 centímetros y 2 metros 90 centímetros, confinando con más inmueble padrón número 991; 1 metro 20 centímetros al Este, con la fracción "B", que se describirá; 8 metros 24 centímetros al Sur, con los bienes padrones 1006 y 1007, y 3 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 990; y la fracción "B" tiene 9 metros 04 decímetros con 7 metros 20 centímetros al Norte, confinando con más bien padrón 991; 1 metro 30 centímetros al Este, con padrón 992; 7 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 1906, y 1 metro 20 centímetros al Oeste, con fracción "A", descripta. Estas fracciones se encuentran dentro del inmueble empadronado con el número 991 y comprendidas en el área superficial de 544 metros 0653 centímetros, establecida en plano referido del agrimensor Cerviño, con frente a la avenida 18 de Julio números 1622 y 1623, de esta Capital. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 En.10-160-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "María Elida Iturburu con JULIO PAGANI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elida Iturburu de Pagani y Julio Pagani, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.10-156-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.9-93-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CAVICCHIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.8-66-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-14718-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANNY (GABRIELLE) GABRIELA BECQUIE DE PEYREVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.4-14720-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FOSCA NATALIA ANGELA FASCIOLO DE SCHERZER o FOSCA FASCIOLO DE SCHERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.7-22-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO EDUARDO VERA TELLAMON o JACINTO VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.4-14708-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BARBARA PEREIRA GRELA DE DOCAMPO, de doña EMILIA DOCAMPO DE FRAGA y de don JOSE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.4-14719-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Mariana Hourcade de Ayphassorho con JUAN P. AYPHASORHO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mariana Hourcade y Juan P. Ayphassorho, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592.943, de Setiembre 18 de 1946) habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.4-14695-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "CELICA MARIA SILVA CABRERA DE PONTET, DELIA MARIA SILVA CABRERA y ERCOLE BAVA. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Juan Antonio y Ramón Carrasco, José Antonio, Marcos y Juan Tomás Cabrera, Matías y Ana Guerra, Enrique Robayna, Remigio Fuentes, Ruperto, Felicia, María y Petrona Batista Sánchez, Francisco, Juan, Felipe José, Bernardino, Pablo, Romana, Valentina, Victoria, Dionisia, Vicenta, Ramón, Basilio, Policarpo, Marcial, María, Lorenza y Bárbara Sánchez, Vicenta Silva, María Santos, sus sucesores a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 1356, la que, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, inscripto con el número 3499 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 24 de Agosto de 1946, tiene un área de 157 hectáreas, 1195 metros 20 decímetros, deslindados así: al Norte, 225 metros 14, que lindan con Leocadia Peirán de Olivera y Pedro M Peirán; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de un primer tramo de 3260 metros hasta llegar a camino carretero de 18 metros 30 centímetros de ancho; de éste y hasta llegar a otro camino vecinal de 17 metros de ancho, hay seis tramos de 820 metros 20 centímetros, 460 metros, 173 metros, 369 metros 20 centímetros, 325 metros y 125 metros; del camino vecinal hasta otro camino carretero de 44 metros de ancho, hay un tramo de 207 metros 80 centímetros, y de este último quedan dos tramos más de 216 metros 76 centímetros y 163 metros. Todos corren de Norte a Sur y linden con Sucesión Luisa Rossi de Rabellino, María Rossi de Calan-

dría y Sucesión de Bernardo Minetti; al Sur-Suroeste, dos tramos de 46 metros y 229 metros 40 centímetros, que lindan con Juan P. Delgado; al Oeste, línea ligeramente quebrada, compuesta hasta llegar a camino carretero de 42 metros 45 centímetros de ancho, un tramo de 79 metros 55 centímetros, de éste hasta llegar a camino vecinal de 17 metros de ancho, otro tramo de 276 metros 20 centímetros; de este camino y hasta llegar a camino carretero de 18 metros 15 centímetros de ancho hay seis tramos de 106 metros 40 centímetros, 348 metros 66 centímetros, 337 metros 54 centímetros, 68 metros, 559 metros 90 centímetros y 924 metros 85 centímetros; de este camino carretero siguen cuatro tramos de 703 metros 80 centímetros, 324 metros, 760 metros 80 centímetros y 1315 metros 70 centímetros. Todos corren de Sur a Norte, lindando con Pedro Bermúdez, Juan Causin, Antonio Bermúdez, Matilde B. de González, Gregoria B. de Maurente, Pedro R. Delgado, Nicolás Cosentino, Luis y Raúl Delgado, Nicolás Cosentino, Leocadia Cabrera, Marcos R. Cabrera, Velia E. Casullo, María Casullo de Pérez, Florentina F. de Peirán. Los caminos mencionados atraviesan la fracción de Este a Oeste. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$132.00 En.4-14709-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LESCLDEROT DE BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado mayor para ppublicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 En 3-14648-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LUCIANO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.2-14623-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO OSORIO MASCARENHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.31-14596-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Primo Taddei contra GEMMA POGGIONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Gemma Poggioni de Taddei para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.30-14556-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE COPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.28-14530-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ROCCATAGLIATA DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.28-14531-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS ADANO SIMONETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.24-14414-v.en.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BUENAVENTURA DE AZEVEDO TOUREM solicita la rectificación de su partida de nacimiento, como asimismo de las de sus hijas María Isabel y Carmen Magdalena de Azevedo Saavedra, pues donde en todas ellas figuran sus apellidos y el de su padre como "Rodríguez de Acevedo" debe decir "De Azevedo", que es lo verdadero, habilitándose la feria mayor próxima para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.24-14416-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNINANDO o FERNANDO MARTUCHIELLO o FERDINANDO o FERNANDO MARTUSCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.19-14185-v.en.25.

Prescripción

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "MARIA CARLOTA SARRATEA DE ZORRAQUIN, prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, a los sucesores del doctor Amadeo V. Causi, a su señora madre Magdalena Canepa de Causi o a sus sucesores, a la Sociedad Anónima "El Ahorro Mutuo La Bola de Nieve", a la Sociedad Anónima "La Financiera" y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J" "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M. Gorlero por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M. de Nocetti, al Suroeste con María Planacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$60.00 Dic.11-13797-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$18.00 Dic.7-13620-v en 15.

JUZGADO L. DE P. A INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERNANLEZ o JOSE MARIA HERNANDEZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.9-92-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN HORTENCIO MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 En.8-73-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PEREZ DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-48-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BEGNINO HUCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-49-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CAMBON ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.8-84-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTORELL PEREYRA o EDUARDO NICOLAS MARTORELL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 En.8-72-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO DELGADO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.7-23-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MANGO DE BRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 En.7-19-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO NICOLA PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.7-10-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VICO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.4-4-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA COTELO DE GANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.4-14722-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FONSECA SILVA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.4-14704-v.en.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FRANCISCA DEL CARMEN RUSSO o CARMEN o CARMELITA, MARIANO RUSSO, DOMINGO MARIANO RUSSO y DOMINGA BREGANTE DE POMBO o DOMINGA BRIGANTE DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 En.3-14650-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA COUSILLAS CARBALLIDO DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.3-14645-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CLERICI DE PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.3-14662-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ BENITEZ DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, habilitase la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 En.3-14663-v.en.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BANCHERO DE REGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.2-14561-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.28-14544-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-168-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CROCCO o ALFREDO CROCCO SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-167-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE EMMA SAGARRA DE FAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 En.10-179-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o LUCIANO JAIME REYNAL O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 En.9-134-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BESSI o MARIA MAGDALENA BEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 En.9-89-v.en.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Giuffra (Carlos Alberto) y BERAMENDI DE GIUFFRA (MARIA JULIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Carlos Alberto Giuffra y María Julia Beramendi de Giuffra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E Real Actuario Adjunto.

$24.00 Dic.24-14293-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MOSBERG ADOLFO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Herman Mosberg o a sus descendientes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de los publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-107-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.10-157-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Villar Suárez Sara c| MARIA LUISA MAC-LEAN y J. P. MASSERA y otros. Escrituración de inmuebles" (Lo. 35. Fo. 397), se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la promesa número 16788, inscripta en el Registro de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1313, al Fo. 320 del Lo 7, el 29 de Diciembre de 1933, y que hace referencia a un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 71625, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de 247 metros con 50 decímetros, señalado con el número 9 en la manzana letra "J", en el plano del agrimensor Braens, de Marzo de 1914 que deslindan: 9 metros frente al Noreste, a servidumbre de 17 metros, distante 21 metros de la calle Arrieta, por 27 metros 50 de largo, lindando: al Noroeste, con los solares 10, 11 y 12; al Sudeste, con L. Costa y L. Volpe, y al Sudoeste, con parte del solar 9 y, especialmente a María Luisa Mac-Lean, Sara Herrera, José P. Massera, Ema S. Lerena Nicolás Herrera y Cluzet, Sara Mac-Lean, Adela Herrera, Félix Vitale, Rosa M. Josefina Cerrato de Bonifacio, Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y Sr. Paladino, a que comparezcan en estos autos, a los efectos preceptuados por la ley de 17 de Junio de 1931. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$22 00 En.8-71-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES GRECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 En 9-26-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SIENRA CARRANZA DE ARGERICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 18 00. En.3.-14652.-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "Forro Alejo contra ISABEL BRI-

MONTE. Divorcio", se cita llama y emplaza a la nombrada Isabel Belmonte para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 En.10-150-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ELLAURI BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-161-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARQUIMIDES o ARQUIMEDES o ARQUIMEDES PABLO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.10-134-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MAGDALENA ANUSARENA o ARUSARENA DE ROMAN y de don JUAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.3-75-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FERNANDEZ o FERNANDEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.4-14715-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA o AMALIA DELIA MATEAUDA o MATIAUDA DE BURIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 En.4-14717-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUDYK HALBERSZTAJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 En.4-14716-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mecca Teresa contra CRUZ POLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Cruz Polo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciéndo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto del empazamiento y publicaciones ordenados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 En.3.-14643.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de don GERMAN MOTOLA o MOTTOLA o GERMANO MOTOLA o GERMANO MOTTONO o GERMAN MOTOLO o GERMAN MOTOLLA, de doña CLEMENTINA DI PLACIDO DE MOTOLA o MOTTOLA o CLEMENTINA PLASTO o DEPLACITTO o PLACIDA o PLACIDO o PLACITA y de don JUAN DOMINGO MOTOLA o JUAN ANGEL o ANGEL JUAN MOTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — José Tomás Pereira Actuario.

$8.00 En.3.-14665.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DUILIO CONTI LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 En.8-47-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGDALENA BUFFELAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Dic.23-14364-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SUSANA ELISABETH JUANA HOUBEN u HOUBEN DE LONHIENNE y de don ALBERTO J. LUIS o ALBERTO JULIO LUIS LONHIENNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario.

$24.00 Dic.19-14162-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA CORSETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feria do mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Dic.12-13669-v.en 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BALIÑAS DE ETCHEPARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Luis Antonio Lamas, — Actuario

$3.00 En.9-97-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO NOVAS y DOLORES LISTA DE NOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 En.9-117-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARBIZU o ARBIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo 28 de Diciembre de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 En.3.-14653.-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROSANNI o ROSANI o ROSSANI, o ROZANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$6.00 Dic.31-14605-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RIVERO DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$6.00 Dic.31-14604-v.en.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ESTRADER COLOME E ROSES, asistida de su esposo don Dalmacio Rosés, iniciando juicio por segunda copia de escritura con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la 12.a sección de Montevideo empadronado con el número 83.965 señalado con la letra B del plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907, compuesto de una superficie de 292 metros 37 decímetros, deslindado así: 8 metros 98 centímetros al frente a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal) señalándose la puerta del edificio con el N.o 1693, distando el punto medio 92 metros 32 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Flores: 32 metros 82 centímetros al Este lindando con el solar letra D: 8 metros 98 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Juan Bados, y 32 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a doña Juana Buratelli de Moreno para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$66.00 Dic.17-14018-v.en.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TEODORO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Eduardo Macchiavello, Juez

$8.00 En.4-14714-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "JOSE RACCIATTI Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Margarita Vidal de Márquez, sus sucesores, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe, inmueble situado en esta sección, solar designado con el número 25 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una área de 293 metros, con 19 metros de frente a la calle Cubo del Norte, por 28 metros 73 de fondo, lindando con Stanhan, al Sudoeste con Delucca y por el otro viento con el solar 26 y empadronado con el número 80526 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Miguel Víctor Martínez.

$48.00 Dic.21-14285-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Hallazgo

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, doctora Hilda Moltedo, dictada en los autos "Hallazgo" (año 1946. N.o 860. Fo. 375), se hace saber que en la intersección del camino Coronel Raíz y Casavalle, fué encontrada una rueda completa para autocamión, de disco, cámara y cubierta marca "Continental" medida 32 x 6, N.o 3010920 - 3 C. T., emplazándose a quien se considere con derecho a la misma para que se presente ante este Juzgado con los comprobantes respectivos. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Sayago, Diciembre 18 de 1946. — Hilda Moltedo.

(Costas) En.10-20062-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GIRONA DE LOPEZ, conocida también, según el interesado, por Sofía Natividad, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.8-68-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OLLANONDO, conocido también, según la interesada, por Oyhanondo, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Canelones, Diciembre 27 de 1946. — Hugo Aluvez, Actuario.

$6.00 En.4-14724-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FRANCISCA VIDAL DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.4-14687-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROVELLA DE DELUCIS, conocida también, según los interesados, por Angela Catalina citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 En.4-14688-v.en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GIAMPIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.10-137-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO FELIX SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.9-95-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — Melo, Diciembre 31 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 En.9-96-v.en.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FURCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. — Colonia, Diciembre 31 de 1946 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.9-130-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS LEON RABINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Y habilítase la próxima feria. — Colonia Diciembre 24 de 1946. — Eulogio Gadea, Actuario.

$4.00 En.3-14656-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PABLO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria — Colonia, Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 En.9-131-v.en 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORDANO GIRIGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria. Colonia, Diciembre 21 de 1946. — Eulogio Gadea, Actuario.

$4.00 En 3-14657-v.en.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MOREL DE TOURN JOSEFINA y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Roland, en su carácter de apoderado de Josefina Morel de Tourn, viuda de Luis Tourn, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Dámaso Crossa, con fecha 9 de Julio de 1924 a favor del extinto Luis Tourn, referente a dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en el paraje denominado Colonia Sarandí, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, señaladas con los N.os 73 y 74 del plano del agrimensor Aurelio Lacazé, en Enero de 1910, las que se componían: la N.o 73, de 26 hectáreas 1310 metros y la N.o 74 de 34 hectáreas 2336 metros cuadrados y actualmente se componen de 27 hectáreas 6474 metros y la N.o 74 de 36 hectáreas 1696 metros y, en conjunto, se componen ambas fracciones, por estar unidas, de una superficie total de 63 hectáreas 8170 metros cuyos límites son: al Noroeste, en 1577 metros 60 centímetros, limita, camino por medio, con las fracciones 24 y 72, de Simón Giménez y David Davyt, respectivamente; por el Este, Sudeste y Sur, 2036 metros, con Carmelo Hidalgo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a dischas fracciones comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y a los señores Pedro y Ramón P. Díaz o a sus causahabientes, como así también a los linderos de la propiedad que resultan de la descripción, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Dic.27-14490-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SARTORI, JUAN J. Venta judicial de un bien" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Blas Conrado Devoto; para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente — Colonia, Diciembre 12 de 1946. —

$18.00 Dic.20-14209-v en 27

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 19 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6 00 En.3-14677-v.en.15.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al público que se ha presentado don ALBERTO JUAN LISTUR solicitando la rectificación de su partida de nacimiento que aparece con el nombre de "Alberto J. Listur" debiendo decir "Alberto Juan", que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, quedando habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1946.

$9.00 Dic.30-14566-v.en.17.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSO o FRUCTUOSO INES FAGIAN y de NOLBERTA PRIMITIVA o PRIMITIVA NORBERTA GONGORRA DE FAGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, 23 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 En.3-14676-v.en.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la primera sección de Florida, en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos de Florida contra PETRONA PEREYRA Cobro de impuestos", por el presente se cita a Petrona Pereyra sus sucesores o a quienes a cualquier título se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 2741 (antes 1748), ubicada en la manzana 193 de esta ciudad, con frente a la calle Independencia compuesta de 477 metros cuadrados, que linda con Feliciano Timoteo Suárez, "Canclini Hnos." y Humberto Costábile, emplazándose para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con el cual se llenará el requisito de la conciliación y continuarán los procedimientos legales, con habilitación de la próxima feria mayor, a los fines de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1946 — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.27-25131-v.en.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Merosinio Vaz Martins, dictada en autos "Miguel Romero y Gualda con ROSA NORIA. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 23. Fo. 231), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Noviembre último, a solicitud del cónyuge, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Miguel Romero y Gualda con Rosa Noria, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación durante veinte días, habiendo sido habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Dic.31-14606-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MANUEL TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14611-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de sucesión de POMPILIO SEVERINO SALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1947 al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14610-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DIAZ DE GRANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial de Enero próximo al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 13 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14609-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA JAEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú Diciembre 13 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Dic.31-14608-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J. Megget c/ MARTIN LARRAMENDI o sucesores, y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Larramendi o sucesores a cualquier título, los sucesores de la última ocupante de la finca, doña Aline Bovier de Larramendi o Alina Boudiert de Larramendi y a toda otra persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Florida, manzana 322 de esta ciudad y que tiene 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida: 18 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don Basilio Pinilla, y 43 metros 95 centímetros en los dos lados, Este y Oeste, lindando por el primero con Simona Morales e Isidro Romero y por el segundo con la sucesión de Nicolás Bergallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 3 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$48.00 Dic.17-14095-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA PEIRANO DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.10-184 v.en.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RUFINA ARMANDO DE SPINILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 En.10-183-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el N.o 2979. Por cobro de contribución inmobiliaria. MIGUEL PIROTTI y Hnos" se cita, llama y emplaza a don Miguel Pirotti, a sus hermanos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos setenta y nueve (2979) situado en esta ciudad en calle Perú y Gral. Artigas, manzana 462, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.24-25095-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: 'Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el N.o 2980. Por cobro de contribución inmobiliaria. MIGUEL PIROTTI y Hnos.", se cita, llama y emplaza, a don Miguel Pirotti, a sus hermanos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número dos mil novecientos ochenta, (2980) situado en esta ciudad en calle Perú y Colón manzana 462, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.24-25096-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra ANA G. DE PAMPILLON. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 6170", se cita llama y emplaza a doña Ana G. de Pampillón, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona, que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número seis mil ciento setenta, situado en esta ciudad en calle Montevideo esquina Tapias, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Paysandú, Diciembre 18 de 1946. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.24-25097-v.en.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra FEDERICO GIRELLI. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Federico Girelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 28 (veintiocho) de la manzana N.o 1, solar N.o 3, sobre el camino general a la colonia y letra "E", de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25172-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra propietario desconocido del bien empadronado con el número 97 Cobro de contribución inmobiliaria". se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y siete, solar número 9 de la manzana número 17, situado en la calle 19 de Abril entre Artigas y Treinta y Tres Orientales, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25173-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra HUGO F. SINISTRI. Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 67", se cita, llama y emplaza a don Hugo F. Sinistri, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y siete, solar N.o 6 de la manzana N.o 10, situado en la calle "9" entre Artigas y Rivera, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25174-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra FEDERICO GIRELLI. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón N.o 91, se cita, llama y emplaza a don Federico Girelli, a sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o noventa y uno de la manzana N.o 17, solar N.o 3, situado en la calle Treinta y Tres Orientales y 25 de Mayo, de pueblo Porvenir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir, Diciembre 23 de 1946 — Pedro Giorgi Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-25175-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de GASPAR MAIDANA. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 89, se cita llama y emplaza a don Gaspar Maidana, sus herederos o sucesores a cualquier título o a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve (89) solar N.o 1 de la manzana N.o 17, situado en la calle Treinta y Tres Orientales esquina 18 de Abril de pueblo Porvenir para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo. — Pueblo Porvenir Diciembre 23 de 1946 — Pedro Giorgi Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.31-251[illegible]-v.en 18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA LUCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera Diciembre 30 de 1946 — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-125-v.en.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA RODRIGUEZ o JULIETA PEREZ o JULIETA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 27 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.9-126-v.en.20.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN CABRERA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 29 de Octubre de 1934. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 176 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de diez días, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera Diciembre 27 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 En.9-98-v.en.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.9-99-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA ARAMBILLETE DE FREIRE y FRANCISCO SOCORRO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 26 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.9-100-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ROMAN o ROMAN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 En.9-101-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 2[illegible] de 1946. — Próspero M. Rubert Escribano.

$6.00 En.9-102-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERMENEGILDA CORREA DE MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efecto de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha Diciembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert Escribano.

$6.00 En.9-103-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1946. — Próspero M. Rubert Escribano.

$6.00 En.9-106-v.en.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "HELDER NICOLAS SOLARI, BENEDICTO RAMIREZ, ANTONIO MARIA GIMENA, ULPIANO MACHADO y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel de Yarza y Hortencio Mattos sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la barra de la laguna de Rocha, décima sección judicial de este Departamento comprendiendo los padrones urbanos números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 y el padrón rural número 888 y que, según operaciones de mensura y deslinde practicados por los agrimensores José E. Correa y Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 15 de Julio de 1920 y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 313, el 21 de Octubre de 1946, se compone de una superficie total de doscientas treinta y una hectárea tres mil quinientos cincuenta metros, abarcando las fracciones de propiedad de cada uno de los actores y señaladas en el último de los aludidos planos con los números 5, 1, 2, 3 y 4 y compuestas, respectivamente, de las siguientes superficies: doscientas treinta hectáreas nueve mil quinientos cincuenta metros, mil seiscientos metros, ochocientos metros, ochocientos metros y ochocientos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, la laguna de Rocha; por el Este, terreno de "Playa Building, S. A."; por el Sur, el océano Atlántico, y por el Oeste, también la laguna de Rocha, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

90.00 Dic.27-14496-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en el expediente caratulado "Sucesores de ANGEL SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Juana Pérez de Sosa, Hilario Sosa y Cornelio Sosa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo empadronada con los N.os 804 y 805, situada en "Garzón" 7.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de noventa y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. O., Teresa M. de Cedrés; por el N. E., Tomás Bentancourt; por el Oeste, Antonio de León y Teresa M. de Cedrés; por el Este, Víctor Barrios y Pedro Altez y por el Sur, Doroteo Dianessi y Sucesión Gregorio Toribio, según resulta del plano expedido por el agrimensor Roberto Bertolini, en Enero de 1914 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 251 el 23 de Diciembre de 1944 para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación e ha habilitado la próxima feria mayor — Rocha Diciembre 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano

$60.00 Dic.21-14335-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO o AVELARDO PIATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — José Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.10-174-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARMANDO BORGHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — José Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.10-175-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POPELKA o VICTOR POPELKA CLARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 Dic.13-13875-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.4-14678-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORDOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.3-14672-v.en.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a ALCIDES BERIATO, JUAN, ESARINA y MARCOS TERRE o a quien haga sus veces para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos "Sucesiones de Severa Díaz de Terré y Doribaldo Terré y Laurival Terré. Venta de inmueble", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa y el previo juicio conciliatorio (artículo 307 del Código de P. Civil) De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor próxima al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Dic.19-14204-v en 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de REMY CARMONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.8-36-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEIRO DE ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 23 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.7-16-v.en.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO RODRIGUEZ GONZALEZ solicitando rectificación de su partida de matrimonio, celebrado con doña Ema Clemen-

tina Mañá Bentancor, por figurar en la misma con el nombre de "Ademar Correa" y como hijo de "Pedro Correa" y de "Manuela Martínez" y como nacido el "26 de Octubre de 1912" en lugar de Feliciano Rodríguez González, hijo de Félix Rodríguez y Petrona González, nacido el 20 de Octubre de 1912, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 En.8-37-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MANUEL PEREZ o PEREZ ORTIZ y de MARIA LAURA RUIZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.3-14668-v.end15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA FERRARI DE SERVETTO o PETRONILA BRUNA FERRARI DE SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-14557-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PASTORINO DE ROGNONE o TERESA PASTORINI DE ROGNONE o ROGNON o RUGNON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 16 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-14580-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO VERA CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José, Diciembre 18 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dic.30-145791v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DE LA ASCENSION DE LOPEZ o ISABEL INOCENCIA DE LA ASCENSION DE LOPEZ, o INOCENCIA ISABEL DE LA ASCENSION DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$8.00 En.3-14667-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 20 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.4-2-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ISMAEL VIVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 27 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.4-3-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TOVAGLIARO PELLEGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se previene que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Cardona, Diciembre 26 de 1946. — Pedro Izacelaya.

$6.00 En.8-41-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.8-28-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BRUNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.3-14675-v.en.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO LUQUE y GILBERTA TORRES DE LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima feria al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.3-14674-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMENEGILDO PALOMEQUE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 En.3-14673-v.en.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.7-9-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LACURCIA DE MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 En.4-14686-v.en.16.

Prescripción adquisitiva

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PURIFICACION ALBERTINA ALMEIDA prescripción adquisitiva". (Lo. 18, Fo. 618, N.o 1081), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. El bien de la referencia consiste en seis fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, situadas en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, señaladas con la letra "A" y con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano subscripto por el agrimensor Pedro Omar Machado e inscripto el 27 de Agosto de 1945 con el número 139 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, fracciones que, por estar unidas, forman una sola empadronada con el número 3439, con una superficie total de ciento veintitrés hectáreas tres mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros, que linda: por el Noroeste con la calle Juan Acosta, Isabel Silveira y Braulia Segovia, por el Noreste, con Teodoro Viana, por el Este, con la Cañada de Las Piedras y con Bonilla Corbo; por el Sudeste, con la sucesión de Bautista Hontou, Casimiro Medina y Joaquín Amilivia y por el Oeste, con Javier Hontou. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1946. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.13-13890-v.en.20

REMATES JUDICIALES

ANGEL C. DE LEON

REMATE JUDICIAL

El subscripto hace saber al público que el día 26 de Enero de 1947, en la localidad de "Pan de Azúcar" a las nueve horas, asistido del Juez de Paz de la expresada localidad, procederá a la venta en remate público, por lo que den y al mejor postor, de todas las existencias judicialmente inventariadas y que correspondían al hotel 'Baldazo' cuyo expediente de quiebra obra en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado y se caratula "JACINTO VALDAZO. Quiebra". A los efectos de llenar el requisito de la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. Comisión al vendedor: 6 o|o. — Enero de 1947. — Angel C. de León.

$10.00 En.8-83-v.en.18.

ANTONIO GIANOLA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "NESTOR TOMAS RIVERO. Incapacidad. (Lo. 23. Fo. 74)", se hace saber que el día 12 de Febrero de 1947, en el lugar de su ubicación, "Pueblo Olimar" a las 11 horas se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido del Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien y sobre la base de dos mil doscientos pesos. Una fracción de terreno y la finca que contiene, ubicada en Pueblo Olimar, 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, padrón N.o 141, constituída por dos solares de terreno de mil metros cuadrados cada uno, señalados con los números "2" y "10" de la manzana N.o "15" del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de Enero de 1911 y limitan: al Norte, calle 25 de Agosto, en una [illegible]ensión de 20 metros; al Sur, igual extensión, en la calle 19 de Abril, teniendo 100 metros de fondo ppor ambos lados por donde confinan; al Este, solares 3 y 11 y Oeste, solares 1 y 9, de Fabián [illegible] (hoy [illegible]). Se hace [illegible]tar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto se habilita el feriado mayor. — Melo, Diciembre 19 de 1946. — Jaime Roca [illegible]tuario.

$36 00 [illegible] 14564 v en 17

LUIS ALBERTO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de don BAUTISTA CURUTCHET, se hace saber que el día 24 de Enero de 1947, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, por el martillero don Luis Alberto Carbajal, asistido del subscripto Juez de Paz, sobre la base del aforo del bien empadronado con el número 6068, ubicado en la 5.a sección de este Departamento compuesto de 43 hectáreas, 4994 ms. 70 dms. Se previene que no se admitirá oferta que no supere la base de tres mil pesos ($ 3.000.00) [illegible] que es el aforo mencionado; que [illegible] dor consignará el 10 [illegible] quedarle aceptada [illegible]

tran en este Juzgado a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado mayor para este diligenciamiento y publicaciones. — Cufré, Diciembre 31, de 1946. — Piersante Valli, Juez de Paz.

$21.00 En.8-82-v.en.18.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con LUCIO o LUCIANO ACOSTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 620, ubicado en los ejidos de esta Villa, compuesto de una superficie de dos mil treinta metros, lindando: por el Sur con Cosme Martínez, por el Norte con la sucesión Caraciolo Acosta, por el Este sucesión Fermín Escobar y el Oeste camino público sin nombre. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 100.00 (cien pesos) y fué tasado en este expediente en $ 200.00 (doscientos pesos). 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor, deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. 6.o) Que se ha habilitado especialmente le feria mayor, a los efectos de este remate y publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.28-25142-v.en.16.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados "Fiscal L. Departamental con sucesión LEOPOLDINA MORENO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 18 de Enero entrante a las 18 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 395, ubicado en la calle Rocha esquina San Carlos de esta Villa, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando: por el Sur calle San Carlos, por el Norte sucesión Gualberto Fernández, por el Oeste calle Rocha y por el Este sucesión Paulino Pereira. Se previene: 1.o) Que el inmuebles está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 309.00 (trescientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor, deberá consignar al serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado de feria mayor a los efectos de este remate, y las publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.28-25141-v.en.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con ANIBABIANO BUSTAMANTE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante a las 19 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zarate Peyre, con la base de las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el N.o 3502, ubicado en el paraje conocido por Coronilla octava sección del Departamento de Maldonado, compuesto de una superficie de veinticinco hectáreas, según plano de la Oficina Departamental de Catastros, que se encuentra agregado a los autos, lindando: por el Norte con Bernardo Méndez, por el Sur con Toribio F. J. Bustamante, por el Este con Eustaquio R. Silva, María A. J. M. de Méndez y sucesión Petrona Bustamante, por el Oeste Bernardo Méndez, sucesión Flora Bustamante, Angel Méndez, Casiano Gómez y Bernardino López. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria en $ 600.00 (seiscientos pesos) y fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos previstos en el Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de este remate y las publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.28-25143-v.en.16.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con MIGUEL A. CAL. Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público, que el día 18 de Enero entrante, a las 19 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Antonio Devitta, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 275, ubicado en la calle Alberto Draper sin, entre General Artigas y Margarita Muñiz, de esta Villa, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros lindando: por el Sur con Ramón María Gómez, por el Norte con Mercedes B. Gómez por el Oeste con Amabilio Dutra, y por el Este da frente a la calle Alberto Draper. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado a los efectos del pago de contribución inmobiliaria, en setecientos cincuenta pesos y fué tasado en este expediente en seiscientos pesos. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el Art. 919, del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se ha habilitado especialmente la feria mayor a los efectos de este remate y publicaciones correspondientes. — Aiguá, Diciembre 3 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.28-25144-v.en.16.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA. Sucesión" (Lo. 13. No 692. Fo. 401), se hace saber que el día 14 de Febrero del año entrante —1947— y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "San Luis" quinta sección judicial de este Departamento de Rocha empadronada con el N.o 2250, con una superficie de setenta y cinco hectáreas cuatro mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. E., con Trajano Rodríguez, Sucesión Honorato Viera y Sucesión Gregorio Silvera; por el S. E., con el arroyo Sarandí; por el O. y N. O., con Isabelino Terra, medida por el agrimensor Homero Cardoso en el mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 62, el 21 de Marzo de 1942, incluyéndose en dicha fracción un sobrante encontrado por dicha mensura, de diecinueve hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados. Avaluada, a los efectos de esta operación, a razón de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: A) que no se aceptará oferta que no alcance a la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptara su oferta, el 10 olo del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escritura, los que deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 24 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$61.60 En.9-94-v.feb.3.

COMERCIALES

SUREX LTDA.

Por contrato privado del día 15 de Noviembre de 1946, se ha aumentado el capital social de $ 42.500,00 a $ 100.000.00. Queda el capital dividido en 1.000 cuotas de $ 100.00 cada una, corresppondiendo al socio JOSE GUTMAN 850 cuotas y al socio ERNESTO STEIN 150 cuotas. Todas las cláusulas del contrato social del 3 de Octubre de 1945 quedan inalteradas. Este contrato ha sido inscripto con el número 214 del folio 599 al folio 600 del libro 1 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Jose Gutman. — Ernesto Stein.

$8.00 Dic.30-14578-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a ERNESTO MARCOS CORA la lechería situada en la Avda. San Martín 2439. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio. — Manuel Alberto Zeballos. — Ernesto Marcos Cora.

$6 00 Dic.23-14370-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a "PERFUMERIAS MENFIS SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento comercial instalado en la calle Convención N.o 1289 en el ramo de fabricación de perfumes y anexos. Acreedores ocurrir al mismo. — Daniel Buonomo.

$8.00 Dic.17-14038-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto clausurar definitivamente mi casa de comercio que giraba en el Departamento de Rivera, sexta sección, con el nombre de "Casa Aurora", en ramos generales, vengo a comunicar al público y al comercio en general que termino mi comercio por cierre definitivo el 31 del mes en curso. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el mismo. — Buena Orden (6.a sección de Rivera), Diciembre 12 de 1946. — Agapito Madera.

$9.00 Dic.23-14382-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a DARDO MACCIO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que gira en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Sarandí. Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, avenida "33" N.o 3285. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1946. — Bruno Froilán Mierez.

$8.00 Dic.23-14385-v.en.17.

AVISO

Aviso al público y comercio en general que he prometido vender a ALBERTO JUSTO NOVO la fábrica de pastas que tengo instalada en Carmelo, Departamento de Colonia, cargando el subscripto con el pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, en la escribanía "De la Fuente-García Pérez", Avenida Asencio de la ciudad de Dolores. — Dolores, 2 de Diciembre de 1946. — Ricardo Gauthier.

$16 00 Dic.17-14011-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIO RAMON TERRA, comunica al comercio y al público en general que clausuró su casa de comercio ubicada en Pueblo Cebollatí, Departamento de Rocha, el día 31 de Diciembre de 1946. Acreedores presentarse en su casa particular en el citado Pueblo Cebollatí dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Elio Ramón Terra.

$7.00 En 4-14681-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor JUAN CARLOS MORETTO el negocio de carnicería ubicado en la calle Cerro Largo 1299, esquina Yaguarón. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, calle Miguelete 1456 (bis). — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Manuel Pino. — Juan Carlos Moretto.

$9.00 Dic.26-14467-v.en.14.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1946, por falta de número, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las 11 horas del día 5 de Febrero de 1947, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de reforma de los artículos 3.o, 4.o, 13, 31, 36, 39, 40, 43 inciso A) apartado 2.o, 48 y disposición transitoria, por la cual se extiende el mandato de las actuales autoridades del Banco, a efecto de que la elección de las mismas coincida, cuando corresponda, con la asamblea general ordinaria de fin de ejercicio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos, que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales, tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes". — La Gerencia.

$14.40 En.9-119-v.en.17.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los artículos 22, 23 y 25 de los estatutos y no habiéndose realizado la asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1946 por falta de número, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día 5 de Febrero de 1947, en el domicilio del Banco, calle 25 de Mayo número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de tres miembros titulares del Directorio; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$9.60 En.9-120-v.en.17.

VENTA DE CUOTA SOCIAL

A. GOYENA e HIJOS. — LA HIGIENICA. — MUDANZAS, TRANSPORTES Y GUARDAMUEBLES, LIMITADA.

A los efectos establecidos por la ley que regula las sociedades de responsabilidad limitada, damos noticia general que por escritura que autorizó el escribano Orlando Firpo, el día 12 de Diciembre de 1946, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el N.o 786, al Fo. 480 v. del Lo. 357 y en el Registro Público de Comercio, con el N.o 219 del Fo. 681 v. al 686 v del Lo. 2 de Contratos Sociales, con fechas 17 y 31 de dicho mes, el asociado don Juan Gualberto Goyena adquirió la cuota social íntegra que en la sociedad A. Goyena e Hijos, La Higiénica, Mudanzas, tranportes y Guardamuebles, Limitada, correspondía al socio don Romeo Goyena, quien dejó de pertenecer, desde el día primero del mes expresado, a esa compañía, que se rige con la separación de ese asociado y la eliminación natural de sus derechos, obligaciones y facultades, por el instrumento anteriormente publicado, de constitución social. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — La Higiénica. A. Goyena e Hijos, Limitada.

$16.00 En.9-132-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que disolveremos la Sociedad "Castro y Racciatti", que gira en el ramo carpintería calle Huidobro 1363 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor CASTRO. Los acreedores e interesados deberán presentarse en tiempo al escribano Diamantino Méndez, 25 de Mayo 395 tercer piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — Solidario Castro — Domingo Racciatti Capucio. — D. Méndez, Escribano.

$12.00 Dic 26-14458-v en 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 prometí en venta tambo camino Durán N.o 5382, a la Sra. LAURA R. DE CAZAYOUS. Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4903. — Montevideo, Enero de 1947. — Vicente Suárez. — Laura R. de Cazayous.

$6.80 En.10-140-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Pedro Rullan ha vendido al señor BRUNO VILA, el día 1.o de Enero de 1947 la 1|12 (una doceava parte) de la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad, con frente a la calle Brandzen N.o 2054, y que explota el ramo de casa de huéspedes y bebidas fermentadas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Pedro Rullan. — Bruno Vila.

$13.60 En 10-169-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — He resuelto clausurar el restaurant "Capeletti", sito en la calle 18 de Julio N.o 1492. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Santiago Porro.

$6.80 En.10-155-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445) prometí vender a favor del señor MIGUEL PEDRO ROTHEN mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la calle San Martín N.o 2647; quedando sin efecto mi compromiso anterior con los señores Mario Ernesto Escudero Pereu y Miguel Pedro Rethen. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Carlos Rivara Campo. — Miguel Pedro Rethen.

$10.20 En.10-139-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Autorizamos ampliamente a nuestro hijo, JUAN PONCE SERRA, para ejercer el comercio, por escritura inscripta con el número 39, al Fo. 219 del tomo 13 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de sexto turno. — Antonio Juan Ponce Bastida. — Dolores Serra Sabater.

$7.20 En.8-46-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "Almacenes Pesquera, S. A." la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenemos instalada en la ciudad de Pando (Departamento de Canelones), calles Dr. Piovene y 25 de Mayo, bajo la razón social de MOLINARI y COMPAÑIA. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en la escribanía Decia - Cabezas, calle Rincón número 387, ciudad de Montevideo. — Por Molinari y Cía.: Romeo, José, Carlos y Federico Molinari. — Por "Almacenes Pesquera, S. A.: Prudencio Sánchez Gutiérrez, Presidente. — Eulogio Mutilva, Secretario.

$16.00 Dic.21-14308-v en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Perfecto Varela ha enajenado a los señores M. A. CRAVIOTTO, J. J. DANERI, LUIS Z. CASSOU y E. FERRARIO la "Cooperativa de Omnibus Fray Marcos - Tala - Montevideo Limitada". Los comprobantes de los créditos relacionados con la misma deben presentarse dentro del plazo legal en Sarandí 444 (Esc. 11). Dr. Horacio S. González Mullin. — Miguel A. Craviotto. — Juan José Daneri — Luis Z. Cassou. — Eugenio Ferrario.

$4.00 Dic.21-14310-v.en.16.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a don Joaquín Ferreira Parietti domiciliado en calle Joaquín de Salterain 1139, promitente comprador a plazos, a sus herederos sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 122.129 y señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Juan J Carli levantado en Enero de 1925, ubicado en la calle Juan de Dios Peza, entre las de 24 de Setiembre y Timoteo Aparicio

$18 00 Dic.28-14460-v.en 14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a DIONISIO GONZALEZ, el almacén y bebidas alcohólicas, sito en Timoteo Aparicio N.o 4697. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Concepción Calore de Sanane.

$6.00 Dic.28-14547-v.en.16.

"AZUCARERA DEL LITORAL S. A."

(AZUCARLITO)

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local del Centro Comercial e Industrial de Paysandú, el 25 de Enero corriente a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual. 2.o) Balance general y anexos. 3.o) Informe del señor Síndico. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deben retirar de Secretaría la boleta de entrada con tres días de anticipación, por lo menos, al del acto indicado (artículo 35 de los estatutos). — Paysandú, Enero 4 de 1947. — Carlos M. Fraschini, Presidente. — Fernando J. Baccaro, Secretario.

$10.00 En.4-14613-v.en.16.

ARNOTT y Co. Ltd. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1947 a las once horas en su sede, calle Cerrito N.o 689, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946, así como el informe del Síndico; 2) Eventuales.

Los señores accionistas que deseen asistir o ser representados en esta asamblea deberán depositar sus títulos, por lo menos, con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$10.00 En.10-151-v.en.15.

IMFASA IMPORTACION FABRICACION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segundo llamado

Se convoca a los señores accionistas para la realización de la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 del corriente a las 11 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres 1327 para tratar la siguiente Orden del día: Consideración de la memoria y balance al 30 de Setiembre. Cuenta ganancias y pérdidas. Proposición del Directorio sobre la distribución de utilidades. Informe del Síndico. Elección de cuatro miembros del Directorio. Elección de siete suplentes del Directorio. Elección de Síndico y suplente del mismo. Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán presentar en nuestras oficinas de la calle Tapes 1143, los certificados de depósito de sus acciones, otorgados por un Banco de plaza. En caso contrario, deberán depositar las acciones en el Banco La Caja Obrera presentando asimismo en nuestras Oficinas los certificados correspondientes. En ambos casos, la presentación de los certificados debe hacerse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1947.

$14.00 En.10-138-v.en.15.

SEGARD EXPORT LIMITADA

Con esta denominación se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la compraventa, importación, exportación de lanas, frutos del país y haciendas en general; comprar, vender, hipotecar y realizar actos de disposición relativos a inmuebles, muebles y semovientes; realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras y formar parte de otras sociedades. La integran los señores Roberto Marie, con 63 cuotas de capital; Antonio Segard, con 76 cuotas de capital, René A. Mouton, Ramón F. Bado y Enrique M. Cament, con 37 cuotas de capital cada uno, integrados en su totalidad. El capital es de $ 25.000.00, dividido en 250 cuotas de $ 100 00 cada una. La administración y representación la ejercen indistintamente los señores Marie y Mouton, con ilimitadas facultades. Plazo: 2 años, a partir del 1.o de Enero de 1947, con prórrogas automáticas de 2 años cada una. El contrato se solemnizó por escritura que el 19 de Diciembre último autorizó el escribano Walter I. Arévalo y fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 7 al folio 67 del tomo 15.

$16.00 En 10-170-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a "COMPAÑIA INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA" de Fernando Darnaud y Arcstides D'Agostino, mi carpintería que gira en esta plaza desde Yaro N.o 1131. Acreedores presentarse en "Organización Xalambrí" 18 de Julio 1777 con sus justificativos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Raúl Rosano.

$6.00 Dic 26-14450-v en 14

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto - ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1946 por el escribano señor Israel Nemirovsky cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno con el número 55, al folio doscientos cuarenta y cuatro y siguientes del tomo 11 del Registro de Contratos, los señores FEDERICO NAGEL, JOSE EICHTERSHEIMER y RAINER MAX EICHTERSHEIMER constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases que se detallan a continuación: Denominación: "Cocktail Bar Copacabana, Sociedad Limitada". Objeto: confitería restaurant, bar y café. Domicilio: Punta del Este, avenida Gorlero entre calles 8 y 9. Firma social: Nagel y Compañía Limitada. Capital: $ 15.000.00, aportado así: Sr. Federico Nagel $ 7.500.00, Sr. José Eichtersheimer, $ 6.500.00, y Sr. Rainer Max Eichtersheimer, $ 1 000.00. Ganancias y pérdidas: Sr. Federico Nagel, 50 o|o; Sr. José Eichtersheimer 40 o|o y Sr. Rainer Max Eichtersheimer 10 o|o. Administración y uso de la firma: el Sr. Nagel con cualquiera de los otros dos socios. Duración: un año de la fecha de escritura, prorrogable por un período de cuatro años más. Votos: Sr. Nagel, 5 votos; el Sr. José Eichtersheimer, 4 votos, y el Sr. Rainer Max Eichtersheimer, 1 voto. Asambleas generales: una vez por año, al menos. La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de algún socio.

$20.00 Dic.31-14602-v.en.13.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 del corriente pueden hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo. en las oficinas de la Sociedad, Arroyo Grande 2621 — Montevideo, Diciembre de 1946 — El Directorio.

$4.00 Dic.30-14554-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. MIGUEL SEVERO MENDEZ el almacén de frutas y verduras sito en Pedro Bustamante 1838 según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Bvar. Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — José Antonio Oddone. — Miguel Severo Méndez

$6 00 Dic.27-14488-v.en 15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura autorizada el cinco del corriente mes, por el escribano Amílcar Castro Vanrell, inscripta con el número 234 al folio 664 vuelto del libro número 1 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, constituimos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo que informa este extracto: Socios: Carlos María Noetinger, Francisco Antonino Hughes. Objeto: explotación y comercialización de frutales y demás actividades conexas del establecimiento agropecuario ubicado en Laguna del Sauce, 1a sección judicial de Maldonado. Denominación: "Manzanos de la Laguna del Sauce, Limitada" Domicilio: en el mismo inmueble Capital: $ 66.000.00, aportados: $ 44.000.00 por el socio Noetinger y $ 22.000.00 por el socio Hughes Plazo: 20 años, a contar del 5 de Diciembre del corriente año. Gerente - Administrador: Alfredo Beherens Muñoz Uso de la firma y administración: ambos socios y el Gerente - Administrador conjuntamente. Balances: 31 de Agosto de cada año Utilidades: en proporción a los capitales Fondo de reserva: hasta $ 10.000.00 de un porcentaje convencional entre el 5 y el 10 o|o de las utilidades. — C. M. Noetinger. — F. A. Hughes. — A. Beherens Muñoz.

$16.00 Dic.20-14562-v.en.11.

TEXTIL URUGUAYA S. A

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de enero de 1947 a las 11.30 horas en el domicilio legal de la Sociedad calle Sierra 2442 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Destino a dar a los fondos provenientes de la cuenta "Reserva para nuevos equipos productivos". 3.o) Elección de tres Directores por el término de dos años. 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

$12.00 En.3-14699-v.en.15.

VENTA

Habiendo prometido vender a FORTUNATO MORTOLA la mensajería, calle Constituyente N.o 1583 en Montevideo, emplazo a los acreedores para que se presenten (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — Angel Manzi Defeliari. (Escribanía Domínguez). Tacuarembó N.o 1406.

$6.00 Dic 24-14393-v.en.13.

VENTA

Habiendo prometido vender a ISRAEL LEYJTENSTEIN mi parte indivisa en la carnicería y anexos, calle Tacuarembó 1401, esq. Guayabo, en Montevideo, emplazo a los acreedores para que se presenten (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Eugenio Apais. Escribanía Domínguez, Tacuarembó N.o 1406.

$6.00 Dic.24-14394-v.en.13

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA MANUEL LAMAS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9.o y 15 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Enero de 1947 a las 18 horas en la sede de la Sociedad, calle Cerrito N.o 558 con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Directorio por el período 1946|1949. 2.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas que esta asamblea se convoca al solo efecto de suplir la omisión padecida por la Secretaría al confeccionar la orden del día de la asamblea general ordinaria que tuvo lugar el 25 de Octubre ppdo.. No se incluyó por inadvertencia en dicha orden del día el punto relativo a la elección de nuevo Directorio siendo que el mandato del actual terminó con el cierre del ejercicio de este año.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — El Directorio.

$24.40 Dic.31-14143-v.en.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1. Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora. 2. Consideración de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 14 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 3 de 1947.

$18.00 En.3-14642-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don DAVID BAPTISTA SOUZA, mi comercio de almacén, tienda y ramos generales situado en el pueblo Tarugo, 9.a sección judicial del Departamento de Paysandú. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía Pesce-Pignata, Florida 985. — Paysandú. — Elías Quintana. — David Baptista Souza.

$12.00 En.3-14664-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, calle Paraguay 1259, interviene. — ALBERTO YAHYA y ANGEL LAGATTA compran el comercio en los ramos de salón de lustrar, agencia de quinielas y loterías sito en la calle Rivera 2046 (P's). Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Luis Alberto Lees. — Alberto Yahya. — Angel Lagatta.

$6.40 En.2-14628-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 9 de Noviembre del corriente año he vendido al señor JUAN JOSE ONETTO el comercio o empresa de ventas de verduras que tenía establecido en esta ciudad, con sus útiles, herramientas, carro, etc. Los acreedores podrán presentarse al comprador dentro del plazo legal. — Fray Bentos, Diciembre de 1946. — Francisco Onetto.

$12.00 En.2-14639-v.en.21.

MERCADO OLIVARERO DEL URUGUAY, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 30 de los estatutos, el Directorio resolvió convocar a asamblea general extraordinaria de accionistas, la que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1947 a la hora 17 en el local social, situado en la calle Uruguay número 1194, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el art. 35 de los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea los accionistas deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados de depósitos de ellas expedidos por instituciones bancarias de plaza, en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Nota importante. — Se previene que se hace esta segunda convocatoria por no haberse obtenido el quórum necesario en la primera convocatoria, de manera que, de acuerdo con el art. 34 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — El Directorio.

$16 00 En.8-85-v.en.13.

ARMCO URUGUAYA S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Armco Uruguaya S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el 17 del corriente a las once horas, en el local de la Sociedad Burgues N.o 3145, con el fin de considerar la siguiente orden del día: A) Resolver sobre el inventario, memoria, balance y cuentas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; B) Elegir los miembros del Directorio para el próximo ejercicio; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades proyectada por el Directorio; D) Decidir si los miembros del Directorio han de recibir remuneración y fijar, en su caso el monto de ésta; E) Designar dos asambleístas que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente del Directorio. Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los estatutos, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se hallan depositadas a nombre del accionista.

$16.00 En.8-90-v.en.13.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO (C. U. T. E.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 80 de los estatutos sociales, se convoca para el día 26 de Enero de 1947 a los asociados de esta Cooperativa para la elección de: Asamblea de delegados: 141 titulares y 141 suplentes. Consejo Directivo: 5 titulares y 5 suplentes. Síndicos: 3 titulares y 3 suplentes. Arbitros: 3 titulares y 3 suplentes, Comisión Electoral: 3 titulares y 3 suplentes. Las mesas receptoras de votos funcionarán de la hora 8 y 30 a las 18, en el local de esta Cooperativa, calle Uruguay N.o 1340. — La Comisión Electoral.

$4.80 En.10-141-v.en 13.

DROGUERIAS DEMARCHI MUSANTE, S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 14 de Enero 1947 a las 18 horas, en su local social calle Uruguay 775|777, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la Sociedad; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo que acredite el haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — La Secretaría.

$6.00 En.10-165-v.en.13.

DROGUERIAS DEMARCHI MUSANTE, S. A.

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Enero 1947 a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 775|777, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual administrativa y balance anual; 2.o Informe del señor Síndico; 3.o Distribución de utilidades y fijación de dividendo; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo que acredite haber realizado el depósito de las mismas en un Banco. — La Secretaría.

$6.00 En.10-166-v.en.13.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habían caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares (Andrés Deus, hoy su cesión, Cerrito N.o 425, de esta ciudad):

Martha Ripenniny. — Domicilio: Barros Arana N.o 5314, de esta Capital. Padrón N.o 78571, ubicado con frente a la calle Granaderos. Solar N.o 3 de la manzana letra "N" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913 17.a sección judicial de este Departamento.

Francisco Veloso. — Domicilio: Lancaster N.o 33, de esta Capital. Padrón N.o 78286, ubicado con frente a la calle Lancaster. Solar N.o 16 de la manzana letra "E" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

José Rizzi Racaro. — Domicilio: Santiago Figueredo N.o 48, de esta Capital. Padrón N.o 78363, ubicado con frente a la calle Curacé. Solar N.o 13 de la manzana letra "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

Severiano de los Santos. — Domicilio: Gregorio Sanabria N.o 7, de esta Capital. Padrón N.o 78354, ubicado con frente a la calle Lancaster. Solar N.o 4 de la manzana letra "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

Nolberto Rodríguez Ojeda. — Domicilio: Lancaster N.o 150, de esta Capital. Padrón N.o 78356, ubicado con frente a la calle Lancaster. Solar N.o 6 de la manzana letra "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, en Octubre de 1913. 17.a sección judicial de este Departamento.

(Joaquín Canabal, hoy su sucesión, Cerrito N.o 425, de esta ciudad):

José Piedad González. — Domicilio: camino Cochabamba N.o 3330, de esta Capital. Padrón N.o 113395, ubicado con frente a la calle Martínez Nieto. Solar N.o 28 del plano levantado por el ingeniero R. de Arteaga, en Octubre de 1924. 11.a sección judicial de este Departamento.

Regino Olivera. — Domicilio: Avda. Rondeau N.o 1429, de esta Capital. Padrones N.os 113421 y 113422, solares N.os 1 y 2 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925, ubicados con frente a la calle Pintado y comprendidos dentro de la 11.a sección judicial de este Departamento.

Hugo Andrés Longo. — Domicilio: Avda. Larrañaga 1660, de esta Capital. Padrón N.o 113459, ubicado con frente al camino Cochabamba. Solar número 39 del plano levantado por el ingeniero Francisco Lasala, en Octubre de 1925. 11.a sección judicial de este Departamento.

(Angel D'Alesio, hoy su sucesión, domicilio: Cerrito 425, de esta ciudad):

José Añón. — Domicilio: Lima N.o 1844, de esta Capital. Padrón N.o 116682, ubicado con frente a la calle Las Magnolias. Solar N.o 13 del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi, en Julio de 1925. 21.a sección judicial de este Departamento.

(Banco Territorial del Uruguay, Cerrito N.o 425, de esta ciudad):

Rodolfo Ramos. — Domicilio: Gobernador Viana N.o 2935, de esta Capital. Padrón N.o 119275, ubicado con frente a la calle Prolongación de Gavilán. Solar número 30 del plano levantado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Gribe, de Junio de 1926. 17.a sección judicial de este Departamento. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Por el Banco Territorial del Uruguay: Juan Carlos Lassa Subgerente.

$66.00 En.9-121-v.en.25.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos N.os 26 y 27 del estatuto social, convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 17 de Enero de 1947, en la calle Paysandú 905 a las 17 horas. Los señores accionistas deberán registrar las acciones en la Tesorería, sita en el mismo local, hasta la hora 17 del día 14 de Enero de 16 a 17 horas.

La orden del día a tratarse es la siguiente: 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Nombramiento de tres Directores y sus suplentes; 3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Carlos María Giuria, Secretario.

$8.00 En.9-91-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos vendido el comercio de café, restaurant y pensión ubicado en 25 de Agosto 288, de esta ciudad, a los señores BASILIO VILLAR, GUMERSINDO LEIRO y ANTONIO CRESPO, con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Sarandí número 493 (piso 4.o). — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — — Domingo García. — María Celia Otero. — Basilio Villar. — Gumersindo Leiro. — Antonio Crespo.

$9.60 En.8-67-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autoricé el 3 de Diciembre de 1946 se modificó la denominación de la "Cooperativa de Taximetristas del Parque Rodó, Responsabilidad Limitada", denominándose en el futuro "TAXIMETROS DEL PARQUE, RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por la misma el socio Andrés Varela Cousillas cedió sus derechos y obligaciones a la misma Sociedad. Precio, pesos 5.500.00. Se inscribió Registro Comercio del Juzgado 2.o turno con N.o 210 Lo. 2. — Montevideo, Enero 3 de 1947. —. Eugenio Tancredi (hijo), Escribano.

$6.00 En.8-60-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús García Castiñeira avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, calle Carlos Ma. Pena N.o 4394, al Sr. MANUEL PARDO TASENDE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 2 de 1947 — Jesús García Castiñeira. — Manuel Pardo Tasende.

$7.20 En.8-40-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ELBIO BLANCO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo Cardoso, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el comercio citado. — Paso de los Toros, Diciembre 26 de 1946. — Antonio Duclós.

$10 80 En.8-31-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores BASILIO BIBIANO y PATRICIO GARCIA el almacén y bebidas fermentadas sita en camino Tomás Berreta y Neptuno, localidad La Paz, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Juan N. Giacone. — Ercilia B. de Giacone. — Basilio Bibiano. — Patricio García.

$7.20 En.8-26-v.en.28

LA FINANCIADORA POPULAR S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo al Art. 26 inciso J) de los estatutos sociales convócase para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día lunes veinte de Enero de 1947 a las 19 horas, en el local de la Institución Avda. 18 de Julio 2081, para considerar la siguiente orden del día. 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades por el segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Director - Secretario — El Directorio.

$8.00 En.8-108-v.en.18.

COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO DEL SINDICATO DE CAMIONEROS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 18 de Enero de 1947 a la hora dieciocho, en el local social, avenida Repca. Argentina entre Bvar. Artigas y N.o 1, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Construcción estación de servicios; 3.o Cualquier otro asunto de interés social. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Paulino C. Cardozo, Presidente. — Aramis A. González Secretario.

$8.00 En.8-27-v.en.18.

AERO CLUB MARAGATO

COMPRA DE UN AVION

Llámase a licitación para la compra de un avión de instrucción, doble comando, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil.

Las propuestas se recibirán en la misma Dirección hasta el 24 del corriente a las 10 horas y se abrirán el 25 a las 9 horas. — San José, Enero 3 de 1947. — Por Aero Club Maragato: Ernesto R. Sena, Presidente. — Tte. Cnel. Roberto A. Bertrand, Secretario.

$1.80 En.8-39-v.en.14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que gira en Río Branco 1220, retirándose de la misma el socio Samuel Silberman, quedando el pasivo y el activo a cargo del señor OSIAS BILLER. — Silberman y Biller.

$6.00 Dic.28-14528-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Uruguayana N.o 3562. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Por la sucesión de Pedro Marcelino Tropiano: Margarita Rufino de Tropiano.

$9.00 Dic.28-14541-v.en.16.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE

YACHT C|MOTOR "SAN NICOLAS"

Aviso

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del yacht c|motor "San Nicolás" por el de "Iiya". — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 Dic.28-14506-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, he prometido vender al señor FRANCISCO LAZZARINI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Francisco Miranda 4401 de esta ciudad A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido N.o 1676. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1946. — Domingo Vietti — Francisco Lazzarini.

$9.00 Dic.28-14540-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don JAIME RATTO el comercio que en el ramo de óptica, fotografía y renglones anexos tenemos establecido en la avenida Agraciada 1434 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo Diciembre de 1946. — Duró Hermanos.

$9.00 Dic.28-14504-v.en 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Empresa Telefónica "La Unión" instalada en los Departamentos de Soriano y Río Negro, de propiedad de don Pedro Hors, comunica que ha prometido vender a la ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de dicha Empresa llamando a todos sus acreedores, a cualquier título, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la Sección Jurídica de la UTE, calle Julio Herrera y Obes N.o 1489 de la ciudad de Montevideo, dentro del plazo legal. (ley 26 de Setiembre de 1904)

$16.00 Dic.28-14523-v.en 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a CELEDONIO SUAREZ, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y mesa de billar, tenía instalado en el kilómetro 71, 13.a sección judicial del Departamento de Florida. Los acreedores en el mismo comercio. — Diciembre 20 de 1946. Benigno Antonio Braga — Aurelia Escarone de Braga.

$10.20 Dic.28-14537-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO, las máquinas y útiles que se utilizaban en el ex comercio que en los ramos de panadería y almacén de comestibles giraba en esta plaza a nombre de la Sucesión Francisco Otero Lema; y que se encuentra actualmente clausurado Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. Florida, Diciembre 20 de 1946. — Asunción Domínguez de Otero — María Magdalena Peluffo.

$10.20 Dic.28-14538-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a DOMINGO GUZMAN PAISAL FREIRE el establecimiento de comercio en el ramo de comestibles y anexos sito en esta ciudad. Carlos María Ramírez N.o 792. Así que los que tengan algún interés se presenten ante la escribanía de don Mario Henón, Misiones N.o 1498, Escs. 1, 2 y 3 con los justificativos del caso, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 1946. — Martín Keuchkrian.

$9.00 Dic 27-14483-v.en.15

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a LUIS CHIARINO la carnicería sita en calle Justicia 2024. Acreedores al mismo negocio, todo según ley 24 de Setiembre de 1904. — Manuel Chiarino.

$3.20 Dic.30-14549-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico promesa venta a favor de JULIO CORALIO LAVELLI de casa de comercio que gira en ésta bajo denominación "Restaurante Antognazza", ramo fonda, despacho de bebidas. Acreedores a Colón 775. Escribanía Sierra. — San José, Diciembre 14 de 1946. — Bonifacio Antognazza. — Joaquina I. de Antognazza.

$8.00 Dic.30-14581-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor ELIO CARDOZO LUCAS NOBLE la pensión familiar "Ruiz", que gira en esta plaza, calle Sierra 2159 y 2163. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Flora Valentina Acosta de los Santos de Ruiz Cardozo. — Nemesio Antonio Ruiz Acosta. — Margarita Raggio Rissi. — Elio Cardozo Lucas Noble.

$12.80 Dic.30-14565-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gualberto González avisa (ley 26 de Setiembre 1904), que prometió vender la cantina del Club Municipal, calle Constituyente número 1463, al señor ANGEL HUMBERTO CARROSO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Gualberto González. — Angel Humberto Carroso

$6.40 Dic.30-14559-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con intervención de oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender al señor JOSE MOREIRA (hijo) el almacén de comestibles sito en Libertad número 2926. Acreedores al comercio. - Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1946. — Francisco Bartolomeo.

$6.40 Dic.30-14555-v.en.18.

CASA LEE (URUGUAY) SOC. ANON
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 24 de Enero de 1947 a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad (Treinta y Tres N.o 1478) a fin de considerar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico 2) Elección de los miembros titulares del Directorio, de los suplentes, del Síndico titular y del Síndico suplente. 3) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.30-14601-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle María Stagnero de Munar N.o 2851, de esta Capital, a TOMAS BLANCO, quien se hará cargo del activo y pasivo y continuará el giro comercial. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Eladio López. — Tomás Blanco.

$16.00 Dic.23-14391-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender a don ADOLIO CARRO mi comercio denominado "El Caimán" que tengo instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 187, en los ramos de almacén de comestibles haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1946. — Evergisto Píriz. — Adolfo Carro

$12.00 Dic 23-14371-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 y Código Comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo razón "Peña, Bru y Cía." de Montevideo, calle Colonia 875 en el ramo de camisería y artículos para hombres haciéndose cargo del activo y pasivo JOSE BRU a quien le enajenarán sus partes los otros socios José D. Peña y Mariano Perona. Acreedores se presentarán en Colonia 875.

$9.00 Dic.24-14392-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se disolvió la sociedad "ANDRADE y GARCIA", café y bar, Cerro Largo N.o 1051. Activo a cargo del socio Sr. José Andrade. Acreedores presentarse en oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Diciembre 29 de 1946. — José Andrade. — David García.

$6.40 En.4-14689-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hace saber José Klein, que ha vendido a la señora MARIA ANGELICA SALABERRY DE RODRIGUEZ, el kiosco de alquiler de bicicletas y venta de revista y cigarrillos, sito en la Rambla O'Higgins y San Lúccar. Los acreedores deben presentarse en la calle Acevedo Díaz número 1546. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Klein. — María Angelica Salaberry de Rodríguez.

$9.60 En.4-14710-v.en.23.

VENTA DE PARTE DE PANADERIA

Hacemos saber que ante el escribano Juan P. Garino Bordenave, domiciliado en Misiones número 1371 escritorio 21, don José Menéndez ha prometido vender a don DANIEL BELLO-CAPELAN, la participación que le corresponde en la Sociedad "Menéndez y García" dedicada a la explotación de la panadería denominada "La Europea", establecida en esta Capital en la calle Nueva York número 1378. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de los que se consideren acreedores se presenten en el mencionado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946.— José Menéndez. — Daniel Bello.

$13.60 En.4-14721-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que giraba en la calle Larrañaga 3684 en el ramo de venta de pan, lechería, pastas y lechería bajo el nombre de Quintín Furtado y José Greco, constituyéndose una nueva razón social bajo el nombre de José Greco y Guillen Carro, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores GRECO y CARRO según ley 26|9 904 interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Quintín Furtado. — Lydia Rama de Furtado. — José Greco. — Guillen Carro.

$12.80 En.4-13679-v.en.23.

BANCO POPULAR
AVISO

Se hace saber a ANGEL TOMAS PRUSSO y a ALBERICO L. ROCCA, prometientes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con el número 233 Fo. 53 Lo. 24 y número 390 Fo. 92 Lo. 23, respectivamente que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de vanta. Portanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Carmelo Florio.

$12.00 En.4-14897-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor LUIS ALBERTO MACHINENA el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos instalado en la avenida Brasil número 2600, esquina Zubillaga, de esta ciudad, que gira con la razón de "Ugalde Hermanos". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Rolfo, Misiones N.o 1478. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Vicente Ugalde. — José Ugalde.

$9.60 Dic.31-14593-v.en.20.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformdiad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o) Memoria, inventario y balance general correspondientes al trigésimo primer ejercicio social e informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndicos, titular y suplente. 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico 4.o) Prórroga de plazo para la construcción en el Pantanoso de una Escuela Pública en el predio donado por la Sociedad al efecto. 5.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 17 del citado corriente Enero. — El Secretario.

$12.00 En.4-14669-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que el comercio que José Cotelo tiene instalado en el ramo de almacén y bar en la calle Lavalleja número 1795, de esta ciudad, girará en el futuro bajo la razón social de "COTELO y RODRIGUEZ". Acreedores en el mismo comercio. — José Cotelo y Juan María Rodríguez.

$10.80 En.7-13-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — FLORA CRESPO DE GIL compra el comercio en el ramo de almacén sito en la calle Juan Paullier 2500 Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Osvaldo Oscar Farías. — Flora Crespo de Gil.

$7.20 En.7-15-v.en.27.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

IV ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 21 de Enero de 1947 en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó 1484, a las 1[illegible] horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Modificación de los estatutos sociales (artículos 4.o, 5.o, 6.o, 17 y 34 y, además, se proyectan los artículos 39 y 40 aditivos, de carácter transitorio).

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas; B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Enero 2 de 1946. — El Directorio.

$18.20 En.7-14-v.en.21.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo con lo determinado por el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 7.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Enero de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 4047 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados y distribución de utilidades, correspondientes al 7.o ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1946. (Art. 22 Inc. A). 2.o Lectura del informe de la Sindicatura (Art. 22 Inc. A). 3.o Elección de Síndico y suplente respectivo por el período 1947-1948 (Art. 22 Inc. B). 4.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (Art. 30).

Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el Art. 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — El Secretario.

$14.00 En.7-74-v.en.17.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA ARTICULOS DE ELECTRICIDAD

(S. A. F. A. D. E.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria para el día 17 de Enero de 1947 a las 10 horas en el local de la calle Andes N.o 1423, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946. 2) Elección del Síndico, titular y suplente. 3) Designación de dos accionistas, para firma el acta.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos, deberán registrar las acciones hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en el local de la calle Andes N.o 1423 de 14 y 30 a 18 horas. — El Directorio.

$12.00 En.7-76-v.en.17.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los Estatutos de la Sociedad "Automotora Uruguaya Sociedad Anónima"

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Automotora Uruguaya, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Automotora Uruguaya Sociedad Anónima".

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy veintiocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis comparecen ante el subscripto escribano las personas de mi conocimiento, mayores de edad, casadas en primeras nupcias y domiciliadas en esta ciudad, señores don Francisco Ferrer Llull, ciudadano uruguayo de origen español, esposo de la señora Elena Ruiz, domiciliado en la calle Ellauri ochocientos ochenta y ocho, don Ernesto Isabello, italiano, esposo de la señora Lydia Costamagna, domiciliado en la calle Constituyente mil setecientos cincuenta, don Joaquín Suárez Blixen, uruguayo, esposo de doña María Carmen Howard, domiciliado en la calle Santiago de Chile mil doscientos setenta y seis e ingeniero don Blás A. Infantozzi, uruguayo, esposo de doña Andreina Mondino, domiciliado en la calle Charrúa, dos mil trescientos sesenta y dos y dicen lo siguiente. Que en este acto declaran y dan por constituída una Sociedad Anónima denominada "Automotora Uruguaya, Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos siguientes.

ESTATUTOS

CAPITULO I

De la constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Queda constituída la Sociedad Anónima denominada "Automotora Uruguaya, Sociedad Anónima", que se regirá por estos estatutos y las leyes pertinentes.

Art. 2.o. La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o. El objeto de la Sociedad es la importación, montaje y el comercio de toda clase de vehículos automotores, bicicletas, motocicletas, maquinarias, accesorios, repuestos, así como la representación de intereses de firmas nacionales o extranjeras que fabriquen o comercien estos productos y sus similares o atingentes, y de toda otra actividad industrial o comercial, directamente relacionada con su objeto fundamental. Para mejor asegurar el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar con su capital y reservas toda clase de actos jurídicos, civiles y comerciales.

Art. 4.o. La Sociedad se contrata por el término de treinta y un años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada a ese efecto.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 5.o. El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00), representados por doscientas cincuenta acciones de mil pesos valor nominal cada una, y es emitido en el acto mismo de constitución de la Sociedad, siendo resorte del Directorio fijar fechas y condiciones para su integración, de acuerdo con las leyes pertinentes.

Art. 6.o. El Directorio, por mayoría de votos presentes, podrá aumentar una o más veces su capital social, hasta la suma de quinientos mil pesos, requiriendo en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. Más allá de esa cifra, los aumentos de capital serán privativos de la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada a ese efecto.

Art. 7.o. En todos los casos de nuevas emisiones, el Directorio dará preferencia para su suscripción, a los tenedores de acciones de la Sociedad. A tal efecto publicará durante diez días, en el "Diario Oficial" y en otro diario de notoria circulación en la Capital, un aviso advirtiendo a los accionistas el monto de cada emisión y la fecha de opción para tomar parte en el prorrateo. Vencida esa fecha, el Directorio procederá a distribuir la emisión en proporción a las solicitudes de los accionistas, y los sobrantes, si los hubiere, se colocarán entre otros interesados.

Art. 8.o. Todas las acciones serán al portador, y se emitirán en títulos que irán firmados por el Presidente y el Secretario, con la fecha de expedición.

Art. 9.o. Los subscriptores de acciones que abonaran su importe, ya sea por cuotas o al contado, tendrán derecho a los dividendos que la Sociedad reparta, en proporción a los montos integrados y al tiempo que ellos entraron dentro del ejercicio.

Art. 10. Los certificados o títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, en el sentido que los derechos y obligaciones que cada uno de ellos representa, serán siempre asumidos y ejercitados por una sola persona, a nombre propio o mandataria, órgano o representante legal o judicial.

Art. 11. Hasta tanto cada acción no esté totalmente integrada y hasta que queden impresos los títulos correspondientes, el Directorio entregará certificados de acciones de carácter nominal, firmados por el Presidente y Secretario, con la fecha de expedición.

Art. 12. Cuando se produzca la pérdida, sustracción o destrucción de títulos de acciones de la Sociedad, el interesado deberá de comunicarlo de inmediato a la Gerencia, y de acuerdo con esta, iniciará el juicio correspondiente. Mientras el juicio no quede totalmente substanciado, la Sociedad guardará en depósito los dividendos correspondientes a los títulos extraviados o destruídos, hasta la anulación judicial de los mismos. Se podrá expedir segundo ejemplar de los mismos: A) Siempre que haya sido declarado judicialmente nulo el título original. B) Que la resolución haya sido dictada en juicio contradictorio con defensor de oficio. C) Que hayan transcurrido dos años desde la denuncia. Todos los gastos que irroguen estas gestiones, estarán a cargo del interesado.

Art. 13. La subscripción o la posesión de una o más acciones, implica el conocimiento de estos estatutos por parte del subscriptor o accionista, y la obligación de someterse a ellos.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 14. La Sociedad será dirigida y administrada, por un Directorio compuesto de cuatro miembros, que ejercerán sus cargos personalmente pudiendo delegarlos con aprobación de la mayoría del Directorio. El número de miembros que componen el Directorio, podrá ser elevado hasta siete personas y/o reducido hasta un mínimun de tres, por decisión de la asamblea general ordinaria de accionistas, a propuesta del Directorio.

Art. 15. El primer Directorio es designado en el mismo acto de constitución de la Sociedad. La asamblea general ordinaria de accionistas, designará los Directores futuros.

Art. 16. Cada Directorio durará tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelectos sin limitación. Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus mandatos hasta que los nuevos Directores electos tomen posesión de sus cargos. Su remuneración será fijada de acuerdo al inciso E) del artículo 23.

Art. 17. Vacando el cargo de Director por: A) Muerte. B) Renuncia. C) Incapacidad. D) Ausencia a las sesiones del Directorio que se prolonguen o hayan conocidamente de prolongarse; los restantes Directores y el Síndico de común acuerdo, nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes, (inciso D), o hasta que tomen posesión de sus cargos, los reemplazantes designados por la más próxima asamblea general ordinaria de accionistas. Los reemplazantes nombrados, ejercerán sus mandatos por el término pendiente para los sustituídos, (incisos A, B, C), o hasta la reincorporación de los ausentes, (inciso D).

Art. 18. El Directorio nombrará en su primera sesión a quién haya de desempeñar la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría del mismo. El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de ausencias temporales. Si la ausencia fuese definitiva, el Directorio designará nuevo Presidente.

Art. 19. Para ser miembro del Directorio se requiere poseer por lo menos cinco acciones, que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, durante todo el tiempo que dure su mandato.

Art. 20. No son incompatibles los cargos rentados y los de Director.

Art. 21. Cuando el Directorio esté formado por tres miembros, podrá sesionar válidamente con un quórum mínimo de dos miembros, en cuyo caso las decisiones deben tomarse por unanimidad de presentes. Cuando la composición del Directorio sea mayor de tres miembros, podrá funcionar válidamente con un quórum mínimo de mayoría de miembros, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente, o quien lo sustituya, gozará de voto doble.

Art. 22. El Directorio deberá sesionar al menos una vez por mes, pero el Presidente lo convocará todas las veces que lo juzgue oportuno, o a solicitud de otro miembro o del Síndico. El Secretario del Directorio, o quien lo sustituya levantará actas de sus sesiones, que transcribirá en el libro correspondiente. Los Directores tienen derecho a dejar constancia expresa de sus votos discordes.

Art. 23. El Directorio tendrá las más amplias facultades para regir los destinos de la Sociedad y podrá hacer todo aquello que no le esté expresamente prohibido por estos estatutos o por las leyes nacionales. Podrá por lo tanto: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente y Secretario, o de apoderados en las circunstancias en que estos estatutos lo autorizan. B) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad con las más amplias atribuciones. Podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan y consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la Sociedad; comprar y recibir el pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y a cualquier otro título y modo, enajenar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, y demás condiciones que estimare convenientes, constituir, transferir y extinguir todo otro derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos, nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la Sociedad; constituir, fusionar, disolver y liquidar Sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, instalaciones industriales, u otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras Sociedades; pagar su precio en acciones o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin descuentos, solicitar préstamos con o sin garantías, de los Bancos del Estado o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; constituir y cancelar hipotecas; nombrar apoderados; conferir Poderes especiales o generales, renovarlos y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario; transar toda clase de cuestiones judiciales o prometer en árbitros "juris" o arbitradores amigables componedores; estar en juicio, como actores o demandados o terceristas; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas y en general ejercer todas las facultades de derecho, así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultad especial, (artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil); celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, y de locaciones de servicios, de acarreos, fletamentos y transportes, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, vales, pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir

cuentas corrientes con o sin fondos propios, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito; celebrar contratos de seguros como asegurado, endozar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de pago u otras especies de certificados; realizar toda clase de actos o gestiones ante las Oficinas de Tránsito Público, Dirección General de Aduanas, Administración Nacional del Puerto de Montevideo, Dirección General de Correos, y en general ante cualquier otra oficina de administración pública nacional o municipales; y efectuar todo acto de administración o enagenación relacionado directamente con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. C) Nombrar, trasladar y destituir al personal técnico, administrativo y obrero de la Sociedad creando los empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones. D) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias. E) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria: el informe sobre la marcha de la Sociedad; el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones; el informe del Síndico; proponer el dividendo a repartir a los accionistas; proponer las parte de beneficios que convenga separar para los fondos especiales de previsión; proponer las remuneraciones y|o participación de las utilidades para el Directorio y el Síndico, y someter a la asamblea los demás asuntos que deben ser tratados y resueltos por ésta. F) Reglamentar las funciones que correspondan a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en todo aquello que no esté determinado por estos estatutos. G) Proceder a la emisión de acciones y extender los certificados provisorios de acuerdo con lo prescripto por los artículos pertinentes de estos estatutos. H) Fijar las fechas, tipos, formas y condiciones para la subscripción de nuevas emisiones de acciones. I) Fijar la fecha de terminación del ejercicio anual de las actividades sociales, pudiendo modificarla cuando lo juzgue conveniente. J) Y en general, ejecutar todos los actos que le fijen estos estatutos, le acuerden las leyes y resuelvan las asambleas.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 24. La asamblea general de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad suprema de la Sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con esos estatutos, son obligatorias. Las asambleas generales de accionistas, pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 25. La asamblea general ordinaria de accionistas, se reunirá por convocación del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio anual. Si así no lo hiciese el Directorio, deberá convocarla el Síndico.

Art. 26. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1.o) Aprobar u observar los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, tomando en consideración el informe del Síndico. 2.o) Proceder, cuando corresponda, a la elección de Directores. 3.o) Nombrar el Síndico y su suplente. 4.o) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día, propuesto por el Directorio o por accionistas que prueben representar el diez por ciento del capital integrado. En este caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio indicando los asuntos que proponen ser tratados, con una anticipación no menor de quince días respecto a la primera publicación convocando a la asamblea.

Art. 27. La asamblea general extraordinaria de accionistas será convocada por resolución del Directorio, o a solicitud del Síndico o cuando lo soliciten por escrito al Directorio, con indicación de los asuntos a tratarse, un grupo de accionistas que prueben representar el veinte por ciento del capital integrado. En los dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea, dentro de los veinte días inmediatos siguientes a la presentación del petitorio y de no hacerlo así, deberá hacerlo el Síndico

Art. 28. Las convocatorias de las asambleas generales de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, deberán hacerse por avisos publicados durante ocho días en el "Diario Oficial" y en otro diario de motoria circulación de la Capital, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación de quince días y expresar en los avisos, el lugar, fecha, hora de la reunión y objeto de la convocatoria.

Art. 29. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, los accionistas pueden hacerse representar por mandatarios, socios o extraños, mediante carta poder simple, (ley de Julio diecinueve de mil novecientos nueve).

Art. 30. Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas, o quienes legalmente los representen, deberán presentarse en las oficinas sociales con sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, contra entrega de los cuales, obtendrán su inscripción en el Registro de Accionistas y la boleta de acceso al local de la reunión. Esta inscripción se hará hasta la ante víspera de la fecha señalada para la asamblea. Los depósitos de acciones, se harán contra recibo firmado por el Secretario del Directorio. Las acciones depositadas se devolverán a partir del día siguiente a la asamblea realizada.

Art. 31. Se considerará constituída la asamblea, cuando esté representada en ella, la mitad, por lo menos, del capital integrado, comprobada esta circunstancia por un libro de asistencias que irán firmando los concurrentes a medida que vayan entrando al local de la reunión. El retiro de accionistas después de abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para continuar deliberando y tomar resoluciones. Si media hora después de la fijada en la convocatoria para la realización de la asamblea, no se hubiere conseguido formar el quórum señalado, se aplazará la reunión por un término no mayor de veinte días, debiendo hacerse nuevas publicaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28. La asamblea general así convocada, se celebrará entonces cualquiera sea el número de accionistas que se hallen presentes o representados. Las resoluciones de la asamblea, se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Las mismas disposiciones regirán cuando deba tratarse la reducción del capital social, su aumento más allá de lo autorizado al Directorio, (artículo 7.o), la disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga, la fusión con otras Sociedades, el cambio de objeto, o cualquier otra modificación de estos estatutos

Art. 32. El Presidente del Directorio, o en su defecto el Vicepresidente, o en ausencia de ambos, el asambleísta que el Síndico indique, presidirá el acto, comenzando por designar entre los asistentes a dos escrutadores encargados de recibir las boletas de entrada y verificar la inscripción de concurrentes en el libro de asistencias, con indicación del capital que representen, y número de votos que les corresponda; comprobar la suma de votos presentes, así como el capital representado por las acciones concurrentes, recibir las balotas de votación, realizar el escrutinio y firmar los pliegos de verificación para ser archivados. Actuará como Secretario de la asamblea, el Secretario del Directorio y en ausencia de éste, la persona que el Directorio designe.

Art. 33. Las actas de las asambleas, se extenderán en un libro especial, rubricado por el Juez de la materia y en las condiciones legales establecidas, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario y dos asambleístas, designados al efecto por aquellos, dentro de los ocho días siguientes.

Art. 34. En todas las votaciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias, los votos de los accionistas, se computarán a razón de uno por cada diez acciones, con las limitaciones establecidas por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 35. El contralor de la Sociedad será ejercitado por un Síndico quien será designado anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas y reelegible por uno o más períodos. Su remuneración será fijada de acuerdo al inciso E) del artículo 23.

Art. 36. Conjuntamente con la designación del titular, la asamblea procederá a la elección de un Síndico suplente, quien podrá ser reelecto una o más veces. Vacando la suplencia por muerte, renuncia, incapacidad, desempeño de la titulación, o ausencia que se prolongue o haya de prolongarse por más de sesenta días, el Síndico en ejercicio, sea o no titular, procederá a la designación de un nuevo suplente, comunicándolo por escrito al Directorio; esta designación subsistirá entre tanto no desaparezcan las causas que la motivaron o se realice la más próxima asamblea general ordinaria.

Art. 37. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, el estado de la caja y las existencias de títulos y valores, con la frecuencia que juzgue conveniente. B) Convocar la asamblea general de accionistas cuando omitiere hacerlo el Directorio C) Convocar la asamblea general extraordinaria cuando lo juzgue necesario. D) Producir el informe sobre el balance, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio presentará a la asamblea general ordinaria de accionistas; debiendo ponerlo en tiempo a disposición de aquél a los efectos de poderlo exhibir a los accionistas, en el local social, desde cinco días antes del fijado para la realización de la asamblea. E) Asistir con sólo derecho de voz, pero no de voto a las sesiones del Directorio, siempre que lo juzgue conveniente, o cuando éste reclame su presencia. F) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y de las leyes y por la ejecución de las resoluciones de la asamblea general de accionistas. G) Realizar los demás cometidos que le conciernan por estos estatutos o por las leyes de la Nación.

CAPITULO VI

De la distribución de Utilidades y Fondos de Reserva

Artículo 38. De las utilidades líquidas realizadas que resulten del ejercicio, el Directorio efectuará las amortizaciones que considere necesarias en los rubros inmuebles, maquinarias, mercaderías, instalaciones y cualquier otro bien de la Sociedad y acordará las remuneraciones extraordinarias que juzgue convenientes. Del saldo de esas utilidades, apartará un diez por ciento para la constitución de un fondo de reserva hasta llegar al cincuenta por ciento del capital integrado, y una vez cubierto ese porcentaje, la asamblea decidirá. De este nuevo saldo, propondrá a la asamblea los porcentajes de participación de utilidades que percibirán el Directorio y el Síndico, y el resto se distribuirá entre los accionistas como dividendo.

Art. 39. Los dividendos no cobrados, no devengarán intereses, y prescribirán en beneficio de la Sociedad a los tres años de anunciado su pago.

CAPITULO VII

Disolución

Artículo 40. La Sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto en el artículo 4.o, si la asamblea, no decidiese su continuación. B) Por decisión de la asamblea (artículo 31). C) Por cualquier otra causa legal o estatutaria.

Art. 41. La asamblea establecerá la forma de liquidación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 42. El primer Directorio queda formado así: Presidente, señor Francisco Ferrer Llull; Vicepresidente, señor Ernesto Isabello; Secretario, señor Joaquín Suárez Blixen; Vocal, Ingeniero Blás A. Infantozzi; Síndico titular, contador César Durán Rubio; Síndico suplente, contador José Ferrando.

Art. 43. Se autoriza al señor Joaquín Suárez Blixen para gestionar ante el Poder Ejecutivo, la obtención de la personería jurídica y aprobación de estos estatutos; aceptar las modificaciones o ampliaciones propuestas por los organismos competentes; solicitar la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio; realizar las publicaciones legales, solicitar la matrícula de comerciante, y obtener la rúbrica judicial de los libros sociales. Previa lectura que de esta acta le hago a los comparecientes, éstos la aceptan y ratifican en todas sus partes y en su testimonio así lo otorgan a presencia de los testigos de mi conocimiento doctor don Juan Antonio Rebella y don Octavio Quesada, vecinos, con quienes firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Francisco Ferrer. — Ernesto Isabello. — Joaquín Suárez Blixen. — Blás A. Infantozzi. — Juan Antonio Rebella. — Octavio Quesada. — Alberto Herrera Reyes, Escribano.

Copia. — "Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Joaquín Suárez Blixen, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 545 (escritorio 222), ante el señor Ministro respectuosamente comparezco y digo: El acta notarial que acompaño, autorizada por el Escribano don Alberto Herrera Reyes el día 28 de Setiembre próximo pasado, prueba la fundación en esa fecha de la Sociedad Anónima "Automotora Uruguaya, Sociedad Anónima", como también los estatutos que la han de regir. De acuerdo con la gestión que se me encomienda por el artículo 43 de esos estatutos, recurro ante el señor Ministro formulándole los pedimentos siguientes: 1.o) Que el Poder Ejecutivo se sirva aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Automotora Uruguaya Sociedad Anónima", establecidos en el acta notarial que acompaño; concederle personería jurídica y prestarle la autorización prescripta por el artículo 405 del Código de Comercio. 2.o) Que una vez resuelto el pedimento anterior y a los efectos de la inscripción y publicación prescriptas por el inciso 1.o) del artículo 457 del Código de Comercio, se me expida testimonio de todo lo ac

tuado y se me devuelva el que acompaño, quedando en cambio de éste la copia en sellado de $. 0.25 que adjunto con dos copias simples. 3.o) Que se sirva proveer a todo de conformidad por ser justicia. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): Joaquín Suárez Blixen.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Automotora Uruguaya, Sociedad Anónima", sugiere a esta Inspección General, las consideraciones siguientes: 1.o) Debe entenderse que la prórroga de duración de la Sociedad artículo 4.o, además de la resolución de la asamblea de accionistas, requerirá la aprobación del Poder Ejecutivo. (Artículo 407 del Código de Comercio). 2.o) Por el inciso I) del artículo 23, se autoriza al Directorio para fijar la fecha de terminación del ejercicio anual, pudiendo modificarlo cuando lo juzgue conveniente. Es necesario que el ejercicio social se establezca en el estatuto, no sólo para que esta Inspección pueda cumplir el control que le es propio por mandato de la ley sino también porque el artículo 421 del Código de Comercio especifica que al principio de cada año deberán los Directores presentar a los socios un estado de las ganancias y pérdidas que haya tenido la Sociedad en el año precedente 3.o) Deberá extenderse que la representación de los accionistas en las asambleas, artículo 29, no podrá ser ejercida por Directores, Síndicos, Administradores y empleados de la Sociedad. (Decreto de 16 de Junio de 1943). Saluda al señor Ministro muy atte. — Fdo.): Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la prórroga de duración de la Sociedad (artículo 4.o) deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo (artículo 407 del Código de Comercio); que la representación de los accionistas en las asambleas (artículo 29) no podrá recaer en las persona de los Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad (Artículo 1.o del Decreto de 16 de Julio de 1943) y que los actos enunciados en la cláusula segunda del inciso B) del artículo 23 son aquellos relacionados directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Automotora Uruguaya, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. A los fines del debido contralor de la Sociedad por la Inspección General de Hacienda. El Directorio de la Sociedad deberá comunicar a dicho organismo la fecha de la iniciación del ejercicio social (artículo 23 inciso I) Reitera además el Fiscal, con respecto a la inclusión de la palabra "Uruguaya" en la denominación de la Sociedad, la observación formulada en dictamen número 890|944, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan, Culbertsan y Fritz (Uruguay) Sociedad Anónima". — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1946. Vista al interesado. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Presente. Señor Ministro. Notificado de la precedente vista de la Fiscalía de Gobierno, manifiesto: Que acepto las cuatro observaciones formuladas a título aclaratorio o condicional, en razón de que ese es el espíritu del estatuto y hasta la letra del mismo expresado claramente en su artículo 1.o. En cambio no acepto la eliminación de la palabra "Uruguaya" de la denominación social, no solamente por la importancia que tiene, dado que es lo que la individualiza y distingue de otras similares, sino también porque la tesis en que se fundamenta la Fiscalía, no ha sido compartida por el Poder Ejecutivo, quien ya ha sentado jurisprudencia administrativa en favor de la facultad de usar la palabra "Uruguaya" en la denominación de sociedades particulares. No obstante quedo a lo que el señor Ministro se sirva resolver. Saludo a usted con mi más alta consideración. (Fdo.): Joaquín Suárez Blixen.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. Vista: la gestión de la sociedad anónima "Automotora Uruguaya Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se le autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la importación, montaje y comercio de toda clase de vehículos automotores, bicicletas, motocicletas, maquinarias, accesorios y repuestos y realizar toda clase de operaciones financieras y comerciales que se relacionen directamente con dicho fin. 2.o El capital social se fija en doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). Queda entendido que todo aumento que sobrepase esta cantidad requerirá la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o Los interesados aceptaron las observaciones formuladas a los artículos 4.o, 23 y 29. 4.o No fué aceptada la observación formulada por la Fiscalía de Gobierno de primer turno, al uso de la palabra "Uruguaya" en la denominación. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Respecto al uso de la palabra "uruguaya" en la denominación, el Poder Ejecutivo ya ha expresado su conformidad en repetidas ocasiones. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno. El Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Automotora Uruguaya S. A." con las salvedades aceptadas por los interesados y concederle autorización para iniciar sus actividades. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital cuya verificación se comete la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad comunicará a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Joaquín Suárez Blixen, constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 222), ante el señor Juez respetuosamente comparezco y digo. Que habiéndose constituído una sociedad anónima denominada "Automotora Uruguaya S. A.", cuyos estatutos, como también su personería jurídica, fueron aprobados y concedida respectivamente, por el Poder Ejecutivo de la República por decreto dictado por el Ministerio de Hacienda con fecha 16 de Noviembre último, todo lo que compruebo con el acta notarial de esa constitución y con el testimonio del precitado decreto que acompaño señalados con los números 1 y 2, vengo en cumplimiento de lo que dispone el artículo 407 del Código de Comercio y de la gestión que me fué confiada según consta en el artículo 42 de dicha acta notarial, a pedir al señor Juez que se sirva acceder a los siguientes petitorios: 1.o Decretar la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario más de esta capital, de los estatutos y demás actuaciones de "Automotora Uruguaya S A" que constan en los dos precedentes documentos que acompaño y de las que obren y resulten de la presente gestión 2.o Ordenar que una vez cumplido lo que dejo pedido, se me expida testimonio, se desglosen y devuelvan los recaudos que acompaño y se me otorguen los documentos que deben publicarse, mandando a la vez archivar el expediente una vez tasadas y satisfechas las costas, y rubricar los libros que presentaré. — Joaquín Suárez Blixen.

Presentado con los estatutos hoy dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis Doy fe — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2387 al Fo 292 del Lo. 34 de Conocimiento; doy fe. — Pereira.

N.o 19878. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Al despacho — Pereira.

Montevideo, Diciembre 2 de 1946 — Vista al Fiscal de lo Civil. — Esteban D Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Monteivdeo, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis Doy fe — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 6645. — Señor Juez: Puede ordenar la inscripción solicitada — Montevideo, 11 de Diciembre de 1946. — Ernesto Mautone.

21030. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe — José T. Pereira

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 29 al Fo. 175 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos que lleva este Juzgado. Y a los efectos de su publicación por la prensa, se habilitó la feria mayor, expido el presente en Montevideo, a 26 de Diciembre de 1946. — José T Pereira, Actuario.

$351.00 — 118.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Barrere Almacenes Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mailo, se hace la publicación siguiente:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Barrére Almacenes"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Barrére Almacenes S. A.", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por el Código de Comercio, sus disposiciones reglamentarias, los presentes estatutos y demás leyes nacionales.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto principal el que resulte de este artículo, o sea, realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, de importación, exportación, representación y en general hacer operaciones sobre cualquier valor de mercaderías de la calidad y clase que sean, desarrollando como actividad principal la explotación del ramo de almacén por mayor y anexos; negociar, vendiendo o comprando bienes muebles o inmuebles, ya sean propios de la Sociedad o realizando estos actos por cuenta de terceros; gestionar, en nombre de terceros, todos los asuntos que se le encomienden relacionados directamente con los fines esenciales de la Sociedad; administrar sus bienes propios o de terceros; comprar y vender, tomar y dar en arriendo y subarriendo inmuebles urbanos y rurales, comprar y vender acciones, títulos de renta, obligaciones hipotecarias y valores de sociedades y compañías, ya sean nacionales o extranjeras; caucionar y hacer anticipos o préstamos sobre depósitos o garantías de fondos públicos, nacionales o extranjeros, títulos hipotecarios y toda clase de cédulas, bonos o valores cotizables; cobrar o pagar, por cuenta de terceros intereses, cupones, rentas y toda clase de documentos comerciales; hacer préstamos simples, hipotecarios o prendarios con o sin garantías personales; aceptar en pago bienes muebles o inmuebles; financiar obras públicas o privadas, empresas industriales o comerciales, operar con warrants, y realizar todo acto que a juicio del Directorio sea conveniente o necesario para el desarrollo de la Sociedad, y no sea prohibido por las leyes; y explotar las representaciones de autos y maquinarias en general, bajo las condiciones y términos que conviniere con los representados. En consecuencia podrá importar y vender automóviles, tractores, camiones, aeroplanos, motores, arados y cualquier otro producto de las marcas que adquiriere, pudiendo establecer y explotar todas las industrias y comercios relacionados con este objeto.

Art. 3.o Tendrá un término de duración de cincuenta años, que se contará a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y que será prorrogable si así lo resolviera la asamblea general citada al efecto.

Art. 4.o Su domicilio legal quedará constituído en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el extranjero. Puede asimismo nombrar representantes o agentes de la misma Sociedad en el extranjero.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, formado por quinientas acciones de mil pesos, novecientas acciones de quinientos pesos y quinientas acciones de cien pesos cada una, respectivamente. Al constituirse la Sociedad se emitirá la cantidad de trescientos mil pesos de acciones; el resto de éstas hasta completar el millón de pesos referido, será emitido en las condiciones de precio, no inferior a la par, y en forma de pago que fije el Directorio, cuando y en la forma que éste lo considere necesario o conveniente.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y emitidas al portador con número de orden firmadas por el Presidente Secretario de

Directorio y Síndico, quedando facultado este cuerpo para emitir títulos provisorios.

Art. 7.o Para los casos de nuevas emisiones, el Directorio hará publicaciones en dos diarios locales durante tres días, fijando plazo mínimo de diez días para la subscripción y tendrán derecho de preferencia los anteriores accionistas de la Sociedad en proporción al capital que posean en el momento de cada nueva emisión.

Art. 8.o El cobro de las acciones se hará efectivo en el lugar y tiempo que el Directorio disponga.

Art. 9.o Los accionistas son únicamente responsables por el valor nominal de sus acciones. La subscripción o la posesión de acciones implica de pleno derecho el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las decisiones adoptadas por los órganos sociales que sean conformes a la ley y estos estatutos.

CAPITULO III

Administración y dirección de la Sociedad

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, elegidos por la asamblea general ordinaria, por simple mayoría, así como igual número de suplentes, en listas que se depositarán en la Dirección con ocho días de anticipación al acto eleccionario.

Art. 11. Para ser Director será menester poseer acciones de la Sociedad por valor de diez mil pesos, las que quedarán en custodia en la caja social o en una institución bancaria nacional, hasta la aprobación del balance posterior al cese de su mandato, en calidad de garantía de buen desempeño de su función directriz, respondiendo de los perjuicios de que legalmente fuera responsable. La Sociedad no reconoce otro propietario de dichas acciones que el propio Director, de manera que no podrán ser transferidas a ningún título mientras estén afectadas en garantía. Los suplentes deberán efectuarlo al entrar en funciones y asumirán sus cargos por orden preferencial.

Art. 12. Si el incremento de las operaciones y las necesidades de los negocios así lo exigiesen, la asamblea convocada al efecto, podrá elevar, por simple mayoría de votos, el número de Directores hasta siete, eligiendo simultáneamente los respectivos suplentes.

Art. 13. El Directorio estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos Directores. En caso de ausencia temporaria del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente, y siendo la ausencia definitiva el Vicepresidente continuará en la Presidencia hasta la más próxima renovación; eligiéndose Vicepresidente entre los miembros del Directorio.

Art. 14. El Directorio sesionará válidamente con la simple mayoría de sus miembros, haciéndolo por lo menos una vez por mes. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes. Sus actas serán subscriptas por los Directores concurrentes y labradas en libros rubricados. Los Directores disidentes pueden hacer constar en el acta su voto contrario y sus fundamentos brevemente expuestos. En caso de empate, el asunto se volverá a considerar en la más próxima sesión y si nuevamente se produjera empate se dará por definitivamente rechazado.

Art. 15. Los documentos que signifiquen obligación, crédito o derecho de la Sociedad deberán ser firmados por el Presidente y Secretario del Directorio, o en su defecto, otro Director, salvo los choques, o endosos de los mismos, por retiros de fondos o cualquier otra clase de operaciones bancarias, que serán firmados por dos Directores o por un Director y el Gerente de la Sociedad. Por excepción podrá el Directorio conferir poderes especiales para determinadas operaciones a una sola persona, así como otorgar la representación de la Sociedad en juicio.

Art. 16. Los Directores recibirán como retribución el dos por ciento de las utilidades de cada ejercicio, salvo el Presidente que recibirá el tres por ciento.

Art. 17. El Directorio estará investido de las más amplias facultades para la administración, fiscalización y gestión de los negocios sociales con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos le corresponden a la asamblea de accionistas. Sus atribuciones y deberes son especificados a título enunciativo y no limitativo de facultades, correspondiéndoles especialmente: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos. B) Las más amplias facultades para representar a la Sociedad ante terceros y para su dirección y administración, así como para resolver todos los asuntos que conciernan a ésta o digan relación con la misma sin ninguna limitación o reserva, y, especialmente, adquirir y enajenar bienes raíces estando especialmente facultado en consecuencia para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; C) Cobrar y percibir judicial o privadamente todo lo que se debe a la Sociedad; solicitar y acordar préstamos, otorgar y aceptar donaciones y cesiones de derecho; D) Hacer depósitos, retirarlos, girar en descubierto y tomar dinero de Bancos o particulares; E) Tomar participación o acciones en todo género de industrias u operaciones comerciales relacionadas directa o indirectamente con los negocios de la Sociedad; F) Hacer tradición y otorgar las escrituras necesarias; comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier jurisdicción, demandar y seguir los juicios en todas sus instancias, contestar o interponer todos los recursos legales ordinarios y extraordinarios y hacer uso de las facultades establecidas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; promover concursos o quiebras, conferir poderes generales o especiales con las facultades que estime convenientes o necesarias, o revocarlos. Los poderes serán conferidos siempre a dos personas para que actúen conjuntamente, pudiendo serlo sólo a una para actuar ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, departamentales o locales; G) Aceptar paga por entrega de bienes, hacer novaciones aunque extingan obligaciones anteriores a su mandato; dar o tomar en anticresis; aceptar, ceder, constituir, novar o cancelar hipotecas, prendas, warrants, o cualquier otro derecho real; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio; contratar representaciones de entidades o artículos de cualquier naturaleza, nacionales o extranjeros; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su mandato; abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles o bancarias, con o sin provisión de fondos; girar cheques contra depósitos o en descubierto; firmar como libradores, endosantes, avalistas o aceptantes, letras de cambio, vales, pagarés, cheques, warrants y demás instrumentos de créditos o comerciales; solicitar concesiones del Gobierno Nacional o autoridades municipales; prestar fianzas en asuntos en que tenga interés o participación la Sociedad; H) Transar en cuestiones o litigios judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, formular facturas, celebrar contratos de acarreos o fletamentos de seguros, registrar marcas de fábricas y de comercio y patentes de invención, intervenir y gestionar en la Aduana, firmando permisos de despacho, reembarco; desembarco, exportaciones y demás documentos necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, prorrogar jurisdicciones, renunciar recursos legales o interponer el extraordinario de nulidad notoria; hacer denuncias y asumir en nombre de la Sociedad el carácter de parte querellante. I) Otorgar y firmar todos los actos y contratos relacionados con los fines para los cuales se constituye la Sociedad y los que autorizan estos estatutos; J) Dictar los reglamentos internos, fijar el presupuesto general de la Sociedad y organizar en forma legal su contabilidad; K) El nombramiento y la remoción del Director-Delegado designado entre los componentes del Directorio, y que por el hecho de ser elegido no perderá su calidad y sus derechos como tal; L) Nombrar Gerente o Administrador, que podrá ser elegido entre los miembros del Directorio, sin perder por esto su calidad y sus derechos como tal; dictarle sus obligaciones y convenir la remuneración correspondiente, crear y suprimir los puestos de empleados y obreros que considere necesarios para la buena marcha de las actividades sociales; M) Determinar la remuneración especial, atribuciones y deberes del Director-Delegado, para el caso que se designe, confiriéndole los poderes que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones; N) Autorizar al Presidente para convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; Ñ) Presentar cada año a la asamblea, aprobado por el Síndico, un balance general del activo y pasivo, con las cuentas de pérdidas y ganancias, y una memoria con las operaciones sociales y demás consideraciones. Fijar el dividendo a distribuirse de acuerdo a los estatutos y retener lo correspondiente al fondo de reserva; O) Establecer y clausurar sucursales o agencias; P) Disponer lo necesario para emitir las acciones que autorizan los estatutos; Q) Acordar retribuciones extraordinarias por servicios especiales.

Art. 18. Los Directores serán elegidos por diez años, y fuera de los casos de expiración de mandato cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada judicialmente; B) Por renuncia aceptada del Directorio; C) Por resolución expresa tomada por la asamblea general por la mayoría de los votos presentes, en caso de abandono de las tareas u otra causa que justifique el cese; D) Por falencia o por condena a pena de penitenciaría.

Art. 19. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia o no presencia, impedimento o falta no justificada a más de tres sesiones consecutivas de un miembro del Directorio, se convocará al suplente que corresponda, quien actuará hasta que se resuelva la reintegración del Director titular. En caso de licencia de un miembro del Directorio que exceda de tres meses se convocará al suplente respectivo, que actuará durante el tiempo que dure la licencia, correspondiéndole al suplente durante ese tiempo cobrar exclusivamente la retribución que corresponda al titular.

Art. 20. Vencido el mandato de los miembros del Directorio si por circunstancias emergentes no se hubiesen designado los reemplazantes, continuarán en sus funciones hasta tanto se regularice la situación y convocarán de inmediato a ese fin las asambleas extraordinarias a que hubiere lugar.

CAPITULO IV

Del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director-Delegado, Director-Gerente y del Síndico.

Artículo 21. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, conjuntamente con el Secretario, ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte, sin perjuicio de los poderes generales o especiales otorgados a terceros. B) Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea y cuya ejecución no se hubiere delegado en otra persona; C) Presidir el Directorio, ejecutar las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas y darle cuenta de todos los asuntos que por cualquier concepto puedan interesar a la Sociedad. D) Convocar y presidir las asambleas de los accionistas, dirigir la discusión y ordenar los debates; E) Subscribir conjuntamente con el Secretario y Síndico las acciones emitidas; F) Hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Directorio y las resoluciones tomadas por la asamblea; y G) Adoptar todas las medidas de carácter urgente, tanto en el orden comercial como administrativo, siempre que no fuere posible reunir el Directorio con la premura que el caso requiera, dando cuenta circunstanciada en la primera sesión que se celebre.

Art. 22. Corresponde al Vicepresidente o a quien haga sus veces: A) Subrogar al Presidente en sus funciones en todo caso de conformidad, ausencia o licencia, con todas las prerrogativas del cargo. En caso de que la desvinculación del Presidente tuviere lugar con carácter definitivo, el Vice asumirá la presidencia hasta la más próxima renovación del Directorio; B) Firmar toda la documentación pública o privada de la Sociedad cuando exista implicancia jurídica o moral que aconseje o impida que sea firmada por el Presidente.

Art. 23. Si también faltare el Vicepresidente o estuviese impedido, el Directorio designará como sustituto Presidente Ad-hoc a uno de los Directores mientras fuere necesario.

Art. 24. Corresponde al Secretario o a quien haga sus veces: A) Representar conjuntamente con el Presidente, o el Vice en su caso, a la Sociedad; B) Redactar y leer las actas de lo tratado en las sesiones del Directorio y asamblea; C) Preparar todo lo necesario para las sesiones del Directorio y asamblea de accionistas; D) Llevar el archivo; E) Refrendar la firma del Presidente en todos los documentos y actos que emanen del Directorio o de la asamblea; y F) Contralorear con los accionistas escrutadores los votos emitidos en las asambleas (artículo 38).

Art. 25. En caso de ausencia por cualquier causa será suplido por otro miembro del Directorio designado ad-hoc.

Art. 26. Corresponde al Director-Delegado o Director-Gerente, cuando los hubiere: A) Ejercer la administración inmediata de los negocios sociales, llenando sus funciones de acuerdo a las instrucciones que le formule el Directorio; B) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias de las asambleas y del Directorio; C) Cuidar que se cumplan en tiempo todas las obligaciones que contraiga la Sociedad o igualmente que se hagan efectivos todos sus derechos; D) Ejercer la superintendencia inmediata sobre todo el personal, pudiendo, en caso de urgencia, suspender a cualquier empleado dando cuenta de inmediato al Directorio, fundando su procedimiento, para que éste resuelva en definitiva; E) Atender el despacho ordinario; firmar la correspondencia y todos los documentos, planillas y estados relacionados con la gestión social, con excepción de aquellos que deben ser firmados exclusivamente por otro miembro del Directorio; F) Hacer acto de presencia en las intervenciones que con fines de fiscalización realicen los Directores o Síndico, cuando éstos lo requieran, prestándoles el debido asesoramiento; G) Presentar al Directorio en el momento que lo solicite, los estados contables periódicos y los balances, como todos aquellos datos que se reputen necesarios para apreciar el desenvolvimiento de la gestión; H) Representar a la Sociedad en todos los actos co-

merciales dentro de las atribuciones que fijen sus poderes y de las instrucciones del Directorio, sin perjuicio de los que puedan conferir a terceros dicha autoridad directiva.

Art. 27. El Directorio podrá suspender y destituir al Director-Delegado o Gerente-Director, pero para adoptar cualquiera de esas disposiciones se requerirá la mayoría de votos conformes de los miembros que integren el mismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 18 en lo que se refiere a su carácter de Director social.

CAPITULO V

Fiscalización de la Sociedad, Síndico

Artículo 28. La fiscalización de las operaciones de la Sociedad se confía a un Síndico, quien será nombrado, así como su suplente, por la misma asamblea de accionistas, elegidos conjuntamente con los miembros del Directorio. Durará diez años en sus funciones pudiendo ser reelecto indefinidamente. Recibirá como retribución el dos por ciento de las utilidades de cada ejercicio.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros, documentos, contabilidad y demás elementos de juicio necesarios de la Sociedad, para el cumplimiento de su cometido; y contralorear la marcha de la misma; B) Efectuar inspecciones de contabilidad cada tres meses, quedando facultado para realizar otras si lo considerase necesario; C) Aprobar los balances anuales que presente el Directorio o informar por escrito a la asamblea de accionistas de la fiscalización a su cargo; D) Cuidar que el Directorio cumpla con los estatutos sociales, leyes y reglamentos sin entorpecer la marcha de la Sociedad; E) Convocar a la asamblea de accionistas cuando el Directorio omitiera hacerlo o para llevar a conocimiento de los mismos alguna irregularidad cometida; F) Concurrir a las sesiones del Directorio cuando lo considere necesario, con voz pero sin voto; G) Comprobar que las inversiones, depósitos y toda colocación de fondos sociales sean realizadas de conformidad a lo autorizado por la asamblea y el Directorio; H) Firmar con el Presidente y Secretario los títulos de acciones emitidas. I) Presenciar los arqueos de caja que se realicen y realizarlos cuando lo considere conveniente, comprobando la existencia total de fondos y valores.

Art. 30. En caso de ausencia o de cualquier impedimento de los Síndicos para ejercer sus funciones, el Directorio convocará inmediatamente a la asamblea para que se elijan los reemplazantes.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 31. La asamblea de accionistas legalmente constituída es la autoridad suprema de la Sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos son obligatorias. Son facultades privativas de la asamblea: A) Disponer la liquidación de la Sociedad antes del plazo señalado en el estatuto, o en el caso, la prórroga del mismo; B) Resolver el aumento del capital social (artículo 5.o) y del número de miembros del Directorio (artículo 12); C) Fusionarse con otras sociedades.

Art. 32. Las asambleas generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y en ellas sólo podrán tratarse la orden del día. Se convocará con diez días de anticipación a la fecha del acto por aviso publicados en dos diarios, siendo uno de ellos el "Diario Oficial", conteniendo la orden del día a tratarse.

Art. 33. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los noventa días de terminado el ejercicio ordinario económico y en ellas se considerarán el inventario, el balance y el informe del Síndico, así como los demás puntos de la orden del día. Todos estos documentos estarán a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social desde el primer día de la publicación del anuncio. Se procederá a la elección de los miembros del Directorio, Síndico y de sus respectivos suplentes.

Art. 34. Las asambleas extraordinarias se convocarán en la misma forma indicada en el artículo 32, cada vez que el Directorio lo estimare necesario o conveniente o que lo solicite el Síndico o lo requiera por escrito, indicando el motivo, un número de accionistas que represente la tercera parte del capital integrado por lo menos. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá convocarla dentro de los veinte días siguientes al de la presentación del pedido de asambleas de tal manera que si no se consiguiere quórum para la realización en la primera citación pudiere efectuarse la segunda dentro del plazo de los referidos veinte días. Se incluirán en la orden del día a tratarse los asuntos que indiquen los solicitantes y los que estime conveniente el Directorio. La solicitud de asambleas extraordinarias que se presente, deberá contener los proyectos de resoluciones a considerarse en la misma.

Art. 35. En las votaciones cada mil pesos darán derecho a un voto; éstos no podrán exceder de seis por accionista tal como limita el artículo 420 del Código de Comercio. Los poseedores de acciones que no lleguen a la cantidad de mil pesos podrán reunirse a los efectos de representar un voto. La representación deberá ejercerse por un solo accionista.

Art. 36. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones integradas y resolverán por simple mayoría de votos, obligando a todos los accionistas, presentes, ausentes o disidentes. No alcanzándose el quórum necesario, la asamblea podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de asistentes, transcurrida una hora desde la señalada en la convocatoria, salvo el caso de reforma de los estatutos que requerirá una asistencia que represente más del 50 o|o del capital integrado.

Art. 37. Para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad o en el lugar donde ésta lo indique, hasta el día anterior fijado para la reunión y la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de acciones y el número de votos que corresponda a cada uno. Los accionistas pueden hacerse representar mediante carta-poder, pero ningún mandatario podrá representar a más de un mandante.

Art. 38. El Presidente o quien desempeñe ese cargo presidirá las asambleas o en su defecto un accionista nombrado por la mayoría y designará dos accionistas escrutadores los que conjuntamente con el Secretario contralorearán el número de accionistas que concurran, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan y que asimismo cuando se realicen elecciones, reciban los votos, hagan el escrutinio y labren acta del mismo.

Art. 39. Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un libro de actas de asambleas que firmarán el Presidente, el Secretario, uno de los accionistas a que se refiere el artículo anterior y otro que designará la asamblea a ese efecto. Las actas deberán ser extendidas dentro de las 48 horas de la celebración de la asamblea.

CAPITULO VII

Ejercicio económico, balance, reserva, reparto de utilidades

Artículo 40. Los ejercicios económicos estarán comprendidos entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de cada año, finalizados cada uno de éstos, el Directorio dispondrá la realización del inventario, del balance general y establecida la cuenta de pérdidas y ganancias se someterán estas operaciones a la aprobación del Síndico para repartir las utilidades líquidas que resulten del ejercicio. El Síndico producirá su informe al respecto realizando previamente las verificaciones que estime oportunas. Los elementos de juicio indicados estarán en el domicilio social con diez días de anticipación, por lo menos, a la realización de la asamblea, que tendrá lugar dentro de los noventa días siguientes a la terminación del año económico, para que puedan estudiarlos los que justifiquen ser accionistas. Si en el futuro el Directorio estimare conveniente establecer como ejercicio económico social otra división anual, podrá hacerlo como lo estimare oportuno.

Art. 41. Se considerarán utilidades líquidas las que resulten del balance anual, luego de cubiertos los gastos generales, las amortizaciones que juzgue conveniente hacer el Directorio y de haberse deducido las siguientes partidas: A) El 5 o|o para constituir el fondo reserva hasta llegar al máximo del 25 o|o del capital emitido e integrado. B) El 3 o|o para el Presidente y el 2 o|o para cada uno de los Directores restantes y para el Síndico. C) El 5 o|o para los empleados dignos de remuneración extraordinaria. D) El resto se distribuirá como dividendo entre los accionistas.

Art. 42. La asamblea de accionistas podrá resolver si lo considerase conveniente que todo o parte de los beneficios pasen al ejercicio siguiente o darle distintos destinos.

Art. 43. El Directorio fijará fecha para pago de dividendos, anunciando dicho pago por medio de dos diarios de la Capital. Los dividendos no reclamados dentro de los cuatro años de producidos, caducarán y se acumularán al fondo de sereva de la Sociedad.

CAPITULO VIII

Modificación de los estatutos, disolución, liquidación

Artículo 44. En caso de modificación de estatutos se resolverá por simple mayoría de votos presentes en la asamblea en que figure la propuesta en la orden del día respectiva.

Art. 45. La Sociedad entrará en liquidación: A) Por expiración del plazo de duración establecido, si éste no fuere prorrogado; B) Cuando así lo resuelvan las tres cuartas partes del capital social; C) En todos los casos previstos por la ley (artículo 422 del Código de Comercio).

Art. 46. Resuelta la liquidación de la Sociedad, la asamblea nombrará un miembro liquidador a quien conferirá los poderes que juzgue convenientes, determinando asimismo los honorarios del mismo y del Síndico, así como también el término para realizar la liquidación.

Art. 47. Con el producido de la liquidación de los bienes sociales se saldará el pasivo, se satisfarán los gastos de liquidación y el remanente se repartirá proporcionalmente entre los accionistas existentes a la fecha de la liquidación.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 48. El primer Directorio de la Sociedad, estará constituído en la siguiente forma: Presidente: Señor Andrien Barrere; Vicepresidente: Escribano señor Bernardo Pérez Foucarde; Secretario: Señor Carlos Seré Rucker; Director: Señor Peñaloza F. Cardozo; Director: Señor Angel Panza. Suplentes: Manuel Espondaburu, Jorge Rubio, Jorge Sturzenegger Folle, Octavio Sburlatti, Luis A. Fraga. Síndico: Enrique Barrere; Suplente: Omar Fontana.

Art. 49. Los señores doctor Lauro Rodríguez Pozzi y señor don Carlos Seré Rucker quedan autorizados para conjunta o separadamente gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar cualquier modificación, supresión o adición que indicare el Poder Ejecutivo.

Julio R. Bardallo, Escribano, Certifico que: Primero: Los precedentes estatutos de la Sociedad Anónima "Barrerebalmacenes" son copia fiel de los aprobados en la asamblea de constitución de la referida Sociedad celebrada el veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, según acta asentada de fojas uno al veintidós del libro respectivo, a la que me remito. Segundo: Los señores Adrién Barrere, casado con doña Marcelle Brett, domiciliado en la casa número cuatro cientos sesenta de la calle veinticinco de Agosto; escribano don Bernardo Pérez Foucade, casado con doña Lilia Segarerba, domiciliado en la casa número dos mil trescientos cuarenta y tres de la avenida dieciocho de Julio; don Carlos Seré Rucker, casado con doña Adela Sturzeneger Folle, domiciliado en la casa número mil trescientos ocho de la calle Treinta y Tres; don Angel Panza, soltero, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos setenta y dos de la calle Médanos; don Peñaloza F. Cardozo, casado don doña Raquel Viera, domiciliado en la casa número mil seiscientos sesenta y tres de la calle Andrés Puyol; don Enrique Barrere, casado con doña Blanca Sgarbi, domiciliado en la cas número cuatrocientos sesenta de la calle 25 de Agosto; don Manuel Espandaburu, casado con doña María Zerboni, domiciliado en la casa número tres mil seiscientos de la avenida Agraciada; don Jorge Rubio, casado con doña Ivonne Barrere, domiciliado en la casa número mil seiscientos treinta y nueve de la calle Uruguay; don Jorge Sturzenegger Folie, soltero, domiciliado en la casa número quinientos sesenta y ocho de la calle Buenos Aires; don Octavio Sburlatti, casado con doña Fermina Salaverría, domiciliado en la casa número tres mil setecientos treinta de la avenida Agraciada; don Luis Alberto Fraga, casado con doña Zoraida De León Arenilla, domiciliado en la casa número mil quinientos trece de la calle Juan Carlos Gómez y don Omar Fontana, casado con doña María Julia Hernández, domiciliado en la casa número mil trescientos ochenta de la calle Río Branco; todos orientales, con excepción del señor Sburlatti que es italiano, mayor de edad y de mi conocimiento, asistieron a la asamblea de constitución de la Sociedad Anónima "Barrere Almacenes" en calidad de socios fundadores, aprobaron los estatutos transcriptos y firmaron el acta a que se ha hecho referencia en el numeral primero. En fe de ello y a petición de los interesados siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Hay un signo. — Julio L. Bardallo, Escribano.

Copia — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Lauro Rodríguez Pozzi y Carlos Seré Rucker, constituyendo domicilio en la casa de la calle 25 de Agosto 464, al señor Ministro se presentan y dicen: Que como constan de los documentos que acompañamos se ha constituído una sociedad con la denominación de "Barrere Almacenes, Sociedad Anónima" que se regirá por los estatutos que venimos a presentar de acuerdo con el artículo 55 de los mismos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, solicitamos se sirva autorizar el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima acordándole la correspondiente personería jurídica. Por todo lo expuesto, solicitamos al señor Ministro que previa intervención de la Inspección General de Hacien-

da y vista del señor Fiscal, se sirva proveer de conformidad con lo solicitado y ordenar lo que sea necesario para que podamos inscribir estos estatutos en el Registro Público de Comercio. (Fdo.): Lauro Rodríguez Pozzi. — Carlos Seré Rucker. — Julio R. Bardallo, Escribano.

Certifico que: los señores doctor Lauro Rodríguez Pozzi, y don Carlos Seré Rucker autorizados para gestionar la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Barrere Almacenes". Artículo 49, otorgaron y firmaron en mi presencia el precedente escrito. En fe de ello y a pedido de los interesados siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. (Fdo.). Julio R. Bardallo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la sociedad anónima en formación "Barrere Almacenes S. A." sugiere las consideraciones siguientes: 1.o) Según lo determinado en el artículo 5.o el capital social se integraría por acciones de mil quinientos y cien pesos. No obstante, el artículo 412 del Código de Comercio, especifica que en las compañías anónimas las acciones de los socios se subdividirán en proporciones de un igual valor. 2.o) El artículo 7.o establece que para los casos de nuevas emisiones de acciones se harán publicaciones en dos diarios locales durante tres días. Conviene aclarar que uno de esos diarios o además de ellos, deberá ser el "Diario Oficial"; así lo dispone la superior resolución de 24 de Julio de 1922, que preceptúa que, las publicaciones determinadas por la ley o por los estatutos de las sociedades anónimas, deberán efectuarse siempre en el "Diario Oficial" y además en otro u otros diarios, si esto último correspondiere. 3.o) El artículo 17 inciso H) autoriza al Directorio para celebrar contratos de fletamientos de seguros. Debe interpretarse que tal cláusula solo permite a la Sociedad a actuar como asegurada y en ningún caso como aseguradora, por ser esa actividad privilegio del Banco de Seguros del Estado. 4.o) Por vía de aclaración conviene expresar que cuando los accionistas se hagan representar en las asambleas artículo 37, no podrán ser mandatarios los Directores, Síndicos, Administradores o empleados de la Sociedad (decreto de 16 de Julio de 1943. Saluda al señor Ministro con la mayor consideración. (Fdo.): Juan Luis Antuña Subdirector.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Vista a los interesados. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Lauro Rodríguez Pozzi y Carlos Seré Rucker, en el expediente iniciado para la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima Barrere Almacenes (N.o 1395|946) evacuando la vista conferida del dictamen producido por la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas, al señor Ministro decimos: 1.o) Que no tenemos objeción alguna que formular al informe en vista, por lo que prestamos nuestra conformidad para que se tengan por incluídas las modificaciones que en el mismo se indican. 2.o) En consecuencia de la consideración hecha al artículo 5.o parte final, éste quedaría modificado en la siguiente forma: "El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, formado por 10.000 acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, en títulos de una o más acciones". 3.o) En cuanto a las demás observaciones formuladas si bien las aceptamos no creemos que ellas fueran necesarias, dado que las mismas disposiciones legales invocadas surge su cumplimiento obligatorio que en ningún momento se pensó violar por la Sociedad Anónima que representamos. Por lo expuesto dignese el señor Ministro tener por evacuada la vista y ordenar pase este expediente, sin más trámite, al señor Fiscal de Gobierno. (Fdo.): Carlos Seré Rucker — Lauro Rodríguez López

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 Agréguese a sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro (Fdo.). C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que las operaciones comerciales, industriales, etc., mencionadas al principio del artículo 2.o, que las industrias y comercios enunciados en la parte final del mismo artículo y las operaciones e industrias referidas en el inciso E) del artículo 17 son aquellas relacionadas directamente con los objetos principales de la Sociedad; que la aceptación de las decisiones de las autoridades sociales (artículo 9.o no significa renuncia al ejercicio de los recursos que pudieren corresponder a los socios en defensa de sus derechos y con las modificaciones sugeridas por la Inspección de Hacienda y aceptadas por los interesados en el precedente escrito, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a "Barrere Almacenes, Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor, o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. Vista a los interesados. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Lauro Rodríguez Pozzi y Carlos Seré Rucker, en el expediente iniciado para la aprobación de los estatutos de "Barrere Almacenes, Sociedad Anónima (N.o 1395|946), evacuando la vista conferida al señor Ministro decimos: Que no teniendo objeción que oponer a las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, dado que ellas eran el espíritu que animó la redacción de los estatutos en trámite, les prestamos nuestra conformidad. Por lo expuesto, sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y aprobar los estatutos presentados, reiterando los restantes petitorios formulados en el escrito inicial de esta gestión (Fdo.): Carlos Seré Rucker. — Lauro Rodríguez Possi

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — A sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro: (Fdo.): C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Vista: la gestión de "Barrere Almacenes, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones comerciales, industriales y financieras en general, y en especial, explotar el ramo de almacén por mayor y anexos. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en un millón de pesos($ 1:000.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 2.o, 5.o, 7.o, 9.o, 17 y 37. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo: con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Barrere Almacenes, Sociedad Anónima", con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase: un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines: de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese, como lo establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. (Fdo.): **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: Lauro Rodríguez Pozzi y Carlos Seré Rucker, constituyendo domicilio en la calle 25 de Agosto 464, al señor Juez decimos: Según lo comprobamos con el testimonio acompañado expedido por el Ministerio de Hacienda, resulta que el Poder Ejecutivo por resolución del 21 de Diciembre de 1946, acordó personería jurídica a "Barrere Almacenes S. A.", y aprobó sus estatutos, cuya inscripción en el Registro venimos a solicitar en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Comercio, así como también la inscripción en la matrícula de comerciante. Por todo lo expuesto: al señor Juez pedimos que se nos tenga por presentado y por constituído el domicilio denunciado y ordene lo pertinente para el cumplimiento de los fines indicados, y asimismo para que se expidan los testimonios y certificados que se soliciten; se rubriquen los libros que se presenten; se libren los oficios a que hubiere lugar; se devuelvan los documentos acompañados y tasadas y satisfechas las costas se archive el expediente. Otrosí decimos: Que se habilite el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones pertinentes. Quiera el señor Juez acordar a lo solicitado. — Carlos Seré Rucker. — L. Rodríguez López.

N.o 16946. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Malló.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. N.o 6007. Señor Juez: puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Juan Carlos Imhof.

N.o 17005. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Visto: y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada, publíquese habilitándose el feriado a dicho efecto, dése certificado, háganse los desgloses que correspondan y previa tasación y pago de costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Gianola, Actuario.

Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio; adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, Conste. — Fontana.

Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — En cumplimiento de lo ordenado se procedió a la inscripción de los estatutos con el N.o 8 al folio 75 vuelto del tomo 13 del Registro de Contratos y diligenciado se devuelve. Conste. — Pereira, Actuario.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello, y firmo en Montevideo, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$585.00 — 1°.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 35

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para la adquisición de 30.000 kilogramos de carbón de leña, señalándose la apertura de las propuestas para el día 18 del corriente mes a las 10 horas, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, que se efectuará en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Alimentación, calle Mercedes número 953 de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.11-20075-v.en.20.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

CASA POSTA DEL CHUY

Licitación pública

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a realizarse en "Casa Posta del Chuy" Departamento de Cerro Largo.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 394) de donde podrán retirar copias.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado (Sarandí 394) el día 25 de Enero de 1947 a la hora 10. La administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — El Secretario General.

(Cuenta corriente) En.11-20067-v.en.14.

U. T. E.

Licitación N.o 2544

Jabón común

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Enero de 1947, a las 11 horas, para proveerse de 4.000 kilogramos de jabón común para entregar en remesas mensuales de 500 kilogramos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Seccin Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.11-20071-v.en.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 2.531

Motores Diesel de 450 H. P.

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de dos motores diesel desarrollando como mínimo 450 H. P. cada uno, con 250 revoluciones por minuto, de 2 o 4 tiempos, y sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.11-20072-v.en.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 2603

Equipos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 9 de Abril de 1947 a las 15 horas, para proveerse de una central telefónica semiautomática de 20 líneas y de dos centrales de 10 líneas cada

una, para usarse independientes, etc., y ocho sistemas de líneas colectivas de batería local, con aparatos de selector y con cuadro conmutador de concentración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección AAdquisiciones, Mercedes 1501, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) En.11-20077-v.en16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, uruguayo, en su calidad de Gerente de Turplat Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito N.o 627, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo para uso industrial con el número 1113, del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina dos fotografías, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.11-227-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO JOSE [illegible]BARDO, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Arazatí N.o 1183, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un modelo de mueble para receptores de radiotelefonía, del que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.11-225-v.en.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SANTIAGO FERRO FIOCCHI, uruguayo, industrial, domiciliado a estos efectos en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1445, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dije en forma de medalla denominado "El Dije del Amor", del que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.11-226-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49417. — Montevideo Enero 7 de 1947. — Con esta fecha César Mariani, de Montevideo, solicita registrar la marca

MIRAFIORE

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 En.11-221-v.en.22.

ACTA N.o 49406 — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago E. Sanguinetti e Hijos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 En.11-185-v.en.22.

ACTA N.o 49413. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Son, con domicilio en la [illegible] Oslo, Noruega, han solicitado [illegible] la marca



para disti[illegible] clase 6 (según detalle). [illegible] por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.11-188-v.en.22.

ACTA N.o 49400. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "ORFEO", para distinguir artículoss de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.11-223-v.en.22.

ACTA N.o 49401. — Montevideo Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "TONETTE", para distinguir artículoss de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.11-2229-v.en.22.

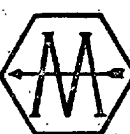
ACTA N.o 49411. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Materprim S. R. L., de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de lac lasé 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 En.11-186-v.en.22.

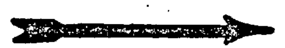
ACTA N.o 49407. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 En.11-189-v.en.22.

ACTA N.o 49403. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalía de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25 (especialmente películas fotográficas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.11-190-v.en.22.

ACTA N.o 49408. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. León Michel, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.

$8.00 En.11-191-v.en.22.

ACTA N.o 49412. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo, Noruega, han solicitado la r[illegible]n de la marca



para distinguir artí[illegible] de las clases 4 y 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.11-192-v.en.22.

ACTA N.o 49399. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "CATEDRAL" para distinguir artículoss de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.11-230-v.en.22.

ACTA N.o 49414. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jaime Coll, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRODUCTOS ROSELLO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.11-187-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación Número 11|947
Sexto llamado

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36 de Molles del Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.11-20069-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 10|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Colonia Las Flores (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Enero 8 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) En.11-20070-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la obra "Ampliación del Cuartel de Mercedes"

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, de fecha 28 de Marzo de 1912, artículo 1.o de la ley 5.348, de 12 de Noviembre de 1915, y la ley número 10.430 de 18 de Junio de 1943, se hace saber a los interesados que por decretos números 8.248 y 8.247, del Ministerio de Defensa Nacional, ambos de fecha 12 de Diciembre de 1946, han sido designados para ser expropiados, declarando de urgencia su ocupación, los siguientes predios ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, según planos trazados por el agrimensor Miguel Nazarenko, el 26 y el 30 de Setiembre próximo pasado, respectivamente habiéndose efectuado su cotejo por la Dirección G de Catastro el 7 de Octubre último:

Expropiación número 1. — Propietaria: Juana de la Cruz Bertulo. Padrón número 4270. Superficie: 1013 ms.2 80 dms.2.

Expropiación número 2. — Propietarios: Sucesión de Eustaquio Méndez Puig. Padrón número 4.271. Superficie: 216 ms.2 45 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de que se trata en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Alberto Galletti. Secretario.

Cuenta corriente) En.11-20076-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 19|946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos para escritorio, formularios impresos y libros en blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en

la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.
Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.11-20073-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 20|946
Llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1946. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.11-2074-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 38|946
Se previene a los interesados en la licitación pública número 38|946, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el 17 de Diciembre de 1946, que por resolución del Ministerio de Obras Públicas, esta apertura ha sido postergada para el 27 de Marzo de 1947, a las 15 horas.
Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle Piedras N.o 387), durante las horas de oficina. — Montevideo, Enero 11 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.11-20068-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 322
Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz por el término de treinta días a las distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 de Enero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.11-20066-v.en.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 11 de 1946

6.a Sección

NILO FABBRI, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cerro Largo 1441, y HORTENSIA MAINERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1441.

12 a Sección

PASCUAL ROLANDO SENATORE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2967, y LYDA MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2967.
LUIS ALBERTO CONDON, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 2430, y ANGELICA ADVINCULA FERNANDEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2724.

13.a Sección

DAMIAN DE LAZOTA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3883, y FELIPA LINA MARGARITA CACERES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 3232.
ENRIQUE CORREA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2279, y HORTENSIA GONZALEZ RIVERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1712.

15.a Sección

ALEJANDRO LUIS CHEIRASCO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Blanes 1188, y MARGARITA RODRIGUEZ CRONIN, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2066.
ANTONIO FARO, 47 años, soltero, oriental, domiciliado Guaná 2091, y MARIA GRAÑA, 41 años, divorciada oriental, domiciliada Guaná 2091.
LUCIO CARLOS CASTILLO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado T. Narvaja 1724, y MARIA SOFIA ULIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1080.
CARLOS ALBERTO FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2018 y ALICE TRIMBLE MAC COLL, 25 años, soltera, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1019.
HECTOR RENE BOERO, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Pablo De María 1595, y MYRA LILIAN GLADYS LUNGO GUIMIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1515.
HORACIO GUTIERREZ BLANCO, 32 años, soltero, argentino, domiciliado Daniel Muñoz 1996 (bis) y SARA MARIA TERESA GALIANA IBAÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1832.
$3.00 P'p.-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BAUTISTA BORGNA o BORGNIA o BORAGNIA y de doña CATALINA o CATALINA MARIA VERSINO DE BORGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 En.11-213-v.en.22.

Apertura de Sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA, de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título, para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$36.00 En.11-193-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 En.11-215-v.en.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alfredo Fernández Larramendy con Suc. de don ANDRES H. GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos, a cualquier título, de don Andrés H. Gómez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble y sus mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 113.775, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta metros con ocho mil setenta centímetros cuadrados, que linda: en diecisiete metros con diecinueve centímetros al Sur, con la calle General Gregorio Camino; cincuenta y un metros con sesenta y cinco centímetros al Este, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de pertenencia de Manuel Costa; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 53.031, de Medicardo Pomi, y en una línea quebrada en ángulo recto de cuatro metros con veinte centímetros y ocho metros con setenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.002, de José Pami, y al Norte, en doce metros con noventa y ocho centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de Manuel Costa, todo según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 16.619, el 14 de Diciembre de 1946, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$72.00 En.11-210-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Héctor Julián Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela, Nelson Gualberto Rodríguez Varela, Marcelino Tierno, José Librado Tierno, Ignacio Tierno, Ceferino Francisco Tierno, Agustín Tierno, María Elba Tierno y Nelly Carmen Tierno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Habilítase la feria a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946 — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 En.11-211-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALCEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 En.11-212-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 21 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.11-199-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIAGIONI TURIANI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.11-200-v.en.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ARBURUA DE SAGASETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 En.11-201-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA o SEVERA TERESA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-194-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO PABLO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-195-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOTTA y de ROSA COLOMBO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-196-v.en.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO SOCA y de MARIA ESTELA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.11-197-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARMO DE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado próximo mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 En.11-224-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Año 1946. Prefectura del Puerto de Fray Bentos. Denuncia. Hallazgo de dos embarcaciones. (Arts. 1465 del Cód. de Comercio)", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad en las siguientes embarcaciones: Una: largo 4.30 ms., manga 1.60 ms. puntal 0.65 ms, popa espejo. Y otra: largo 4 ms., manga 1.05 ms., puntal 0.65 ms. bote popa espejo, encontradas en costas del río Uruguay, paraje "Caracoles Grande" de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el Art. 726 del Código Civil.— Fray Bentos, Noviembre 22 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

(Costas) Dic.12-24945-v.en.11.
Feb.10-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BENTANCUR DE BUGNI o ENRIQUETA BENTANCOR DE BUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 6 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.11-222-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MEDINA o LUIS MEDINA DELEON o LUIS MEDINA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.11-223-v.en.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA ESCANDA DE LINNEWIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.11-231-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUPERTO CABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 27 de 1946.

$6.00 En.11-232-v.en.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROBUSTIANO CARMELO POUSO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de "Reduciano Carmelo Pouse" en lugar de "Robustiano Carmelo Pouso" y el apellido del padre figura como "Pouse" en lugar de "Pouso", que son los que le corresponden, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 En.11-233-v.en.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MACHADO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de "Cornelio" en lugar de "Miguel", que es el que le corresponde, habiéndose habilitado al solo efecto de la publicación el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.11-234-v.en.28.

"SEDALANA, S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales, citase por primera vez a los Sres. accionistas de Sedalana, S. A." para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle Cerreim N.o 2075, el 29 de Enero del año en curso a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Resolver la solicitud presentada por un grupo de accionistas a propósito del ejercicio de la facultad que les confieren los artículos 15 y 23 de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, la asamblea se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y que los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deben depositar sus acciones en un Banco o en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Escribano.

$16.00 En.11-259-v.en.16.

ORUFLETES, S. A.

Se convoca a los socios a la asamblea general extraordinaria a realizarse el próximo domingo 19 a la hora 9 en nuestro local social, sito Millán 2609, para tratar la autorización que exige el artículo 53 a miembros del Directorio que ocupan cargos rentados. — Enero 8 de 1947. — La Administración.

$0.80 En.11-285-v.en.11.

SINDICATO CANGALLO, S. A. "SINCA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Enero de 1947 a las 11 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 58), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; 2.o Utilidades; 3.o Elección de Nuevo Directorio y Síndicos titular y suplente; 4.o Remuneración al Síndico; 5.o Reconsideración de la resolución adoptada en la asamblea del 27 de Febrero de 1942; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 En.11-267-v.en.14.

ASERRADERO JOSE SEGADE, S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el próximo miércoles 29 de Enero a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande N.o 2073, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (arts. 27, 34 y 35); 2.o Pronunciarse sobre la memoria y balance presentados con informe del Síndico (art. 27); 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos (art. 27); 4.o Fijación de los honorarios del Síndico (art. 36); 5.o Proceder a la designación de Síndico y suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario, de acuerdo con el art. 33 de los estatutos, depositar en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedido por una institución bancaria. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — El Directorio.

$12.80 En.11-238-v.en.20.

J. y A. ALONSO, S. A.

Se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el 20 del corriente a la hora 11. Orden del día: Reforma de los estatutos. — El Directorio.

$0.40 En.11-214-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Argemiro y Primitivo Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén y bar Avda. San Martín 2449, el Sr. RAMON FERNANDEZ PELAEZ. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 6 de 1947. — Argemiro Martínez. — Primitivo Martínez. — Ramón Fernández Peláaz.

$6.80 En.11-217-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Cruz y Orosmán Miranda avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar calle Río Negro N.o 1147, a los Sres. JOSE y FRANCISCO CARBALLA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 6 de 1947. — Walter Cruz. — Orosmán Miranda. — José Carballa. — Francisco Carballa.

$6.80 En.11-218-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene. — ELIDO ETCHART compra el comercio ramo almacén y verduras sito en la calle Molinos de Raffo N.o 613 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Gentil Machado. — Elido Etchart.

$6.80 En.11-203-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al Frigorífico Nacional el comercio de carnicería que gira en esta Capital, calle Orinoco 4851, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480 (segundo piso) en el plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Isidoro C. Gatto.

$10.20 En.11-204-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a GRALTA, S. A. mi bodega "Livia", ubicada en la calle Real 4314. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el referido local para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Vicente Desteffani.

$6.80 En.11-205-v.en.30.

AL PUBLICO

Se le hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de R. y A. MONTANS, propietaria de la barraca de carbón y leña que se halla situada en la calle Joanicó N.o 3634, de esta ciudad, adonde deberán concurrir los acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — R. y A. Montans.

$12.60 En.11-206-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor RAMON DIONISIO ALEXANDRE el comercio que en los ramos de café y adicional bebidas alcohólicas y mesa de billar tenía instalado en la calle Ituzaingó N.o 701, de esta ciudad. Los acreedores en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Diciembre 23 de 1946. — Domingo Alberto D'Alessandre. — Ramón Dionisio Alessandre.

$10.20 En.11-202-v.en.30.

FERROCARRILES CENTRAL, MIDLAND, NOROESTE Y NORTE DEL URUGUAY

AVISO

Aumento tarifas pasajeros y ganado

Se hace saber al público que a partir de las fechas más abajo citadas serán aumentadas en 5 o|o (cinco por ciento) las tarifas para transporte de pasajeros, desde 1.o Febrero 1947; ganado, desde 1.o Abril 1947; cargo de limpieza por vagón ganado, $ 0.20 aumento, desde 1.o Abril 1947. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Las Administraciones.

$1.20 En.11-198-v.en.11.

"CUMBRE" PRODUCTORA CINEMATOGRAFICA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el art. 52 y concordantes de los estatutos sociales, se cita a los Sres. accionistas fundadores de la Sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse el miércoles 22 del cte. a las 19 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371 (4.o piso esc. 31), a fin de tratar el siguiente orden del día: Elección de Directores, suplentes, Síndico y suplente. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — El Directorio Provisorio.

$6.00 En.11-235-v.en.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Clínica Médico Quirúrgica "Modelo" S. A.

Balance de saldos al 29 de Febrero de 1944

Activo —

Bienes inmuebles	$	91.931.14
Muebles, máquinas, útiles, etc.	"	38.697.90
Caja y Bancos	"	7.100.01
Deudores varios	"	3.096.64
Varias cuentas deudoras	"	38.169.74
Llave, gastos instalaciones, etc.	"	18.494.82
	$	197.490.25

Pasivo —

Capital realizado	$	109.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	16.449.65
Acreedores varios	"	8.511.02
Gravamen Banco Hipotecario	"	32.904.69
Varias cuentas acreedoras	"	28.280.27
Resultados	"	2.344.62
	$	197.490.25

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. —

$ 5.60 — 13714.

Clínica Médico Quirúrgica "Modelo" S. A.

Balance general al 31 de Mayo de 1944

Activo —

Bienes inmuebles	$	92.806.99
Muebles, máquinas, útiles, etc.	"	39.178.77
Caja y Bancos	"	6.638.99
Deudores varios	"	3.414.75
Varias cuentas deudoras	"	5.648.20
Llave, gastos instalaciones, etc.	"	18.494.82
	$	166.182.52

Pasivo —

Capital realizado	$	109.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	13.298.39
Acreedores varios	"	8.112.45
Gravamen Banco Hipotecario	"	33.427.06
Resultados	"	2.344.62
	$	166.182.52

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20 — 13713.

Clínica Médico Quirúrgica "Modelo" S. A.

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1944

Activo —

Bienes inmuebles ...	$	92.806.99
Muebles, máquinas, útiles, etc.	"	39.178.77
Caja y Bancos	"	6.244.80
Deudores varios	"	4.250.25
Varias cuentas deudoras	"	17.796.88
Llave, gastos instalación, etc.	"	18.494.82
	$	178.772.51

Pasivo —

Capital realizado	$	109.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	14.558.39
Acreedores varios	"	9.436.20
Gravamen Banco Hipotecario	"	32.617.79
Varias cuentas acreedoras	"	10.815.51
Resultados	"	2.344.62
	$	178.772.51

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 13712.

Clínica Médico Quirúrgica "Modelo" S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1944

Activo —

Bienes inmuebles	$	92.806.99
Muebles, máquinas, útiles, etc.	"	39.178.77
Caja y Bancos	"	6.917.22
Deudores varios	"	3.584.14
Varias cuentas deudoras	"	29.053.72
Llave, gastos de instalación, etc.	"	18.494.82
	$	190.035.66

Pasivo —

Capital realizado	$	109.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	15.818.39
Acreedores varios	"	9.906.66
Gravamen Banco Hipotecario	"	32.433.73
Varias cuentas acreedoras	"	20.532.26
Resultados	"	2.344.62
	$	190.035.66

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 13711.

Clínica Médico Quirúrgica "Modelo" S. A.

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1945

Activo —

Bienes inmuebles	$	92.806.99
Muebles, máquinas, útiles, etc	"	39.178.77
Caja y Bancos	"	5.489.68
Deudores varios	"	3.333.65
Varias cuentas deudoras	"	40.943.68
Llave, gastos de instalación, etc.	"	18.494.82
	$	200.247.59

Pasivo —

Capital realizado	$	109.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	17.078.39
Acreedores varios	"	10.876.70
Gravamen Banco Hipotecario	"	32.275.39
Varias cuentas acreedoras	"	28.672.49
Resultados	"	2.344.62
	$	200.247.59

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 13710.

Clínica Médico Quirúrgica "Modelo" S. A.

Balance de saldos al 31 de Mayo de 1945

Activo —

Bienes inmuebles	$	93.131.79
Muebles, máquinas, útiles, etc.	"	40.160.54
Caja y Bancos	"	4.530.97
Deudores varios	"	4.485.66
Varias cuentas deudoras	"	5.722.60
Llave, gastos de instalación, etc.	"	18.494.82
	$	166.526.38

Pasivo —

Capital realizado	$	109.000.00
Fondo de amortización y reparaciones	"	14.225.85
Acreedores varios	"	9.325.30
Gravamen Banco Hipotecario	"	32.120.83
Varias cuentas acreedoras	"	1.024.07
Resultados	"	830.33
	$	166.526.38

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 13709.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO

I. Circulante:			
Caja y Bancos			$ 91.951.32
Existencias:			
Materias primas, trabajos en proceso y mercad., al costo		$ 246.717.22	
Rep. y accesorios, al costo.		" 10.204.94	
Consig. enviadas, al costo		" 680.00	" 257.602.16
Costos en proceso:			
Importación			" 47.401.83
Cuentas a cobrar menos reserva de valuación			" 188.927.58
Garantías de licitaciones			" 8.876.45
II. Inmovilizado:			
Inmuebles		$ 223.212.37	
Depreciación de edificios ..		" 700.41	" 222.511.96
Maquinarias y equipos		$ 83.879.41	
Depreciación Máq. y Equipos:			
Provisión Ejer. anterior ..	$ 9.983.65		
Provisión Ejer. 1945	" 4.154.39	" 14.138.04	" 69.741.37
Herramientas y útiles diversos		$ 1.370.45	
Depreciación Herr. y útiles diversos:			
Provisión Ejer. anterior ..	$ 267.49		
Provisión Ejer. 1945	" 154.56	" 422.05	" 948.40
Material rodante y equipo.		$ 8.334.00	
Depreciación Mat. rodante y equipo:			
Provisión Ejer. anterior ..	$ 2.582.73		
Provisión Ejer. 1945	" 1.503.69	" 4.086.42	" 4.247.58
Mobiliario y equipo de oficina		$ 6.058.39	
Depreciación Mob. y equipo de oficina:			
Provisión Ejer. anterior ..	$ 1.410.75		
Provisión Ejer. 1945	" 1.165.11	" 2.575.86	" 3.482.53
Instalaciones de Servicio ..		$ 7.000.84	
Depreciación Inst. de Servicio:			
Provisión Ejer. anterior ..	$ 1.669.54		
Provisión Ejer. 1945	" 1.077.53	" 2.747.07	" 4.253.77
III. Nominal:			
Gastos anticipados			" 1.252.75
Gastos de constitución ..		$ 13.668.48	
Amortiz. Ejer. anterior	$ 2.733.70		
Amortiz. Ejer. 1945	" 1.366.85	" 4.100.55	" 9.567.93
Total Activo			$ 910.765.63
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		$ 15.000.00	
Títulos depositados		" 8.000.00	" 23.000.00
			$ 933.765.63

PASIVO Y RESERVA

I. Circulante:			
Cuentas a pagar	$ 68.004.22		
Retenciones legales	" 457.31		
Directorio y Sindicatura:			
Remuneraciones a pagar (artículo 38, inc. B Est.)	" 12.159.02		
Dirección Técnica y Personal:			
Participación utilidades a pagar (Art. 38 Ins. C Est.)	" 18.238.54		
Dividendo Ejercicio 1945:			
Proporción a pagar 10 o|o ..	" 70.000.00		$ 168.859.09
II. Reserva complementaria:			
Reserva para Impuestos Ext. Gan. Elevadas ..			" 3.000.00
Total Pasivo y Reserva			$ 171.859.09

CAPITAL CONTABLE

Capital:			
...nes ordinarias de $ 500 c|u.			" 700.000.00
Reserva estatutaria:			
Asignaciones ejercicios anteriores	$ 8.847.59		
Asignación ejercicio 1945.	" 6.079.51		" 14.927.10
Reserva por valuación inmuebles:			
Asignaciones ejercicios anteriores	$ 11.866.27		
Asignación ejercicio 1945 .	" 9.087.93		" 20.954.20
Reserva por riesgos jangadas			
Asignación ejercicio 1945			" 3.025.24
Total Pasivo y Reserva y Capital Contable			$ 910.765.63
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones ..	$ 15.000.00		
Depositantes de títulos ..	" 8.000.00		" 23.000.00
			$ 933.765.63

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 39.00. — 13305.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 2 de enero de 1947

Guillermo Ybañez, oriental, 10 horas, H. Pasteur.
Horacio Peirano, oriental, 44 años, casado, Asilo 3544.
Orfilia Rosenda de Farnández, oriental, 42 años, casada, Washington 122.
Jaime Migues, español, 45 años, soltero, Francisco Tajes 1187.
Mario Benenati Prunell, oriental 6 meses, H. P. Visca
Ubaldina Acosta de Pérez, oriental, 86 años, viuda, H. Maciel.
Dante Gaeiro, oriental 55 años, casado, Marcelino Sosa 3320.
Josefa Dalto de Silva, oriental, 41 años, casada, H. P. Rossell.
Amalia Esther Pereyra, oriental, 25 años, soltera, C. S. Bois.
Paulina Seijas, oriental, 77 años, soltera, Durán 71.
Juan Willat, oriental, 77 años, soltero, Rivera 2236.
Amado Da Silva, oriental, 27 años, soltero, Traumatología.
Norma Susana Buzetti, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Ramón Rodríguez, español, 62 años, soltero, H. Maciel.
Alcira Irma Trias, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
José Harnández, español, 78 años, casado, H. Pasteur.
Julio César Olivera, oriental, 6 meses, Cabrera 3790.
Rodolfo Eduardo Hernández, oriental, 1 mes, Larrañaga 3721.
Irene Marichal de Casella, oriental, 29 años, casada, H. F. Ferreira.
Francisco Mantegani, oriental, 54 años, soltero, C. S. Bois.
Loterio Lamarque, oriental, 39 años, soltero, H. Maciel.
Dante Peralta, oriental, 26 años, soltero, Cabildo 2045.
Arides Ademar Ferreira, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Manuel Pena, oriental, 18 años, soltero, Río Janeiro 4029.
Agata Skiwys, lituana, 52 años, viuda, Perú 2082.
Marcos Eliseo Gutiérrez, oriental, 10 meses, 20 de Febrero 2768.
Alejandro Pérez, oriental, 95 años, casado, Laborde 2306.
Clelia Ciocca de Rugali, italiana, 46 años, casada, H. Maciel.

Día 3 de enero de 1947

Gerónimo Alberto Pietra, oriental, 45 años, casado, Ceibal 1672.
Adelcia Ballaque de Montiel, oriental, 32 años, casada, H. Pasteur.
Victoriano Báez, oriental, 30 años, soltero, Durazno.
Wáshington Obelar, oriental, 9 meses, H. P. Visca
Julio Pandiani, oriental, 47 años, casado, Yaguarón 1637.
Asunción García Santamarina, oriental, 47 años, soltera, Carlos Vega 4403.
Elvira Maqueira de Figueredo, oriental, 62 años, casada, H. Maciel.
Victor Domínguez Martins, oriental, 42 años, casado, D. Terra 1015.
Carmen Torres de Ramos, argentina, 96 años, viuda, A. L. P. Campo.
Cesáreo Jaime, oriental, 69 años, casado, A. L. P. Campo.
María Bonini de Baniffaldi, italiana, 86 años, casada, Francia 1725.
Florentino Amaranto Frutos, oriental, 63 años, casado, Grecia 3729.
Dolores Izquierdo de Alvarez, oriental, 60 años, casada, H. Pasteur.
Carmen Caravajal, oriental, 44 años, soltera, H. F. Ferreira.
Pedro Motta, oriental, 77 años, soltero, H. Maciel.
María Cristina Gómez, oriental, 4 meses, H. P. Visca.
Luis Alberto Carballo, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.
Daniel Grajales, oriental, 4 horas, H. P. Rossell.
Larimino Marcelino Acosta, oriental, 38 años, soltero, Cufré Chico 2318.
Hebert Selecar Gómez, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Guillermo Felipe Mendoza, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
Hebert Vicente Aquino, oriental, 2 días, H. Pasteur.
Manuel Bermúdez, oriental, 48 años, casado, Figueroa 1810.
Carolina Robach de Chizar, húngara, 46 años, casada, R. Darío 3025.
Carlos Scoseria, italiano, 62 años, casado, Blandengues 1684.
Angela Pesce de Landi, oriental, 51 años, viuda, Estrella del Norte 1817.
Gladys Erba, oriental, 20 años, soltera, J. Requena 3015.
José Valle Alonso, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Julián Oviedo, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6086 AL 6122

Solicitudes despachadas el día 20 de Noviembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|65585, Juan U. Porta, Suiza, C, Pulseras p. reloj, 110.
10|65583, Juan U. Porta, Suiza, C, Piedras p. fab. alhajas, 234.
10|65487, D. Grundland, Suiza, C, Petacas de metal, 117.
10|62031, Horacio R. Giannetto, Suiza, C, Bisutería falsa, 477.
10|64101, Mosca Hnos. S. C., Suiza, C, Estampas, láminas, etc., 164.
10|60728, José Chaim Waimberg, Suiza, C, Marquesitas p. fab. alhajas, 350.
10|64560, Juan Carlos Costa, Suiza, C, Ropa interior seda artif., 93.
10|69393, Cogorno Hermanos, Suiza, C, Mantelitos de fibrana, 234.
10|65267, Kulla y Cía., Suiza, C, Petacas de metal, 35.
10|18567, Moisés Keidansky, Suiza, C, Pañuelos seda artificial, 93.
10|64254, Finsterwald y Schaich, Suiza, C, Calentadores eléct., 1.869.
10|63804, Antonio Buzio S. C., Suiza, C, Piedras marcasitas, 82.
10|65516, Henderson y Cía., Suiza, C, Pañuelos y echarpes de seda artif., 93.
10|64535, Jacobo Benjuya, Suiza, C, Pañuelitos bordados de alg., 54.
10|64537, Jacobo Benjuya, Suiza, C, Festones de alg., 58.
10|64952, Felipe Mauss, Suiza, C, Pañuelitos de fibrana p. señoras, 75.
10|64709, Felipe Mauss, Suiza, C, Pañuelos lana sintética p. la cabeza, 70.
10|64707, Felipe Mauss, Suiza, C, Pañuelitos de alg. p. señora, 100.
10|65792, Máximo Lumer, Suiza, C, Piedras sintéticas, 120.
10|62376, Argo (Uruguay) Ltda., España, C, Bisutería fina en metal, pasta y perlas, 100.
10|64396, Angel B. Siri, Italia, C, Colchas de alg. y seda artificial, 200.
10|63161, J. Roger Balet, Italia, C, Figuras p. bazar en barro cocido, 150.
10|65829, Enrique Siri, Italia, C, Colchas de alg. y seda artificial, 250.
10|64418, Soler Hnos. S. A., Italia, C, Paraguas de algodón, etc., 425.
10|65781, Soler Hnos. S. A., Italia, C, Colchas de seda artif. y alg., 350.
10|66171, Soler Hnos. S. A., Italia, C, Calcetines de alg. mercerizado y gastos, 200.
10|63630, Sucesión Isaac C. Macadar, Italia, C, Colchas de seda artificial y alg., 350.
10|63295, Sus y Sasson, Italia, C, Alfombras de rayón y algodón, 100.
10|62182, Tapié y Cía., Italia, C, Pañuelos, 200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|68777, Cuenca e Hijo, Inglaterra, C, Hule, 403.
10|69268, Marcos Pschepiurca Suc., C, Inglaterra, Encajes de algodón, 1.209.
10|69094, Juan U. Porta, Inglaterra, C, Polveras de metal, 826.
10|69058, Federico Nisivoccia, Inglaterra, C, Bufandas de lana, 564.
10|69052, Mc. Millan Middleditch y Co. S. R. L., Inglaterra, C, Esencias para sazonar, etc., 81.
10|69010, Luquín Hnos., Inglaterra, C, Ondulines y gastos, 222.
10|69198, Cía. Swift de Montevideo S. A., Inglaterra, C, Barniz, 40.
10|69230, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, C, Piezas de adorno en plata, 564.
10|69210, Trabucati y Cía., Inglaterra, C, Cocinas a kerosene, 334.
10|69108, Tapié y Cía., Gran Bretaña C, Juguetes, 858.
10|69065, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Esponjas naturales, 564.
10|69089, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Barras de hierro de perfil rectang., 181.
10|69085, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Aparatos eléctricos (nuevos), 1.149.
10|69083, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Juntas de choque de acero, etc., 729.
10|69081, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Interruptores en general, 363.
10|69079, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Llantas de acero p. locomotoras, 3.752.
10|69077, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Hojas de sierras sinfín, 351.
10|69075, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Baldosas blancas, 40.
10|69073, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Bulones de hierro con tuercas, 1.294.
10|69071, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Palas de dientes, p. agricultura, 649.